BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 17 DE FEBRERO DE 1925

AÑO XXXIII=Núm. 9272

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra.—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924.

Expte. No. 13847-L-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto de León, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos un pesos con veintiséis centavos ($ 301.26 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y seis pesos con veinte centavos ($ 286.20 m|n) moneda nacional, a don Alberto de León, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

84. — 11. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y seis pesos con veinte centavos ($ 286.20 m|n) moneda nacional, a don Alberto de León, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1924.

Expte. No. 13829-T-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Aurelio Traut, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y cinco pesos ($ 335 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de

trescientos diez y ocho pesos con veinticinco centavos ($ 318.25 m|n) moneda Nacional a don Pedro Aurelio Traut, empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

85. — 12. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 4 de Diciembre de 1924, acordando jubilación ordinaria de trescientos diez y ocho pesos con veinticinco centavos ($ 318.25 m|n) m|nacional, a don Pedro Aurelio Traut, empleado de la Dirección de Navegación y Puertos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.

Expte. No. 13632-D-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Saturnina Guido de Dechico, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos, de don Félix Dechico, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 45.88 m|n) moneda nacional, a doña Elvira Saturnina Guido de Dechico, Juan Nicolás, María Justina, Guido Héctor y Azucena Griselda Dechico, viuda e hijos legítimos del ex-Operario de los Arsenales de Guerra, don Félix Dechico.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

86. — 13. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Diciembre, acordando por el término de quince años pensión, de cuarenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 45.88 m|n) moneda nacional, a doña Elvira Saturnina Guido de Dechico, Juan Nicolás, María Justina, Guido Héctor y Azucena Griselda Dechico, viuda e hijos legítimos del ex-Operario de los Arsenales de Guerra, don Félix Dechico y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.

Expediente. No. 13531, L. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Luisa Francese de Lasala, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Francisco Lasala, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 22 años 4 meses y 27 días de servicios privilegiados.

Que había contribuido con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la ley 4349 y 21 de la 11.260.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 54.49 m|n) moneda nacional, a doña Luisa Francese de Lasala, viuda del ex-cabo de la Policía de la Capital don Francisco Lasala.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349..

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 22|1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

87. — No. 14. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Diciembre, acordando por el término de quince años pensión de cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 54.49 m|n.) moneda nacional a doña Luisa Francese de Lasala, viuda del ex-Cabo de la Policía de la Capital don Francisco Lasala y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.

Expediente No. 13523. D, 924.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan José Durán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos años (32) años de servicios en la Administración Nacional.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y seis pesos con treinta y siete centavos ($ 156.37 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 12 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 148.55 m|n) moneda nacional, a don Juan José Durán, Agente de la Policía de la Capital.

2o.. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello.— J.. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

88. — No. 15. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Diciembre del año ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 148.55 m|n., moneda nacional, a don Juan José Durán, Agente de la Policía de la Capital; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos..

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.

Expte. No. 13339. — R. 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Roura, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 353.54 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos treinta y cinco pesos con ochenta y seis centavos ($335.86 m|n.) moneda nacional, a don Juan Roura, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello.—J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 26|1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

89. — No. 16. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Diciembre del año ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y cinco pesos con ochenta y seis centavos ($ 335.86 m|n) moneda nacional, a don Juan Roura, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.

Expte. No. 13.840, F-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rafaela Luisa Cristobo de Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilacin ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años y 21 días de servicios como empleada de Correos y Telégrafos.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor de la peticionante 6 meses de licencia disfrutados en los años 1906 y 1910, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 154.26 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027.

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.027, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 146.55 m|n) moneda nacional, a doña Rafaela Luisa Cristobo de Fernández, ex Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello.—J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

90. — No. 17. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cuarenta y seis pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 146.55 m|n) moneda nacional, a doña Rafaela Luisa Cristobo de Fernández, ex Empleada de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.

Expediente No. 13.859, W. — 924.— Vistas estas actuaciones promovidas por don Arturo Willam Wildner, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 318.75 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 5143 y 22 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos dos pesos con ochenta y un centavos ($ 302.81 m|n) moneda nacional, a don Arturo William Wildner, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

91. — No. 18. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos dos pesos con ochenta y un centavos (pesos 302.81 m|n) moneda nacional, a don Arturo William Wildner, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1924.

Expte. 13.703, -C-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Benito Casildo Cook, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 29 años y 29 días de servicios en la Administración Nacional.

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante 6 meses de licencia disfrutada el año 1902, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años.

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349 y 21 de la 11.260, el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ochocientos sesenta y ocho pesos con noventa y seis centavos ($ 868.96 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado.

Que de acuerdo con lo resuelto por el P. E. Nacional y esta Junta, en reiterados casos análogos, procede el cómputo de los servicios prestados en la Municipalidad de la Capital y Monte de Piedad (hoy Banco Municipal de Préstamos), con anterioridad al 31 de Octubre de 1894.

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo al art. 1o. de la ley 6007, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ochocientos veinticinco pesos con cincuenta y un centavos ($ 825.51 m|n) moneda nacional, a don Benito Casildo Cook, Profesor de la Escuela Mixta y Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

De acuerdo con lo establecido en el art. 58 de la ley 4349, pienso que no deben computarse los servicios municipales.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

92. — No. 19. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ochocientos veinticinco pesos con cincuenta y un centavos ($ 825.51 m|n) moneda nacional, a don Benito Casildo Cook, Profesor de la Escuela Mixta y Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1924.

Expte. No. 137-28-P-924.—Vistas estas actuaciones promovidas por don Pablo Pissarello, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril de las Catalinas, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la ley 10.650.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa pesos con noventa y un centavos ($ 190.91 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, cuyo importe deberá ser anotado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios.

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional, y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260.

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y un pesos con treinta y seis centavos ($ 181.36 m|n) moneda nacional, a don Pablo Pissarello, Carpintero de los Talleres de Marina.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, con el 10 o|o de su importe y el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

93. — 20. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y un pesos con treinta y seis centavos ($ 181.36 m|n) moneda nacional, a don Pablo Pissarello, Carpintero de los Talleres de Marina, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Enero 2 de 1925.

Expediente No. 13.833-A-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona González de Acosta, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Fortunato Acosta, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado así como los demás requisitos legales.

Que vencida la jublicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 24 de Noviembre de 1920, y Decreto aprobatorio del P. E. del 21 de Diciembre del mismo año.

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar en la forma establecida por los arts. 41, 42,

43, 48 y 52 de la ley 4349, y 13 de la 4870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:
1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cincuenta y tres pesos con cinco centavos ($ 53.05 m|n) moneda nacional, a doña Ramona González de Acosta, viuda del ex jubilado don Fortunato Acosta.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.
3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. —Vicente F. López.
Buenos Aires, Enero 7 de 1925.
94. — 21. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Diciembre ppdo., acordando, por el término de quince años, pensión de treinta y seis pesos con diez y ocho centavos ($ 36.18 m|n) moneda nacional a doña María Esther, doña Isolina Ramona, doña Petrona Argentina, don Roberto Julio y don Marcelino José Acosta, hijos del ex Agente de Policía de la Capital don Marcelino Acosta, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.
Expediente No. 13.868-R-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Silvio Robustiano Ratto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos noventa pesos con setenta y nueve centavos ($ 290.79 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 26 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260.
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:
1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos setenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 276.25 m|n) moneda nacional, a don Silvio Robustiano Ratto, Ayudante Técnico de 3ra. del Ministerio de Obras Públicas (División del Río Uruguay).
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio.— Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. —Vicente F. López.
Buenos Aires, Enero 7 de 1925.
95. — 22. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos setenta y seis pesos con veinticinco centavos ($ 276.25 m|n) moneda nacional, a don Silvio Robustiano Ratto, Ayudante Técnico de 3a. del Ministerio de Obras Públicas (División del Río Uruguay), y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.
Expte. No. 13.867-G-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Agustín Gandolfo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
Considerando:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional.
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional ($ 246.24 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 16, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260.
Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:
1o. Acordar jubilación ordinaria con 95 o|o de sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y tres pesos con noventa y tres centavos ($ 233.93 m|n) moneda nacional, a don Agustín Gandolfo, Empleado del Servicio y Conservación del Puerto de Buenos Aires.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924. —Vicente F. López.
Buenos Aires, Enero 7 de 1925.
96. — 23. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y tres pesos con noventa y tres centavos ($ 233.93 m|n) moneda nacional a don Agustín Gandolfo, Empleado de Servicio y Conservación del Puerto de Buenos Aires, del Ministerio de Obras Públicas, y oído el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924.
Expte. No. 13.844 - Letra L - 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Rudecinda Carrero de Leoni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha aprestado 24 años, 4 meses y 18 días de servicios privilegiados;
Que de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el expediente de jubilación de Don Sabino Maturana, se han computado a favor del peticionante un mes y veinte días de licencia disfrutadas en los años 1923 y corriente año; acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;
Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos setenta y cinco pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de la ley 11.260;
Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1o de la ley 5.143 y 21 de la 11.260, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:
1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y un pesos con cincuenta y seis centavos ($ 261.56 m|n.) moneda nacional a doña Rudecinda Carrero de Leoni, Maestra de 1ra. Categoría de la Escuela No. 17 del Consejo Escolar 3o.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley ley 4349.
3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe de la jubilación. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1924.— Vicente F. López.
Buenos Aires, Enero 7 de 1925.
97. — 24. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y un pesos con cincuenta y seis centavos ($ 261,56 m|n) moneda nacional, a Doña Rudecinda Carrero de Leoni, Maestra de 1a. Categoría de la Escuela No. 17 del Consejo Escolar 3o, y oído el Señor Procurador del Tesoro.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.
ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1924.
Expte. No. 13.530 Letra L. - 924. — Vistas estas actuaciones promovidas por Da. Natalia Ramos de Lencinas, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Bonifacio Lencinas, y
CONSIDERANDO:
Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;
Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Noviembre de 1922 y Decreto aprobatorio del P. E. del 11 de Diciembre del mismo año;
Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente;
Que acreditados estos extremos, corresponden sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4.349, 13 y 14 de la 4.870, y
De conformidad con las constancias de autos,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—
Resuelve:
1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de setenta pesos con diez centavos ($ 70.10 m|n.) moneda nacional, a Da. Natalia Ramos de Lencinas, Susana, Sara, Alberto, Alfredo y Enrique Bonifacio Lencinas, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Bonifacio Lencinas.
2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4.349.
3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.
Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.
Excmo. Señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924.— Vicente F. López.
Buenos Aires, Enero 7 de 1925.
98. — 25. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Diciembre, acordando por el término de quince años pensión, de setenta pesos con diez centavos ($ 70,10 m|n.) moneda nacional, a Da. Natalia Ramos de Lencinas, Susana, Sara, Alberto, Alfredo y Enrique Bonifacio Lencinas, viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Bonifacio Lencinas y oído el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Apruébase la resolución de referencia

y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1924.

Expediente No. 13123. — L-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Antonia Meza de La Molina, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Cayetano La Molina, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional.

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 41 vta. y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 1o. de la ley 6007 y 21 de la 11.260.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 66.48 m|n) moneda nacional, a doña María Antonia Meza de La Molina, Teodoro Roque, Luís Cayetano, José Carlos y Juan Antonio La Molina, viuda e hijos legítimos del ex-Peón de las Obras Sanitarias de la Nación don Cayetano La Molina.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

99. — 26. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Noviembre ppdo., acordando por el término de quince años pensión de sesenta y seis pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 66,48 m|n) moneda nacional, a doña María Antonia Meza de La Molina, Teodoro Roque, Luís Cayetano, José Carlos y Juan Antonio La Molina, viuda e hijos legítimos del ex-Peón de las Obras Sanitarias de la Nación don Cayetano La Molina y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

....ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

Expediente No. 13559.-E-924.—Vistas estas actuaciones promovidas por doña Corina Díaz de Vivar de Escobar y doña Adriana Eusebia María Olga Escobar, soltera y mayor de edad, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima del exjubilado don Publio Escobar, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales.

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 25 de Junio de 1919 y Decreto aprobatorio del P. E. del 15 de Septiembre del mismo año.

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 11.027, se ha formulado el cargo correspondiente.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 45, 48 y 52 de la ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m|n) moneda nacional, a doña Corina Díaz de Vivar de Escobar, y a doña Adriana María Olga Escobar, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Publio Escobar.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 21 de la ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

100. — No. 27. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de Diciembre, acordando por el término de quince años pensión, de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50 m|n) moneda nacional, a doña Corina Díaz de Vivar de Escobar, y a doña Adriana Eusebia María Olga Escobar, viuda e hija legítima del ex-jubilado don Publio Escobar y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
....Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Agosto 29 de 1924.

Exp. No. 13557. — C-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Emilio F. Chiappori, solicitando jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y tres (33) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Central Argentino cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el Art. 50 de la ley 10.650.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos nueve pesos con diez y seis centavos ($ 209,16 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios y cuyo importe deberá ser abonado en la proporción establecida en el cómputo que antecede por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles y por la de Empleados Ferroviarios.

Que ha contribuído con los descuentos de la ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el Art. 48 de la ley 10.650, para ser reintegrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de la Caja Nacional, y el establecido por el Art. 20 de la ley 11.260.

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los Arts. 1o. de la ley 6007 y 21 de la ley 11.260, y de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y ocho pesos con setenta centavos ($ 198,70 m|n) moneda nacional, a don Alberto Emilio F. Chiappori, Operario del Arsenal Naval.

2o. Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la ley 4349.

4o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la C. de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la ley 10.650, con el 10 o|o de su importe y descontar el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el art. 20 de la ley 11.260 a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. —Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925.

101. — No. 28. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Agosto ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y ocho pesos con setenta centavos ($ 198,70 m|n) moneda nacional, a don Alberto Emilio F. Chiappori, Operario del Arsenal Naval de Buenos Aires, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1924.

Exp. No. 12696. — B-924. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan María Berasategui, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios.

Que de estos treinta y un (31) años, cuatro (4) años y seis (6) meses están regidos por la ley 11.232 y se computan de acuerdo a lo resuelto por esta Junta en la sesión del 31 de Octubre ppdo., (fs. 28 vta).

Que se ha formulado el cargo pertinente a los descuentos no sufridos por el recurrente como lo establece el art. 20 de la ley 11,260, dejándose pendiente el cargo que corresponderá a los servicios bancarios (Ley 11.232) y que en su oportunidad practicará la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ochocientos veintiocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 828.33 m|n) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

Que con respecto al monto de dicha jubilación se ha practicado la distribución de fs. 31 correspondiente a esta Caja Civil abonar la suma seiscientos setenta y dos pesos con veintiséis centavos ($ 672,26 m|n) moneda nacional, dejando en suspenso el pago de ciento catorce pesos con sesenta y cinco centavos ($ 114,65 m|n) moneda nacional, hasta que se dicte la ley reglamentaria de la actualmente en vigencia o sea la 11.232.

Por estas consideraciones, oído el Señor Asesor Letrado y de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes.

La Junta de Adminitración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Resuelve:

1o. Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o nominal del sueldo, o sea la suma de setecientos ochenta y seis pesos con noventa y un centavos ($ 786,91 m|n) moneda nacional, a don Juan María Berasategui, dejándose expresamente establecido que de esta cantidad la Caja abonará solamente la suma de seiscientos setenta y dos pesos con veintiséis centavos ($ 672.26 m|n) moneda nacional, quedando en suspenso el pago del excedente hasta tanto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias de acuerdo con su futura ley reglamentaria, esté en condiciones de aportar la contribución que le corresponde y que oportunamente se le solicitará.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3o. Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado por el art. 20 de la ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Julio Bello. — J. B. Brivio. —Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exmo. Señor:

En mi opinión la Caja de Pensiones y Jubilaciones Civiles no ha debido dar curso a este expediente porque el Directorio de la Caja de Jubilaciones Bancarias no está todavía constituído en forma definitiva de acuerdo con su ley, para poder resolver cuestiones relativas a cómputos de servicios que van a servir de base a la Caja de Pensiones

y Jubilaciones Civiles para acordar una jubilación.

La presidencia actual sólo puede ejercer funciones simples de administración y no tiene facultad para entender en lo relativo a otorgamiento de jubilaciones mientras ese Directorio no se constituya. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1924. — Vicente F. López.

Señor Ministro:

No siendo el presente caso el previsto en el art. 57 de la ley No. 4349, y encontrándose actualmente esta Procuraduría General sumamente recargada de trabajo, pues tiene a estudio numerosos expedientes procedentes de los diversos departamentos del P. E. en los cuales se ha requerido su dictámen, ruego a V. E. quiera tener a bien excusarme de intervenir en este asunto.. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1924. —Horacio Rodríguez Larreta.

Buenos Aires, Diciembre de 1924.

Exemo. Señor:

Atenta la excusación formulada por el Señor Procurador de la Nación para intervenir en este asunto, y lo resuelto por V. E. a fs. 35 vta. no obstante no ser de aplicación lo dispuesto en el art. 57 de la ley 4347, cúmpleme expresar mi conformidad con el criterio que informa el dictamen del Señor Procurador del Tesoro a fs. 34. — Manuel B. de Anchorena.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

102. — No. 29. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 20 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos ochenta y seis pesos con noventa y un centavos ($ 786.91 m|n) moneda nacional, a don Juan María Berasategui, dejándose expresamente establecido que de esta cantidad, la Caja abonará solamente la suma de seiscientos setenta y dos pesos con veintiséis centavos ($ 672.26 m|n) moneda nacional, quedando en suspenso el pago del excedente hasta tanto la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, de acuerdo con su futura ley reglamentaria, esté en condiciones de aportar la contribución que le corresponde y que oportunamente se le solicitará, y oído el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1924

Expte. 13635-G-1924. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Dolores Vesperoni de García, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Francisco García, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veintisiete (27 años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 26 vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 21 de la Ley 11.027;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley 4349 y 22 de la 11.027;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los arts. 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1o. Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos ($ 43.89 m|n) moneda nacional, a doña María Dolores Vesperoni de García, María Esther, Oscar Diego y Eloísa Inés García, viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, don Francisco García.

2o. Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3o. Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 21 de la Ley 11.027, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Julio Bello. J. B. Brivio. Antonio M. Lynch. F. A. Valle.

Exemo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1924. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

103. 30. Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 del corriente, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y tres pesos con ochenta y nueve centavos ($ 43.89 m|n) moneda nacional, a doña María Dolores Vesperoni de García, María Esther, Oscar Diego y Eloísa Inés García, viuda e hijos legítimos del ex-ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, don Francisco García, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa Civil contra Benjamín Castellarin

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

104. Expte. 8523-C924. D. No. 590. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Rosario, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Benjamín Castellarin, hasta obtener el pago de la suma de ($ 81 m|n) ochenta y un pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 7922 de la Contaduría General, de fecha 2 del corriente mes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa Civil contra Salomón Galansky

Buenos Aires Diciembre 15 de 1924.

105. Exp. 8550-C-924. R. No. 591. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Uruguay (E. R.), para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Salomón Galansky, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.781.63 m|n) un mil setecientos ochenta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 7815 de la Contaduría General, de fecha Noviembre 29 de 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra G. Arsenio Avila

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

106. Exp. 8506-C-924. D. No. 592. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santiago del Estero, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor G. Arsenio Avila, hasta obtener el pago de la suma de ($ 566.66 m|n) quinientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 7810 de la Contaduría General, de fecha 1a. del corriente mes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra Judel Freiberg

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924

108. Exp. 8507-C-924. D. No. 594. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Santa Fe para que inicie y prosiga los acciones civiles correspondientes contra el señor Judel Freiberg, hasta obtener el pago de la suma de ($ 369.24 m|n) trescientos sesenta y nueve pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 7850 de la Contaduría General, de fecha 2 del corriente mes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Padilla Ltd. Guillermo S. A. — Transferencia a la Sociedad Anónima Wico, de concesiones de surtidores de nafta para automóviles, en las inmediaciones de la Dársena Norte.—

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

109. Exp. 6246-P-924. D. No. 595. — Vista la presentación de la S. A. Guillermo Padilla Ltd., en la que pide se le permita transferir a la S. A. Surtidores Wico, las concesiones que se le acordó por Decreto de Abril 19 de 1923, para instalar dos surtidores de nafta para automóviles, en las inmediaciones de las dársenas Norte y Sud del Puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la peticionante ha probado ante la Aduana de la Capital, que forma parte de la sociedad a la que desea transferir las concesiones de referencia;

Que en consecuencia, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Transfiérese a favor de la Sociedad Anónima Surtidores Wico, las concesiones que para instalar dos surtidores de nafta para automóviles, en las inmediaciones de las dársenas Norte y Sud, se acordó a la S. A. Guillermo Padilla Ltda., por Decreto No. 96 de fecha Abril 19 de 1923.

Art. 2o.—La presente concesión queda sujeta a todas las condiciones establecidas en el Decreto precitado y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2o. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra la Suc. de Juan Villa

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

110. Exp. 8173-C-924. D. N. 596. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Uruguay, — E. Ríos, — para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes, contra la Sucesión de don Juan Villa, hasta obtener el pago de la suma de pesos 1.344.43 m|n) un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 7564 de la Contaduría General, de fecha Noviembre 24 próximo pasado.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Dejando sin efecto la cláusula por la que se le imponía la obligación de construir un cerco que aisle al galpón No. 9.—

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

111. Exp. 8070-T-924. D. No. 597. — Vista la presentación de The Anglo South American Meat Co. Ltd., en la que pide se excluya de entre las cláusulas contenidas en el Decreto de Noviembre 7 último, por el cual se habilita como depósito fiscal, el galpón No. 9 de propiedad de la Compañía del Dock Sud, para almacenamiento de las maquinarias y materiales destinados a la construcción de un establecimiento frigorífico, la que le obliga a levantar un cerco que aisle el galpón; y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de la Capital, la situación de aislamiento en que se encuentra el galpón No. 9, sin comunicación interior ni exterior con otros depósitos, es tal, que hace innecesario cercarlo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto la cláusula d) del art. 2o. del Decreto No. 558, de fecha 7 de Noviembre ppdo., que imponía a la peticionante la obligación de construir un cerco que aisle el galpón No. 9 que se habilitó para el objeto expresado.

Art. 2o. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra la Suc. de don Zenón Contreras

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924.

112. Exp. 8171-C-924. D. No. 598. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Fiscal del Juzgado Letrado del Territorio de La Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la Sucesión de don Zenón Contreras, hasta obtener el pago de la suma de ($ 2.109.90 m|n) dos mil ciento nueve pesos con noventa centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 7566 de la Contaduría General, de fecha 19 de Noviembre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra Suárez Hnos y Cía.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1924

113. Exp. 8172-C-924. D. No. 599. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la razón social Suárez Hermanos y Compañía, hasta obtener el pago de la suma de ($ 143 m|n) ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 7565 de la Contaduría General, de fecha 21 de Noviembre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra Martín Maíz

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

114. Exp. 8622-C-924. D. No. 600. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Martín Maíz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 110 m|n) ciento diez pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 7925 de la Contaduría General, de fecha 4 del corriente mes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Cía. Swift de La Plata. — Designando una comisión para que someta a la aprobación del P. E., un convenio con la Empresa del Pto. del Rosario, para la habilitación de un muelle de cabotaje y ultramar.—

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

115. Exp. 8694-C-1924. D. No. 601. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata S. A. Argentina, en la que pide se habilite un muelle construído al Sud del Arroyo Saladillo, para operaciones de cabotaje y ultramar, dentro de la jurisdicción conferida a la concesión de la Empresa del Puerto del Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el señor Procurador del Tesoro es conveniente designar un funcionario para que establezca, ad-referéndum del P. E., las bases que satisfagan a ambas Empresas, en la interpretación del Art. 30 del contrato celebrado con la del Puerto del Rosario;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Desígnase al Jefe de la Sección Liquidaciones y Contralor del Puerto de Buenos Aires, don Menenio Giovannini, para que, con los representantes de la Sociedad Puerto del Rosario y de la Compañía Swift de La Plata, someta a la aprobación del P. E. un convenio entre ambas respecto a la forma en que puede habilitarse para operaciones de cabotaje y ultramar el muelle que posee esta última sobre el Río Paraná a la altura del Arroyo Saladillo.

Art. 2o. — Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Obras Públicas, Ministerio. — Habilitando una balanza para pesar carros en el Puerto de Concepción del Uruguay.—

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1924.

116. Exp. 91-C-1924. D. No. 602. — Visto que el Ministerio de Obras Públicas comunica que ha quedado en condiciones de ser habilitada al servicio público la balanza que para pesar carros se ha instalado en el puerto de Concepción del Uruguay, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la báscula de referencia debe ser atendido por la Sub-prefectura local, que ejerce las funciones de resguardo en la actualidad;

Que cuando sean requeridos por particulares los servicios de la balanza deber ser retribuídos a razón de $ 0.25 por cada mil kilos o fracción, como lo aconseja el Ministerio de Obras Públicas;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Habilítase al servicio público, la báscula instalada por el Ministerio de Obras Públicas, en el puerto de Concepción del Uruguay, bajo las siguientes condiciones:

a) El funcionamiento correrá a cargo de la Suprefectura local;

b) Los servicios de la misma, cuando sean solicitados por particulares, serán pagados a razón de ($ 0.25 m|n) veinticinco centavos moneda nacional por cada tonelada o fracción, quedando excluídas de dicho pago, cuando sean exigidos por la Aduana, Municipalidad o cualquier repartición nacional;

c) El pago de dicho servicio deberá hacerse ante al Aduana a que remitirá mensualmente con sus cuentas, la documentación respectiva.

Art. 2o. — Comuníquese y pase a la Aduana del Uruguay a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rosario Aduana. — Designando el Tribunal de Vistas para 1925

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

117. Exp. 8834-R-1924. D. No. 603. — El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Desígnase para formar el Tribunal de Vistas de la Aduana de Rosario, durante el año 1925, a los Vistas señores Luciano S. Guyot, José C. Jonte, Cipriano A. Benítez y Mauricio A. Reboredo.

Art. 2o. — Comuníquese y archívese.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ford Motor Company. — Dejando sin efecto autorización para instalar un guinche y quince metros de vías en el Pto. de la Capital.—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

118. Exp. 1832-F-924. D. No. 604. — Visto que la Ford Motor Company desiste de la concesión que se le acordó por Decreto de fecha 19 de Septiembre ppdo, para instalar un guinche y quince metros de vías para funcionamiento del mismo, en el puerto de la Capital, en el muelle frente a la calle Pedro Mendoza, entre las de Gaboto y Ministro Brin, para la carga y descarga de mercaderías de su ramo; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto No. 454 de fecha 19 de Septiembre último, por el que se autorizó a la Ford Motor Company para instalar el guinche y vías de referencia, en el paraje y para los efectos expresados en el preámbulo.

Art. 2o. — Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Hacienda, Ministerio. — Designando representante del Gobierno Nacional en la demanda entablada por la Compañía Swift de La Plata.—

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

119. Exp. 8685-J-924. D. No. 605. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Clodomiro Zavalía, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del doctor J. M. Suárez Caviglia, se ha presentado la Compañía Swift de La Plata, entablando demanda contra el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno Nacional en el juicio de referencia.

Art. 2o. — Comuníquese y pase al funcionario nombrado, a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra Guillermo Walta

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924

120. Exp. 8828-C-924. D. No. 606. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Guillermo Walta y solidariamente a su fiador don Domingo Guaracio, hasta obtener el pago de la suma de $ 355.44 m|n) trescientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 8216 de la Contaduría General, de fecha Diciembre 16 de 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra Pedro Scagliarini

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

121. Exp. 8764-C-924. D. No. 607. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bell Ville (Córdoba) para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Pedro Scagliarini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.301 m|n) un mil trescientos un pesos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución número 8187 de la Contaduría General de fecha Diciembre 16 de 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra Audelina de Flores Brizuela

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

122. Exp. 8827-C-924. D. No. 608. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Rioja, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra la señora Audelina de Flores Brizuela, hasta obtener el pago de la suma de ($ 22 m|n) veintidós pesos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 8226 de la Contaduría General, de fecha diciembre 16 de 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra Ataliva Ortíz

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

123. Exp. 8829-C-924. D. No. 609. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor Ataliva Ortíz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 31.75 m|n) treinta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 8217 de la Contaduría General, de fecha 17 de Diciembre de 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Contaduría General. — Causa civil contra José B. Petri

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1925.

124. Exp. 8890-C-924. D. No. 610. — De conformidad con lo pedido precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles correspondientes contra el señor José B. Petri, hasta obtener el pago de la suma de ($ 23.05 m|n) veintitrés pesos con cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la resolución No. 8278 de la Contaduría General, de fecha 18 de Diciembre de 1924.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Rodríguez y Porta. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

125. Exp. 23-I-1925. 3-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Corrientes, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los señores Rodríguez y Porta, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 915.60) novecientos quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Junio 18 de 1924.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Víctor Prandina. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

126. Exp. 17-I-1925. 4-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Víctor Prandina, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 112.84) ciento doce pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, más los intereses punitorios de ley, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Mayo 13 de 1924.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

A. M. Pérez y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

127. Exp. 21-I-1925. 5-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal en turno, de la Capital Federal, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra los señores A. M. Pérez y Cía., hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 880.80) ochocientos ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional, más los intere-

ses punitorios de ley, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Octubre 21 de 1924.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Tristán A. Carranza. — Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.

128. Exp. 22-I-1925. 6-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Pase al señor Procurador Fiscal de Catamarca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Tristán A. Carranza, hasta obtener el pago de la suma de ($ m|n 687) seiscientos ochenta y siete pesos moneda nacional que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa sobre vinos, según resolución de la mencionada Administración de fecha Septiembre 10 de 1924.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Registro de Contratos Públicos No 94 de la Capital. — Se designa adscripto al Escribano Nacional Dr. Oscar Díaz de Vivar.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.

16. — T. 104|924. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley No. 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, de turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos No. 94 de la Capital, que regentea el Escribano señor Fernando Talavera, al Escribano Nacional doctor Oscar Díaz de Vivar, en reemplazo del Escribano señor Juan V. Colombo cuya renuncia se acepta.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Modificando el art. 170 del Reglamento de la misma.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.

17. — C1922|924. — Vistos: Que la Dirección de la Cárcel de Encausados expresa la conveniencia de que las vacaciones de un mes que establece el Reglamento para los profesores de la Escuela del Establecimiento, se acuerden simultáneamente a todos y no por turno, como el mismo Reglamento lo prescribe, por cuanto sería necesario reunir en una sola clase a penados analfabetos con los que ya tienen alguna instrucción, con la consiguiente perturbación de las clases; porque, además, durante ese mes podría procederse al blanqueo y reparaciones necesarias de los locales que ocupa la Escuela y, en cuanto a los penados, se les asignaría mayor tarea en los talleres para evitar que permanecieran desocupados en las horas que se destinan a clases.

Por ello y de acuerdo con el precedente dictamen de la Comisión de Superintendencia de Cárceles.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o Modifícase el art. 170 del Reglamento de la Cárcel de Encausados, el que tendrá la siguiente redacción.

"Art. 170. El horario de las clases será fijado por el Reglamento Interno. La Dirección podrá conceder a los profesores hasta un mes de vacaciones por año".

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Boston, Compañía Argentina de Seguros. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.

18. — B. 79|924. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Boston, Compañía Argentina de Seguros", y el dictámen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Boston, Compañía Argentina de Seguros", constituída en esta Capital el 5 de diciembre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. una vta. (1 vta) a nueve (9) con las modificaciones de fs. cuarenta y una (41) a cuarenta y tres (43).

Art. 2o. La Sociedad sólo podrá iniciar las operaciones de cada ramo o sección de seguros comprendidos en el art. 2o. de sus estatutos, una vez aprobadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública las demostraciones exigidas por el art. 7o. inciso 6o. del referido decreto reglamentario.

Art. 3o. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Encausados. — Concediendo licencia al Guardia 3o. Hermenegildo Devesa.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925.

19. — C-48. — Vistos: el pedido de licencia que se formula, atento lo informado por el establecimiento y de conformidad con lo dispuesto por el art. 11 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese licencia, sin goce de sueldo, por el término de seis meses a contar desde el 1o. de febrero próximo, al Guardia 3o. de la Cárcel de Encausados, Hermenegildo Devesa.

Art. 2o. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Compañía "Sello Rojo" de Fabricación de Productos Químicos e Industriales —Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925.

20. — S. 44-924. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Compañía "Sello Rojo" de Fabricación de Productos Químicos e Industriales y el dictámen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han satisfecho los requisitos del art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones que se le introducen, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Compañía "Sello Rojo" de Fabricación de Productos Químicos e Industriales, constituída en esta Capital, con el nombre de Compañía "Sello Rojo", el 23 de Octubre de 1924, y apruébanse sus estatutos de fs. una vta. (1 vta.) a cuatro (4) con las reformas de fs. catorce (14) y quince (15) y, además con las siguientes modificaciones: en el art. 12, substituir las palabras "una cuarta parte" por "la vigésima parte", en el art. 14, substituir "de los accionistas" por "de las acciones subscriptas", en el art. 20, suprimir las palabras "reservas" y "previsiones", en el art. 21, agregar al final "previa deducción del porcentaje para reserva legal que determina el art. 20", en el art. 22, substituir "capital emitido" por "capital subscripto", y en los artículos referentes a asambleas debe tenerse presente que una de las convocatorias corresponde hacerse en el Boletín Oficial, publicándose el aviso con la anticipación necesaria en virtud de lo dispuesto por el art. 13 de los estatutos.

Art. 2o. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Asociación de Socorros Mutuos y Beneficencia Hebra Guemilut Hassadim. —Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925.

21. — H. 2|924. — Vistos: el pedido de personería jurídica para la "Asociación de Socorros Mutuos y Beneficencia Hebra Guemilut Hassadim" y el dictámen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inc. 5o. del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios, en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Concédese personería jurídica a la "Asociación de Socorros Mutuos y Beneficencia Hebra Guemilut Hassadim", constituída en esta Capital el año 1897, y apruébanse sus estatutos de fs. cuatro (4) a siete (7) con las modificaciones de fs. veintiseis (26 veintisiete (27) y treinta (30.

Art. 2o. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

"Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia" — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925.

22. — P-38-924. — Vistos: que las reformas cuya aprobación se solicita han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. noventa y tres (93) y noventa y cuatro (94) introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia" por la asamblea realizada el 31 de Octubre de 1924.

Art. 2o. Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación "Colectividad Religiosa Armeniana" — Se deroga el decreto que le acordó personería jurídica.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1925.

23. — C-80-918. — Vistos: que la asociación "Colectividad Religiosa Armeniana" al serle requerida por la Inspección General de Justicia la demostración del cumplimiento del art. 24 de sus estatutos, respecto a celebración de asambleas, manifiesta, por intermedio del que fué su Presidente, que la misma ha dejado de existir desde fines del año 1919 y atento el precedente dictamen de la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Derógase el decreto de 19 de Octubre de 1918 por el que se concedía personería jurídica a la asociación "Colectividad Religiosa Armeniana", constituída en esta Capital el 19 de Julio del mismo año.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional de Rosario No. 1 — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925.

2447. — 1a. 103. — Visto lo expuesto y teniendo en cuenta que ya le fueron reconocidos servicios al profesor recurrente hasta la designación del titular, en la tarea que ha debido continuar desempeñando por no haberse hecho cargo de su puesto la persona nombrada, lo que hace procedente el reconocimiento de sus servicios durante el lapso que se expresa a continuación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Reconócese los servicios prestados por el Profesor del Colegio Nacional de Rosario No. 1, Constantino Testolín, en cinco horas de Ciencias y Letras, desde el 17 de Octubre último hasta fines del curso escolar.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de La Plata — Nombramiento

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925.

2449. — U-99. — Vista la terna elevada por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer una cátedra vacante en la Facultad de Química y Farmacia de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase Profesor en la citada Facultad de Anatomía y Fisiología Humana, al Dr. Francisco Z. Guerrini.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Victoria — Licencia

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925.

2450. — 2a. 1. — Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Concédese licencia con goce de sueldo desde el 15 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre, a la Maestra de Taller de Hilandería de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria, Señorita Francisca Herrera.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Nombramientos en la Universidad Nacional del Litoral

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925.

2451. — U-103. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional del Litoral para proveer cátedras vacantes en las Facultades dependientes de esa Universidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase los siguientes profesores en la Facultad de Agricultura, Ganadería e Industria Afines de "Construcciones Murales e Hidrología Agrícola" al Ing. Ottozar Schmiadel; de Agricultura Especial, al Ing. Fidel A. Maciel Pérez; en la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas: de "Política Comercial y Régimen Aduanero Comparado", al Dr. Julio Marcó; de "Economía Política" (curso de especialización), al Dr. Juan Alvarez, de "Derecho Internacional Público y Legislación Consular", al Dr. Mario Antelo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Universidad Nacional de La Plata — Nombramientos

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925.

2452. — Vistas las ternas elevadas por la Universidad Nacional de La Plata, para proveer cátedras vacantes en la Facultad de Medicina Veterinaria de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Nómbrase los siguientes profesores en la citada Facultad: de "Medicina Operatoria", al Dr. Natalio Logiudice; de "Higiene e Industrias", al Dr. Eduardo Blomberg; de "Patología Médica", al Dr. Agustín Pardo; de "Física Biológica", al Dr. Guido Pacella; de "Parasitología", al Dr. Juan B. Mendy; de "Patología Quirúrgica", al Dr. C. Natalio Logiudice, y de "Fisiología" al Dr. Guido Pacella.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Jujuy — Pago de haberes

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925.

2453. — A-224. — Vista la solicitud presentada por el Sr. Abelardo Alvarez Prado, a fin de que le sean abonados sus sueldos de Rector del Colegio Nacional de Jujuy por los meses de Febrero y Marzo de 1923 y considerando:

Que por decreto del 20 de Noviembre de 1922, encontrándose en posesión de dicho cargo fué declarado en comisión a raíz de haber sido intervenido el Colegio que regenteaba y posteriormente trasladado como catedrático a otro establecimiento de enseñanza, sin que exista disposición alguna que lo prive de sus emolumentos.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Declárase procedente el pago de los sueldos de los meses de Febrero y Marzo de 1923, en su carácter de Rector del Colegio Nacional de Jujuy, al Dr. Abelardo Alvarez Prado.

Art. 2o. — Solicítese del H. Congreso de la Nación los fondos necesarios para su pago.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Comercio de Tucumán — Liquidando haberes

Buenos Aires, 16 de Enero de 1925.

2454. — 2a. 38. — Vista la nota de la Dirección de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán en la que da cuenta de que el profesor de Contabilidad, señor Rodolfo Colombres Padilla, ha continuado dictando hasta la terminación del curso escolar la cátedra que le fué retirada por Decreto de 30 de Octubre ppdo., y teniendo en cuenta que en virtud de las informaciones producidas posteriormente se dictó el decreto de 10 de Diciembre último por el cual se le restituyó en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Hacer saber a quienes corresponda que debe liquidársele sus haberes al profesor del citado establecimiento, señor Rodolfo Colombres Padilla, desde el 30 de Octubre último, en la cátedra de referencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
A. Sagarna

Dirección Administrativa

Adquiriendo diversos artículos para las Escuelas de Artes y Oficios de Resistencia, Bolívar, Azul y Tres Arroyos.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1924.

210. — I-591-924. — Siendo necesario proceder a la instalación de cuatro nuevas Escuelas de Artes y Oficios, en las localidades: de Resistencia (Chaco), Bolívar, Azul y Tres Arroyos (Bs. As.), las que forman parte del grupo de las veinticuatro, cuya creación fué autorizada por Decreto de 28 de Marzo del corriente año, de acuerdo con lo determinado en el Inciso 12, ítem 70, Anexo E, del Presupuesto vigente, y

Considerando:

Que, a los efectos de tales instalaciones, es indispensable efectuar las adquisiciones de que ha menester las Escuelas de referencia.

Que, la circunstancia especial, de haberse declarado desierta la licitación pública que tuvo lugar el 15 de Mayo último, para la compra de los equipos de las Escuelas que actualmente se encuentran funcionando, determinó se dictara el Acuerdo de Ministros de 31 de Mayo del corriente año, autorizando al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, para adquirir, administrativamente, los muebles, útiles, herramientas, etc., para las expresadas Escuelas.

Que, es conveniente adjudicar a las mismas casas proveedoras que tuvieron a su cargo la entrega de los elementos adquiridos por el Decreto de 27 de Junio ppdo., las que han manifestado hallarse conformes en mantener los precios cotizados en sus respectivas propuestas, aparte de haberse comprobado, el fiel cumplimiento en la entrega de los artículos que se les adjudicó.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Adquiérase, de las casas que a continuación se determinan, con destino a las Escuelas de Artes y Oficios de Resistencia (Chaco), Bolívar, Azul y Tres Arroyos (Buenos Aires), lo siguiente:

	$ m/n
DE LA CASA REICHE Y CIA.:	
Muebles para oficinas:	
4 escritorios de roble, 5 cajones, doble frente, con tapa de 5 hebras, a $ 270 cada uno . . .	1.080.—
4 mesas escritorios, de roble, con 2 cajones y 2 frentes, a $ 130 c/u .	520.—
4 bibliotecas de 2 puertas, de roble, con vidrios lisos, a $ 170 c/u	680.—
48 sillas imitación roble, con esterilla, modelo fuerte, a $ 18 c/u . .	864.—
DE LA CASA AGAR CROSS Y CIA LDA.:	
40 barriletes para bancos de carpintería, a $ 6 c/u	240.—
4 piedras de afilar doble dispositivo, No. 3, en hierro, a mano y pedal, a $ 39.55 c/u	158.20
48 destornilladores grandes, a $ 1.30 c/u . .	62.40
48 limas media caña, de 12, a $ 1.10 c/u	52.80
24 compases de punta, a $ 1.60 c/u	38.40
24 falsas. escuadras, ma-	
24 falsas escuadras, manija de madera, de 12, a $ 1.80 c/u	43.20
DE LA CASA TACCHI HERMANOS:	
24 sargentos de 1 m. de largo, a $ 13 c/u . . .	312.—
16 sargentos de 1m50 de largo, a $ 14.80 c/u .	236.80
4 juegos de 11 formones surtidos marca Peugot, a $ 24.80 el juego . .	99.20
4 juegos de 8 escoplos, tamaño surtido, a pesos 19.50 el juego . .	78.—
24 raspas media caña, de 12, a $ 1.40 c/u . . .	33.60
DE LA CASA ESTRABOU Y CIA.:	
40 bancos de carpintero, con 2 prensas, de 1m70 de largo, a $ 70 c/u . .	2.800.—
24 cuchillos de mano, a $ 2.60 c/u	62.40
24 pulidores de mano, a $ 1.40 c/u	33.60
24 escofinas grandes, a $ 2.20 c/u	52.80
12 taladros comunes, sin crique, a $ 3.80 c/u .	45.60
12 taladros comunes, con crique, a $ 5 c/u . . .	60.—
12 sierras de 0.90 ms., a $ 3.70 c/u	44.40
12 sierras de 0.60" armadas, a $ 2.80 c/u .	33.60
72 mechas surtidas para carpintero, a $ 2.20 c/u	158.40
4 mechas de expansión de 1/2 a 2 1/4, a $ 4 c/u .	16.—
24 punzones surtidos para carpintero, a $ 0.45 cada uno	10.80
12 machimbres de 1, 3/4 y 1/2, a $ 3.60 c/u . .	43.20
12 bastones con hierro de 1/4 a 1/2, a $ 2.80 c/u	33.60
8 replanos con manija, a $ 9.20 c/u	73.60
8 acanaladores, a $ 13.50 cada uno	108.—
8 rasquetas a cepillo, a $ 7.50 c/u	60.—
16 biter de 1/4 a 1/2, a $ 2.50 c/u	40.—
24 gubias surtidas, a pesos 2.40 c/u	57.60
16 prensas surtidas, a $ 4 cada una	64.—
12 serruchos grandes, a $ 4.75 c/u	57.—
12 serruchos de punta, a $ 1 c/u	12.—
48 cepillos chicos, hierro Peugot, a $ 4 c/u . .	192.—
48 garlopines, a $ 5.50 c/u	264.—
48 martillos de carpintero de 1/2 kilo, a $ 1.30 cada uno	62.40
48 escuadras de acero, graduadas, a $ 3.10 c/u	148.80
60 metros de madera para carpintero, a $ 0.45 cada uno	27.—
48 tenazas de carpintero de 8, a $ 1.80 c/u . .	86.40
48 macetas cuadradas, a $ 0.70 c/u	33.60
12 serruchos de costilla, de 12, a $ 4.60 c/u . .	55.20
12 sierras de rodear, a $ 2.40 c/u	28.80
4 juegos de 3 hojas de sierra bastidor, a pesos 6.40 c/u	25.60
120 lápices de carpintero, a $ 0.10 c/u	12.—
48 corchetes para banco, a $ 1.25 c/u	60.—
60 cepillos para limpieza de bancos, a $ 1.25 c/u	78.—
48 garlopas especiales, a $ 7.40 c/u	355.20
Material de herrería	
AGAR CROSS Y CIA. LDA.	
40 compases de espesor, medianos, a $ 2.10 c/u	84.—
40 compases interiores, medianos, a $ 2.20 c/u	84.—
4 máquinas de agujerear, chicas, de mesa, con plato y morza, a pesos 54.80 c/u	219.20
TACCHI HERMANOS:	
24 compases graduados, a $ 2.60 c/u	62.40
4 llaves inglesas Benis de 15, tuerca larga, a pesos 8.90 c/u	35.60
4 llaves inglesas Benis de 10, tuerca larga, a pesos 4.90 c/u	19.60
ESTRABOU Y CIA.:	
21 bigornias de 60 a 80 kilos, a $ 76 c/u . . .	1.596.—
12 morzas de pie para herrero, de 70 kilos, a $ 42 c/u	504.—
8 juegos de 10 estampas cabo y punta de bigornia, 20 piezas, a $ 95 cada una	760.—
12 juegos de 12 tenazas surtidas, fuertes, a pesos 45 c/u	540.—
4 juegos de 6 cortafierros largos, a $ 9 c/u . . .	36.—
4 juegos de 6 cortafierros cortos, a $ 7 c/u . . .	28.—
8 juegos de 6 planas, diferentes medidas, a pesos 32 c/u	256.—
8 juegos de 6 trancas diferentes medidas, a pesos 24 c/u	192.—
48 martilleros de bolas con cabo de 400 gramos, a $ 2.50 c/u . .	120.—
48 martillos comunes con cabo herrero, de 1 kilo, a $ 2.40 c/u	115.20
48 mazas de 2, 5 y 8 kilos, 16 de cada uno, a $ 5.20	249.60
48 metros de acero, a pesos 2.20 el m. . . .	105.60
20 escuadras de sombrero de 10, a $ 5.50 c/u . .	110.—
48 limas cuadradas de 12 y 15, bastardas, a pesos 1.60 c/u	76.80
48 limas redondas, a pesos 1.60 c/u	76.80
48 limas media caña, a $ 1.80 c/u	86.40
48 limas planas, a $ 1.60 cada una	76.80
20 falsas escuadras medianas, hierro, a $ 2.75 cada una	55.—
20 martillos con pena, cabo de 400 grs. a $ 2.50 cada uno	50.—
20 tenazas redondas de punta, a $ 3.80 c/u . . .	76.—
20 tenazas redondas de lado, a $ 3.80 c/u . . .	76.—
20 tenazas planas de punta, a $ 3.60 c/u . . .	72.—
20 tenazas planas de lado, a $ 3.80 c/u	76.—
4 reglas de acero graduadas de 1m., a $ 17.50 cada una	70.—
NIELSEN Y WINTHER:	
4 cajas de tarrajas, muy buena clase, de 7 medidas diferentes, desde 1/4 hasta cada medida, con 3 machos distintos, medios cónicos y cilíndricos, a $ 150 c/u . .	600.—
Total	16.416.60

Art. 2o. —La suma de diez y seis mil cuatrocientos diez y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional de c/l a que ascienden las erogaciones que se autorizan en el artículo anterior, se imputará al Inciso 12, ítem 70, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Adquiriendo de la Escuela Industrial de la Nación varios artículos para las Escuelas de Artes y Oficios de Bolivar, Trenque Lauquen y Resistencia.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924.

211. — 2a. — 3. — Visto el pedido de material para el taller de ajustaje, que formula la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Bolívar, y, teniendo en cuenta que la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial aconseja que para los talleres de la Escuela mencionada, la de Resistencia y Trenque Lauquen conviene adquirir para cada una, un mesón metálico con ocho morzas paralelas y ocho cajones para guardar herramientas, de la Escuela Industrial de la Capital al precio de $ 500 m|n. cada uno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Adquiérase de la Escuela de Educación Industrial de la Capital con destino a los talleres de ajustaje de las Escuelas de Artes y Oficios de Bolívar, Trenque Lauquen y Resistencia, tres (3) mesones metálicos con ocho (8) morzas paralelas y ocho (8) cajones para guardar herramientas cada uno, al precio de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.) cada mesón.

Art 2o. El gasto que se autoriza en el artículo anterior que asciende a un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m|n.) se imputará al Inciso 12, Item 71, del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Enseñanza Secundaria Normal y Especial, a los efectos que correspondan.

ALVEAR
Antonio Sagarna.

Ministerio de Guerra

Autorizando a la Dirección General de Ingenieros para que cambie la estructura y aislación del techo en las dos cuadras dobles para tropa que se construyen en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

1.177.— Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 654, D. G. I.), promovido por la Dirección General de Ingenieros, por el que, de común acuerdo con la empresa constructora, solicita la modificación de las partidas 57, 58 y 59 del presupuesto oficial para la construcción de la parte de albañilería y afines de dos cuadras dobles para tropa, en la Ciudad de Rosario, y solicita autorización para certificar mensualmente pagos "a cuenta"; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que la estructura y aislación del techo en la forma contratada, se cambie por una losa de hormigón armado, pero sin modificación, por ello, del precio global estipulado para las obras totales de albañilería y afines, según contrato de fecha 3 de Noviembre del año 1923, (B. M. No. 6.629), ni tampoco por la forma de asentar las tejas.

Art. 2o. Apruébase el acta subscripta con fecha 26 de Diciembre último, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Ingeniero D. Alberto T. Casella, en la que se estipula la suma de $ 7.30 m|n., menos el 6.11 o|o por cada metro cuadrado de la estructura de aislación colocada; suma que se tomará para proceder a la certificación mensual de la obra de referencia ejecutada.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto la adjudicación de una licitación y autorizando un nuevo llamado.

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

1.178. — Visto este expediente, (D. 1.150|23, corresponde 201, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, solicitando se deje sin efecto la adjudicación hecha por S. D. de fecha 28 de Octubre ppdo., (B. M. No. 6.903), a favor de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina de Materiales de Construcción, para la provisión y colocación de la carpintería de madera en el Casino de Oficiales que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar, por no haberse presentado a firmar el contrato respectivo, no obstante las comunicaciones efectuadas; de conformidad con el artículo 21 de la Ley sobre Obras Públicas Nacionales, y lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Déjase sin efecto la adjudicación hecha por S. D. de fecha 28 de Octubre ppdo., (B. M. No. 6.903), a favor de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Argentina de Materiales de Construcción, para la provisión y colocación de la carpintería de madera en el Casino de Oficiales que se construye en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en El Palomar.

Art. 2o. Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para llamar a una nueva licitación pública para la ejecución de las obras de referencia.

Art. 3o. La suma de $ 200 m|n., importe del depósito efectuado para la presentación de la propuesta, pasará al Consejo Nacional de Educación, en cumplimiento de la Ley No. 4.223.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobación de un contrato

Buenos Aires, Enero 8 de 1925.

1.179. — Visto este expediente, (H. 241, corresponde 15, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, elevando el contrato celebrado entre el Señor Director de la expresada y el Señor Carlos Antonio Silvetti, en razón de lo prescripto por el artículo 3o. del S. D. de fecha 6 de Diciembre último, (B. M. No. 6.936), para la construcción de tabiques en una Sala Anexa a la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Apruébase el contrato celebrado con fecha 23 de Deicembre ppdo., entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Carlos Antonio Silvetti, para la construcción de tabiques en una Sala Anexa a la Sala de Operaciones del Hospital Militar Central, y cuyo costo asciende a la suma de $ m|n. 3.488.00.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reduciendo la partida para pago de alquileres al Regimiento 13 de Infantería.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

1.180. — Visto el presente expediente. D. 6.232|920, Cde: 2, del Ministerio de Guerra,

Artículo 1o. Redúcese a ($ 170 m|n.) un ciento setenta pesos moneda nacional, a contar del 25 de Noviembre de 1924, la partida de ($ 285 m|n.) doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, asignada al Regimiento 13 de Infantería, para alquileres.

Art. 2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Modificando el orden de antigüedad de varios oficiales de Administración.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924.

1.181. — Visto el presente expediente E. No. 25.813. (D. G. P.), iniciado por el Subteniente de AdministraciónD. Patricio D. Echazú, solicitando se modifique su colocación en el Escalafón del Ejército, fundándose en el Decreto de fecha 16 de Octubre de 1924, inserto en el Boletín Militar No. 6.893, 1a Parte, y a fin de regularizar definitivamente la situación de los causantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. Modifícase el orden de antigüedad asignado en el Escalafón de Administración del Ejército, edición de 1924, a los Subtenientes asimilados, D. Patricio D. Echazú, D. Juan B. Pieudibene, D. Fernando P. Herrera y D. Pablo A. Labella, quienes serán colocados, en este orden, a continuación del Subteniente D. Carlos M. Díaz, precediendo al de igual grado, D. Alfredo Scarano.

Art. 2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Adolfo Niebuhr y Fritz Semper, transferida a los señores Alberto E. Uriburu y Emilio Kinkelin y constituída en Compañía Minera formada por los señores Emilio Kinkelin, Alberto E. Uriburu, José Rufino Lastra y Alberto Austerlitz. — Expediente N-2722-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben Adolfo Niebuhr, ingeniero civil, domiciliado en la Capital Federal, calle Balcarce 160, y doctor Alberto E. Uriburu, abogado domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor Fritz Semper, ingeniero, Corrientes 782, cuyo poder en forma presenta, ante el señor Director General exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13 se cuentan 6000 (seis mil) metros al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. — A. Niebuhr y A. E. Uriburu. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas quince minutos. Conste. Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia que la personería invocada está registrada bajo el No. 346 del Libro de Poderes y bajo los Nros. 369 y 363 del mismo libro, la del doctor Alejandro Lastra (firma inscripta), para tramitar esta solicitud. — A. Birabén, secretario. — Señor Director General: Salvados los errores de fs. 6, el escrito queda en la siguiente forma: Elevo a usted la solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento Deseado), Juzgado de Caleta Oliva, presentada por los señores Adolfo Niebuhr y Alberto E. Uriburu, en representación del señor Fritz Semper, en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de un mil hectáreas, (dos unidades) y ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13, sección primera de la zona de Cabo Blanco, se cuentan seis mil (6000) metro al Sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de cinco mil (5000) metros con dirección al Este y de dos mil (2000) metros con dirección al Sud. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. Por lo tanto, corresponde entregar las copias al interesado para la publicación ordenada a fs. 6 vuelta. — Enero 2 de 1925. F. Herpi, Jefe de la Sección Minas. — Enero 3 de 1925. Estése a lo dispuesto con fecha 4 de Diciembre de 1922. (fs. 6 vta.). Repóngase los sellos.—(Fdo.): F. Cardellini, director general interino. — Los dispuesto con fecha Diciembre 4 de 1922, es lo siguiente: Buenos Aires, Diciembre 4 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo).: Montes de Oca. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Adolfo Niebuhr y Fritz Semper, transferida a los señores Alberto E. Uriburu y Emilio Kinkelin, y constituída en Compañía Minera formada por los señores Emilio Kinkelin, Alberto E. Uriburu, José Rufino Lastra y Alberto Austerlitz, bajo el No. 397 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, escribano de Minas.

e16 febrero No. 2911 v28 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Juan Koster y Juan Kerr Melville. — Exp. K-485-1923.—

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Juan Koster y Juan Kerr Melville, ambos de profesión comerciantes domiciliados en Buenos Aires, Galería Güemes, Escritorio 545, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo y gases naturales, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas, situada en los lotes 94 y 95, Territorio Nacional del Chubut, Ensanche Sud de la Colonia Sarmiento, Sección F I, debiendo la parte solicitada ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de cinco mil (5000) metros de largo con dirección Este-Oeste por cuatro mil (4000) metros de ancho, limitada al Norte por una línea que corre a una distancia de 2000 metros al Norte del límite Sur del lote 95, al Sud por una línea que corre a 2000 metros al Sur del límite Sur del lote 95, al Este por el límite Sur de los lotes 94 y 95. Es justicia. — J. Koster y J. K. Melville. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy veinte de Febrero de mil novecientos veintitrés siendo la hora quince y veinte minutos. Conste: Garrido, Escribano Ge-

neral del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Febrero 21 de 1923. Pase a Minas a sus efectos. F. Cardellini. Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Dto. Sarmiento), en terrenos que, de acuerdo al certificado agregado, son fiscales. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente. De acuerdo a la Resolución de 21 de Agosto de 1911, son suficientes los elementos de trabajo manifectados en este expediente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde: Ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 16 de 1925. — F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enedo 16 de 1925. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Juan Koster y Juan Kerr Melville bajo el No. 765 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, escribano de Minas.

e16 febrero No. 2910 v28 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz a nombre de los señores Richard Josupeit y Augusto Hemmer, y transferido a los señores Alberto J. Austerlitz y Emilio Kinkelin. — Expediente: J. 2721-1921.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: Los que suscriben, Richard Josupeit, minero, doeriben, Richard Josupeit, minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, y doctor Augusto Hemmer, geólogo, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes 782, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Teritorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Descado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noroeste del lote 13 se cuentan 4000 (cuatro mil) metros al sud. El punto así encontrado forma el esquinero Noroeste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Este y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud.— Es justicia. — Richard Josupeit y doctor A. Hemmer. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. — Conste Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — A. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo al señor Director General, la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado del Territorio Nacional de Santa Cruz. — La zona solicitada, de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de las fracciones a y d del lote 13 de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, de modo que su vértice Noroeste se encuentre a 4000 metros al Sud del esquinero Noroeste del lote citado. — Según los planos de ubicación, se superpone a la zona en cuestión la solicitada en el expediente G-5545-22. — Resuelta la superposición anotada, no hay inconveniente por parte de esta Oficina, para el registro de la presente solicitud. — Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo. F. Gardellini, director General interino.— Buenos Aires, 10 de Enero de 1925. — Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Richard Josupeit y Augusto Hemmer, transferida a los señores Alberto J. Austerlitz y Emilio Kinkelin, bajo el No. 396 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, Conste: Natalio Abel Vadell: Escribano de Minas. Entre líneas "de cateo", vale. — Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

E. 7 febrero No. 2773-v-18 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Turk, transferida a los señores Ernst Hoffmeister y Henrique E. Gildemeister. — Expediente L-2713-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Gerardo H. Lindheimer Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, y Hermann F. Turk, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Uspallata 1062, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Deseado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 4 se cuentan 6000 (seis mil) metros al Sud. El punto así encontrado, forma el esquinero Noreste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil) metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil) metros con dirección al Sud. Es justicia. G. H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Turk. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las quince horas, quince minutos. Conste. — Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Señor Director General: Elevo al señor Director General la presente solicitud de cateo para petróleo, en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada, de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de la fracción C. del lote 4 de la Sección I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, de modo que su vértice Nor-Este se encuentre a 6000 metros al Sud del esquinero Nor-Este del lote citado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Según los planos de ubicación, se superpone a la zona en cuestión, la pedida en el expediente G-5546-22. Resuelta la superposición anotada, no hay inconveniente, por parte de esta Oficina, para el registro de la presente solicitud. Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Herman F. Turk transferida a los señores Ernst Hoffmeister y Henrique E. Gildemeister, bajo el No. 395 del Registro de Exploraciones del Teritorio Nacional de Santa Cruz. Conste. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e7 febrero No. 2774 v18 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, a nombre de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F Tuerk, y transferido a los señores Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht (H.). — Expediente L-2716-1921.—

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Los que suscriben, Gerardo H. Lindheimer Arcos, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Nahuel Huapí 4195, y Hermann F. Tuerk, comerciante domiciliado en la Capital Federal calle Uspallata 1062, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 (mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento de Descado, sección primera de la zona de Cabo Blanco, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero Noreste del lote 13 se cuentan 4000 (cuatro mil) metros al Sud. El punto así encontrado, forma el esquinero Noreste del rectángulo solicitado de 5000 (cinco mil metros con dirección al Oeste y de 2000 (dos mil mts.) con dirección al Sud. Es justicia. G. H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Tuerk. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy treinta de Noviembre de mil novecientos veintiuno a las quince horas quince minutos. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1921. Pase a Minas a sus efectos, Birabén, secretario. — Señor Director General. Elevo al señor Director General la presente solicitud de cateo para petróleo en la zona de Cabo Blanco, Departamento Deseado, del Territorio Nacional de Santa Cruz. La zona solicitada de 1000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de las fracciones b y c del lote 13 de la fracción I de la zona de Cabo Blanco, en la forma de un rectángulo de 5000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 2000 metros de ancho, de modo que su vértice Noreste se encuentre a 4000 metros al Sud del esquinero Noreste del lote citado. A juicio de esta Oficina, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Según los planos de ubicación se superpone a la zona en cuestión, la solicitada en el expediente G-5545-22. Resuelta la superposición anotada, no hay inconveniente por parte de esta Oficina, para el registro de la presente solicitud. Octubre 21 de 1924. — Guillermo Buontempo, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — Fdo.: F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1925. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Gerardo H. Lindheimer Arcos y Hermann F. Tuerck, transferido a los señores Hugo Stinnes y Edmundo Wagenknecht, bajo el No. 394 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e7 febrero No. 2775 v18 febrero.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, a nombre de los señores Antonio de Torres y Hjalmar Henrichson. Expediente T-1284-1922. . .

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Antonio de Torres y Hjalmar Henrichson, ambos comerciantes, domiciliado el primero en Talcahuano No. 68, y Esmeralda 449 el segundo, Capital Federal, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de aceites minerales en terrenos sin cultivo ni labranza, pero sí cercados, cuyos propietarios ignoran, y que están situados en el Territorio del Chubut. Distrito de Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una superficie de 1000 hectáreas, que se ubicarán en la forma siguiente: Desde el punto donde el límite Este del campo a nombre de Antonio Piñero cruza el límite entre los Territorios del Chubut y Santa Cruz, se medirán 6000 metros hacia el Oeste para obtener el punto de partida; desde allí 2.000 metros hacia el Oeste, 5.000 metros hacia el Norte, 2.000 metros hacia el Este y 5.000 metros hacia el Sur, para volver al punto incial, obteniéndose así un rectángulo de 5.000 metros de extensión Sur-Norte, por 2.000 metros Este-Oeste, que con su costado Sur se apoya sobre el paralelo 46. Los elementos de trabajo que se emplearán, serán los usuales para esa clase de exploración y se comunicarán oportunamente a esa Dirección General. Es justicia. — H. Henrichson y A. de Torres. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy quince de Marzo de mil novecientos veintidós, a las doce horas. Conste. — Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1922. — Pase a Minas a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad de los señores Antonino y Demetrio L. Piñero, domiciliados en la calle Defensa 121. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. De acuerdo a la resolución del 21 de Agosto de 1911, son suficientes los elementos de trabajo manifestados en este expediente. Estando libre, según los planos de este Oficina, la zona solicitada, corresponde: 1o. Ordenar el registro y las publicaciones; 2o. notificar a los señores Antonino y Demetrio L. Piñero, en su carácter de dueños del suelo. — Enero 15 de 1925.— F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Antonino y Demetrio L. Piñero, en carácter de propietarios del suelo, y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. — (Fdo.): F. Cardellini, Director General interino. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.—Inscribióse la solicitud de permiso de cateo de los señores Antonio de Torres y Hjalmar Henrichson, bajo el No. 764 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

E. 17 febrero No. 2928 v2 marzo

Dirección General de Tierras

CONCESIONES.—

A don Ignacio Gutiérrez los lotes 121 y 122 de la Colonia El Zapallar, Chaco, al precio de $ 5 m|n. la hectárea.

Febrero 13. A Nicanor Farías la quinta 61, del pueblo Victorica, Pampa, al precio de $ 40 m|n.

Febrero 13. A Carlos Talmón la mitad N. E. de la chacra 60, del pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 80 m|n. la hectárea.

Febrero 13. A don Luis Vedronik la 1|2 S. E. del solar c, manzana 65, pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 0,25 el m.2.

Febrero 13. A don Ezio Salvi el solar d, manzana 90, pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 0,20 el metro cuadrado.

Febrero 13. A don Guillermo Rohrberg el solar d, manzana 91 del pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 0,20 el m.2.

Febrero 13. A don Henry Rohrberg el solar c, manzana 91 del pueblo Charata, Chaco, al precio de $ 0,20 m|n. el metro cuadrado.

Febrero 13. A don Lamberto Buttazzi los solares c y d, de la manzana 39, del pueblo San Martín de los Andes, en el Territorio del Neuquén, al precio de $ 37,50 m|n.

Febrero 13. A doña María Giménez de Avalos el lote 156, Colonia El Zapallar, Chaco, al precio de $ 5 m|n. la hectárea.

Febrero 13. A don Juan Campano el lote 313 de la Colonia El Zapallar, Chaco, al precio de $ 5 m|n. la hectárea.

Febrero 13. A don Amado Cristaldo los lotes 306 y 311 de la Colonia El Zapallar, Chaco, al precio de $ 5 m|n. la hectárea.

Febrero 13. A Godofredo Zimmerman los lotes 381 y 392 de la Colonia El Zapallar, al precio de $ 5 m|n. la hectárea.

Febrero 13. A don Ambrosio Lagraña el lote 423 de la Colonia El Zapallar, Chaco, al precio de $ 5 m|n. la hectárea.

Febrero 13. A Juan Azzetti la mitad Sud del solar d, manzana 131 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.20 m|n. el m.2.

Febrero 13. A don José Rico el solar c, manzana 144 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, al precio de $ 0.30 el m.2.

CADUCIDADES.—

Febrero 13. Nicanor Farías, solares b y c, manzana 61, pueblo Victorica, Pampa.

EMPLAZAMIENTOS.—

Febrero 13. 30 días de plazo a don Fernando Maldonado para que acompañe transferencia hecha a su favor por los solares c y d, manzana 32 del pueblo Victorica, Pampa.

Febrero 13. 3 meses de plazo a don Pablo González para el pago de mensura, como concesionario del lote 159 de la Colonia El Zapallar, Chaco.

El Secretario General

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, ó sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cubrir el curso legal las [illegible].

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

—o—

Producido por el Boletín Oficial

El día 16 de Febrero de 1925

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines . . .	6.50
" subscripción	35.—
" marcas	372.—
" avisos varios	404.40
" adicional	69.—
	887.90

Lorenzo Ponce de León

Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.25
Número atrasado	" 0.25
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" [illegible]
Año	" [illegible]

En la inserción de avisos se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909):

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem. si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

LA CONSTRUCTORA AMERICANA

Emisión de la 9a. Serie de Acciones

Los actuales accionistas, de acuerdo al art. 5 de los Estatutos, tendrán preferencia a la suscripción de las mismas, en la proporción de una, por cada 8 acciones o certificados que ya poseen. La recepción de solicitudes se cerrará el 10 de Marzo próximo, cobrándose la primera cuota del 15 al 25 del mismo mes. Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. —El secretario.

e 17 febrero No. 2926 v-19 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se previene a los señores accionistas que desde el día 16 del corriente, se abonará en la Oficina de Títulos del Banco, el dividendo definitivo correspondiente al segundo semestre del año 1924, a razón del equivalente en moneda legal a 0.44 de $-5--oro sellado por cada acción, contra presentación del cupón No. 26. Buenos Aires, Febrero 14 de 1925. — El secretario.

e 17 febrero No. 2927 v-27 febrero

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para proveer los puestos de Jefe de la Sección Seroterapia y de un bacteriólogo, en el Instituto Bacteriológico.—

Llámase a concurso para proveer los puestos de Jefe de la Sección Seroterapia y de un bacteriólogo, vacantes en el Instituto Bacteriológico, (ítem 9, partidas 4 y 38 del Presupuesto).

El concurso se verificará en el local citado, Avenida Vélez Sársfield No. 561, el día 18 de Febrero próximo a las 15 horas, donde los aspirantes deberán inscribirse todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas y los sábados de 9 a 12, y solicitar todos los informes que necesiten.

Buenos Aires, Enero de 1925.

O|82 v16 febrero.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 34. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le sigue sin previa investigación a la sociedad y comprobación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 26 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 7, de Septiembre de 1923.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AGENCIA MARITIMA ITALIANA LLOYD SABAUDO (S. A. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 de los Estatutos sociales las 16 horas, en el local Reconquista 335 a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 6 de Marzo de 1925, la que se celebrará a las 16 horas, en e local Reconquista 335 (1er. piso), a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Remuneración del Síndico por el Ejercicio 1924.

4o. Elección del Directorio, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5o. Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la misma.

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los propietarios de acciones deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 febrero No. 2914 v6 marzo

SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA

Calle Cangallo No. 2169—Convocatoria

27 Asamblea general ordinaria

Se convoca a los asociados a la 27 asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social precitado el día 5 de Marzo de 1925 con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria del ejercicio de 1924.
2. Elecciones.
3. Mociones libres.

Se convoca a primera reunión para las 21 horas, previniéndose que de conformidad con el art. 26 de nuestros estatutos se requiere para ella la presencia de la mitad más uno de nuestros socios votantes.

Para el caso de faltar ese número, se convoca desde ya a la segunda reunión a las 21 1|2 horas, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios votantes.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — El secretario.

e16 febrero No. 2903 v5 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 40 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 15 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balance general correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Dictamen del consejo sindical.

3o. Fijación de los honorarios del síndico-presidente.

4o. Elección de dos directores por lo que resta del período 1923-1925, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

5o. Elección del consejo sindical.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 39 de los estatutos, para la concurrencia a la asamblea, a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco o del comité consultivo a satisfacción del directorio".

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2908 v-6 abril

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1925, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría No. 1256 en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, e informe del Síndico y distribución de Utilidades.

2o. Elección de tres Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en las oficinas de la Sociedad, Olavarría No. 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

El Presidente.

E. 14 febrero No. 2895-v-6 marzo.

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Marzo de 1925, en el local Lavalle No. 940, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Octubre de 1924.

2o. Elección de seis directores, de acuerdo con el art. 14 de los Estatutos.

3o. Nombramiento de un Síndico y un Síndico Suplente.
4o. Distribución de utilidades.
5o. Fijación de la remuneración del Síndico.
6o. Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, sus acciones en la Caja social o bien presentar constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del Extranjero. — El Directorio.
E. 11 febrero No. 2826-v-28 febrero.

"LA ARGENTINA"

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el local social calle Bolívar 393, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos.
2o. Autorizar al Presidente del Directorio para solicitar del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar cualquier modificación a las mismas que indique el P. E. o sus agentes, para protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y solicitar y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3o. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: En virtud de lo establecido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán ocurrir a la Secretaría a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Los accionistas munidos de las boletas de entrada podrán dar su voto por escrito, y estos votos se computarán en la Asamblea como si sus autores estuvieran presentes.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1925.— E. Molina y Vedia, vicepresidente.
E. 11 febrero No. 2808 v-2 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

EXPLOTACION DE PETROLEO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de marzo de 1925, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 9o. Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1924.
2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 4 de marzo de 1925.
Buenos Aires, febrero 12 de 1925. — El Directorio.
e. 13 febrero No. 2866 v-4 marzo

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero a las horas 15.30, en el local social Cangallo No. 511, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al primer ejercicio social.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari, Constantino González y Alfredo Nolasco, que terminan su mandato.
Elección de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Francisco L. Bavastro, que reemplazó al miembro titular señor Emilio Bernasconi, por renuncia.
4o. Elección de Síndico titular y suplente.
5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados provisorios, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo como lo dispone el art 37 de los Estatutos.
Buenos Aires, Enero de 1925. — El Secretario.
E. 30 enero No. 2652 v19 febrero

LA ITALIA

Compañía Anónima de Seguros Marítimos, Fluviales, Terrestres y contra Incendio

Bartolomé Mitre 383 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 37o Ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de seis Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
NOTA: Los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, hasta un día antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado que acredite su existencia en un Banco y retirar la correspondiente boleta de admisión a la Asamblea.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1925. — Ernesto J. Barton, Gerente.
E. 14 febrero No 2880-v-6 marzo.

RAMSAY, BELLAMY Y Cía., Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la octava asamblea ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1924.
2. Distribución de utilidades.
3. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1924.
4. Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes.
5. Fijar la remuneración mensual de los directores que desempeñan la administración, de conformidad con el artículo 32 de los estatutos.
6. Elección de síndico y síndico suplente para el ejercicio de 1925.
7. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46. — El presidente.
e2 febrero No. 2669 v26 febrero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 41 y 42 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco, Cangallo 445, el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al 19 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924 e informe del síndico.
2o. Acordar el dividendo a distribuir.
3o. Nombramiento de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 56 de los estatutos; y
4o. Elección de dos directores titulares, por tres años en reemplazo de los señores Vicente Sánchez y Antonio Villamil, que terminan su mandato; de tres directores suplentes; de un síndico titular y de un suplente de síndico por un año.
Artículo 45 de los estatutos. — Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, tres días antes del fijado para la reunión o sea hasta el día 18 de Febrero próximo venidero, inclusive.
Buenos Aires, 31 de Enero de 1925. — El secretario.
e2 febrero No. 2668 v18 febrero.

LOS ACEROS ROECHLING BUDERUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9, 10 y 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local social Bulnes 2561, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del balance, memoria e informe del síndico.
2o. Discusión, aprobación o modificación del balance.
3o. Nombramiento de un director por renuncia del señor Rohlwes.
4o. Nombramiento del síndico y síndico suplente.
5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: De acuerdo con lo expuesto en el artículo 11 de los Estatutos, los accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea sus acciones o recibos bancarios de las mismas y se le entregará por un director un boleto de entrada con indicación de los votos que le corresponde.
Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. — El director.
e 5 febrero No. 2711 v-21 febrero

MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha el día 13 de Enero de 1921 por el señor James Archer ante el notario público de la ciudad de Cork (Irlanda), señor John Cottrell, han sido paralizados en sus efectos ordinarios los siguientes títulos de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., como igualmente los cupones respectivos No. 1 y siguientes:
1 título de 1 acción preferida de $ 100, numerada 3851.
1 título de 5 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 42051|42055.
1 título de 10 acciones preferidas de $ 100 c|u, numerada 111231|111240.
1 título de 1 acción ordinaria de $ 100 c|u, numerada 262740.
Los cuales han sido destruídos en el incendio de la referida Ciudad de Cork (Irlanda) acaecido durante los días 11 y 12 de Diciembre del año 1920.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — Ernesto Pasman, vicepresidente.
e3 febrero No. 2676 v2 marzo

CIA. DE TIERRAS Y MINERALES ALDEBARAN, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1925 a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Memoria y Balance General presentado por el Directorio e informe del Síndico.
2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.
3o. Elección de Síndico.
4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el segundo ejercicio social.
5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de entrada a la Asamblea el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador (art. 21). — El Directorio.
e7 febrero No. 2770 v26 febr.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 27 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento No. 487, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al último ejercicio económico.
2o. Distribución de utilidades.
3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser substituído por un certificado expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — J. T. Willmott, director gerente.
e5 febrero No. 2767 v26 febr.

ARMADORA NARANJERA
Sociedad Anónima Lda.

De acuerdo a la disposición del art. 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria anual para el día 25 del actual a las 21 horas en el local calle Agüero 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de beneficios.

2o. Elección de tres Directores, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los Sres. J. Antonio Lamolla, José Ferrando, José Badano, Santiago Adano y Angel Siri, que terminan su mandato.

3o. Facultar al Directorio para que gestione de los poseedores de acciones sociales que no coadyuven al desenvolvimiento de la Institución el reintegro a la Caja social de los títulos de las mismas que obren en su poder, sobre la base del valor que él le asigne de acuerdo al Balance anual a que se refiere la presente convocatoria; en su defecto autorizarlo para que negocie, ad-referéndum de una Asamblea Extraordinaria, la transferencia de los buques, terrenos, material de trabajo y demás bienes muebles e inmuebles de la Sociedad a base del descuento que él considere conveniente, sobre el valor de éstos.

4o. Designación de dos accionistas (que no sean miembros del Directorio) para que, por delegación de la Asamblea, aprueben y subscriban el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder participar en la próxima Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación al de la fecha de su realización, de acuerdo al art. 35 de los Estatutos. — Nicolás A. Casullo, presidente.

e3 febrero No. 2687 v25 febr.

COLUMBIA

Sociedad Anónima Nacional de Seguros

En ejercicio de facultades otorgadas por los estatutos de la sociedad en sus artículos 12 y 15, (incs. 1o. y 4o.), el directorio convoca a los señores accionistas para una asamblea general extraordinaria, la que se celebrará el día 17 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en su local, calle Reconquista No. 30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos de los estatutos Nos.: 3o., 4o., 5o., 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 28.

2o. Autorizar ampliamente al presidente, para que acepte cualquier aclaración o modificación a lo resuelto en esta asamblea, que las autoridades competentes exijan como necesaria para prestarle su aprobación.

3o. Nombrar a dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 14 de los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. En substitución de las acciones, será admitido el depósito de los títulos que justifiquen la propiedad de dichas acciones, emitidos por Bancos o casas bancarias, que a juicio del directorio merezcan fe.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1925. — El gerente.

e2 febrero No. 2666 v17 febrero.

COMPAÑIA PLATENSE DE ELECTRICIDAD

SIEMENS-SCHUCKERT, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen No. 330, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 17, 22 y 23, inciso e) de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado, para la reunión y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones depositadas, el que le servirá de entrada a la Asamblea. (Artículo 37 de los Estatutos).

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. —El directorio.

e 5 febrero No. 2716 v-27 febrero

COMPAÑIA COLONIZADORA DEL PARAGUAY

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1925, a las once horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, (3er. piso), para tratar lo siguiente

ORDEN DE LDIA:

1o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicio 1921 al 1923, tratados en asamblea extraordinaria, en fecha Agosto 16 de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, de acuerdo con los estatutos. — El directorio.

e2 febrero No. 2667 v18 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Segunda Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinara que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 27 de Febrero de 1925 a las 15 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Ernesto Aguirre, Presidente.

E. 10 febrero No. 2793-v-27 febrero

VILLA DEVOTO

LAWN TENNIS CLUB

De conformidad con el artículo No. 17 de los Estatutos y el No. 4 del Reglamento Interno, se comunica a los señores Socios, que la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad se celebrará en el domicilio social del Club situado en la calle Habana 4542, Villa Devoto (F. C. P.) el día 21 de Febrero de 1925 a las 5 pasado meridiano para tratra la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Aprobación de cuentas y balance por el año fenecido 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Comisión Directiva para el año 1925, compuesta de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y seis Vocales.

3o. Nombramiento de dos Socios para la firma del Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Se ruega a los señores socios puntual asistencia.

Buenos Aires, Febrero de 1925. —J. B. Hine, — Secretario Honorario.

E. 14 febrero 2901-v- 21 febrero.

"HELIOS" S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa No. 429, el día 4 de Marzo de 1925, a la hora 14,30, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente por tres años y un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, a contar del 22 de Octubre de 1925.

4o. Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos accionistas para redactarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925. — El Directorio.

e14 febrero No. 2891 v4 marzo.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea anunciada para el 10 del corriente mes, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para el día 3 de Marzo próximo, a las 21, en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 14o ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1924.

2o. Elección de Directorio, con designación de cargos, y mandato desde 4 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1928.

3o. Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1925.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.— V. B. Otamendi, secretario.

E. 12 febrero No 2830-v-3 marzo.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL BRASIL Y RIO DE LA PLATA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la calle Sarmiento 320, segundo piso, el día 5 de Marzo del corriente año, a las 9 horas, a efecto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1924.

2o. Resolución sobre destino a dar a las utilidades.

3o. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea a realizarse.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Directorio.

E. 10 febrero No. 2798-v-4 marzo.

MARTELLI, GENOUD Y Cía. Ltda. S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en los artículos No. 27, 28 (inciso C) y 29, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a las asambleas general ordinaria y general extraordinaria, que tendrán lugar en las oficinas de la sociedad, calle Florida 524, 3er. piso, el día 6 de Marzo próximo, y las que se celebrarán a las 16 horas y 17 horas respectivamente, a efecto de considerar lo siguiente:

Asamblea general ordinaria.—

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del balance y memoria, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924, y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento de dos accionistas, con cargo de suscribir y aprobar el acta y practicar el escrutinio.

3o. Elección de seis directores, un síndico titular y uno suplente.

4o. Fijación de honorarios del síndico.

Asamblea general extraordinaria.—

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la propuesta del directorio, de elevar a $ 8.000.000 m|n el capital social, forma y condiciones de emisión de las nuevas acciones.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — El directorio.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos, deberán retirar hasta tres días antes del fijado para la asamblea, la tarjeta de entrada, previo depósito de las acciones.

e12 febrero No. 2847 v3 marzo.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, 40 y 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 7 de Abril de 1925, a las 16 horas en el lobal del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pruopuesta de reducción del capital.

2o. Reforma de los estatutos.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo que prescribe el artículo 39 de los estatutos respecto a los requisitos necesarios para concurrir a la asamblea.

Buenos Aires 16 de Febrero de 1925. — El directorio.

e16 febrero No. 2909 v6 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA DE PAPEL "EL FENIX"

Convocatoria:

De acuerdo con el Artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local calle Reconquista No. 314, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Liquidación de la Sociedad y designación de la Comisión Liquidadora.

2o. Consideración de un proyecto de enajenación del Activo y Pasivo de la Sociedad mediante recibo de un porcentaje de acciones de otra empresa.

3o. Designación de dos Accionistas que deben firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el Artículo 25 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista No. 46, antes del día 2 de Marzo de 1925.

El Secretario.

e13 febrero Nos. 2857 y 2879 v4 marzo

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo 824
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 19 de Febrero corriente, a las 15 (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.
2o. Reparto de utilidades.
3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente, para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Directorio.

NOTA: Por ser esta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 7 febrero No. 2776-v-19 febrero.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS

Convócase a los señores socios de la Asociación Mutual de Empleados Públicos, a Asamblea General; acto que se realizará en el local social, Florida 248, el día 27 de Febrero, a las 17.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balances correspondientes al año 1924.
2o. Elección de 50 socios para formar la Junta de Delegados.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — Carlos Z. Castro, presidente. Gregorio García, secretario.

e 12 febrero No. 2853 v-27 febrero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS.
Primera Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Institución, correspondiente al ejercicio 18 fenecido el 31 de Diciembre de 1924, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del Balance General, cuadros de Ganancias y Pérdidas, y de la Memoria correspondiente al ejercicio 18 vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de 4 Directores Titulares por 1 año. 6 Directores Suplentes por 6 meses; 3 miembros titulares de la Comisión de Control por 1 año y dos suplentes por 6 meses; 1 Síndico Titular por un año y 1 Síndico Suplente por 6 meses.
3o. Asunto suspensión del Socio Manuel Blanco.
4o. Nombramiento de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar a las 15 horas en el local Estados Unidos 2068 el día 28 del corriente.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— Ramón Camean, secretario.

e13 febrero No. 2856 v28 febrero.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA
Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos, aumentando el capital social.
2o. Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente firmen el acta de la asamblea.

Esta asamblea se verificará en las oficinas de la compañía, San Martín 66, el día 6 de Marzo, a la hora en que termine la asamblea general ordinaria que se celebrará en dicha fecha.—John Backer, vicepresidente.

e12 febrero No. 2846 v3 marzo.

HACIENDA Y CRIADERO JOSE BALBIANI, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso "c" y 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 25 de Febrero a las 10 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al noveno ejercicio.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de dos Directores y de Síndico.
4) Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los Estatutos para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social, de 14 a las 18 horas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — José Balbiani, presidente.

e3 febrero No. 2677 v25 febr.

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina. — Victoria 618. — Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Banco de Buenos Aires, a la 13 asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la sociedad, Victoria No. 618, primer piso, el día 21 del corriente mes de Febrero a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico, correspondientes al 13 ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre ppdo.
2. Elección de un director titular por dos años, en reemplazo del señor José G. Ortíz que renunció; dos suplentes de directores, un síndico titular y un síndico suplentes, todos por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3. Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores directores titulares y los del señor síndico titular. (Art. 341 del Cód. de Comercio).
4. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en su representación.

También se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará acto contínuo a la ordinaria, en el mismo local, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reducción del capital actual.
2. Aporte de capital preferido.
3. Cambio de nombre a la sociedad.
4. Reforma de los estatutos.
5. Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, en representación de ésta.

Notas. — Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a cualquiera de las asambleas a que se les convoca, deberán depositar sus acciones, certificados o recibos de depósito en otra institución bancaria, con tres días de anticipación al señalado para la celebración de las mismas.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — El directorio.

e4 febrero No. 2702 v20 febrero.

ESTANCIAS LA CRUZ DEL SUR
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos 11 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Estancias La Cruz del Sud, a la asamblea general extraorlinaria que se realizará el día viernes 27 de Febrero de 1925, a las 11 horas en el domicilio de la sociedad, Cangallo 315. Buenos Aires, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Proponer la modificación de los artículos 5 y 16 de los estatutos de la sociedad.
2. Autorizar la emisión de acciones correspondientes al aumento de capital.
3. Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, según el artículo 14 de los estatutos.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — El directorio.

e4 febrero No. 2704 v26 febrero.

COMPAÑIA HARDER LIMITADA
Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, la que se celebrará el día 6 de Marzo, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía San Martín 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1924.
2o. Elección de cinco directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1925.
3o. Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la asamblea.

John Backer, vicepresidente.

E.12 febrero No. 2845 v-3marzo

SOCIEDAD ANONIMA "CAFE PAULISTA"
Sede social, Tacuarí 1542, Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1925, en el local social, Tacuarí 1542, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria fecha 24 de Enero de 1924.
2o. Discutir, aprobar o modificar el Balance General y la Memoria correspondientes al décimotercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1924.
3o. Resolver sobre la distribución de las utilidades.
4o. Tratar y resolver asuntos varios.
5o. Nombramiento de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
6o. Fijación de la remuneración al Síndico.
7o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja social, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — O. Alves de Lima, presidente; Luis da Rocha e Silva, secretario.

e5 febrero No. 2728 v2 marzo

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a las 17 horas, el día 14 de Abril próximo, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la memoria y balance que presentará el Directorio.
2o. Aprobación de la distribución de utilidades aconsejadas por el Directorio.
3o. Nombramiento de dos directores en reemplazo de los que han resultado salientes, señores José Fiocchi y Enrique Noetinger, así como el Síndico titular y suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas para que en unión del presidente y secretario intervengan en la redacción del acta de la asamblea, la aprueben y firmen. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1925. — El Directorio.

E. 10 febrero No. 2788-v-28 febrero.

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA
Sociedad Anónima. — (En liquidación).
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo de 1925, a las 16.30 horas, en el local de la sociedad, en Buenos Aires, calle Sarmiento número 459, 4o. piso, — Escritorio 29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria sobre el resultado final de la liquidación.
2o. Votar la remuneración del liquidador.
3o. Designar una persona para representar a la sociedad en cualquier acto no cumplido y concerniente a la liquidación.
4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires, calle Reconquista número 157.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — Mauricio Pochat, liquidador.

e3 feb. No. 2689 v2 marzo.

Cía. Gral. de MAQUINARIAS DEPIETRI Ltda., S. A.
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda., S. A. para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en la sede legal de la misma, calle Moreno No. 2759, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura de la memoria del directorio, balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del C. Com. y dictamen del síndico.
2. Consideración de estos documentos.
3. Resolución sobre la aplicación de las utilidades, (Art. 50 y 51).
4. Designación de dos directores titulares y un suplente, en reemplazo de los salientes por sorteo de acuerdo con el art. 35.
5. Designación de un síndico y un síndico suplente.
6. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos y hasta tres días antes del señalado para la asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificados de depósitos de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1925 — El directorio.

e3 febrero No. 2691 v19 febrero.

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE AVIACION

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado para la Asamblea que se convocó con fecha 26 de Enero de 1925 el número de acciones que estipula el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Febrero de 1925, a las 15,15 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.
2o. Consideración del Balance de la Sociedad al 30 de Noviembre de 1924, con cuya aprobacion se entenderá liquidada la Sociedad.
3o. Autorizar al Presidente para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.
4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
NOTA: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
E. 10 febrero No 2804-v-19 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES

(Sociedad Anónima)

CALLE CASEROS 2446

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, el viernes 20 de Febrero de 1925, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del aumento del capital social autorizado y modificación, a tal efecto, del art. 5o. de los Estatutos, y modificación de los arts. 52 (párrafos 1o. y 2o.) y 60 (párrafo 3o.), de dichos Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.
E 30 enero No. 2651 v20 febrero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO
Martín García 465
2a. CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 22 de Febrero, a las 9 horas, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Informe del Directorio y Balance.
2o. Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes, 1 síndico titular y 1 suplente.
3o. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — H. Feijóo, secretario.
E. 11 febrero No. 2810 v-22 febrero

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Sociedad Cooperativa de Crédito, Ltda.
MEJICO 1863

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Febrero de 1925 a las 16.30, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 20o. ejercicio.
2o. Elección de tres directores titulares por tres años, un director suplente por tres, un director suplente por un año y síndico titular y suplente por un año.
3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.
Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada que entregará la gerencia hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. — Nicolás Rossi, presidente; Eduardo Navarro, gerente.
e5 febrero No. 2723 v21 febrero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL VICTORIANO RIVERA.—

Territorio Nacional de Santa Cruz. — Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo prescripto por los artículos 22 a 30 de nuestros estatutos y a la resolución del directorio social de 5 de Febrero del año en curso, convócase a los señores acionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero del año en curso, a las 16 horas, en el local social, calle Roca No. 963, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1. Síndico ad-hoc.
2. Lectura, discusión y aprobación del inventario, balance y memoria del directorio, ejercicio 1923|24;
3. Elección del directorio social;
4. Elección de los síndicos titular y suplente.

Nota. — Artículo 28. Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, o el recibo de su depósito en un Banco autorizado por el directorio, con tres días de anticipación por lo menos, recibiendo de éste un certificado y boleta de entrada a la asamblea. — El directorio.
e6 febrero No. 2743 v25 febrero.

COMPAÑIA TABACALERA, (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 16 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la 10 asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 18 de Febrero de 1925, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, esc. 514, 5o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924 e informe del síndico.
2o. Elección de tres directores en reemplazo de los señores A. J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.
3o. Elección de síndico y suplente.
4o. Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 514, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la asamblea. — El secretario.

e28 enero No. 2623 v17 febrero.

NATIONAL LEAD COMPANY, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 4 de Marzo del corriente año, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente:
1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance formulados por el Directorio así como de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.
3o. Elección de un Síndico titular y un suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos deberán depositar en la caja de la Compañía o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea a fin de tener derecho de participar en ella. — El Directorio.
E. 10 febrero No. 2792-v-4 marzo.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL ITALO AMERICANA, "LA VEDETTA", S. A.—

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, en el local social, Avenida de Mayo 1341|47, a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
I. Consideración de la memoria del directorio y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924.
II. Distribución de utilidades y remuneración a los síndicos.
III. Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores José Revel y Alfredo Parenti, dimisionarios.
IV. Nombramiento de tres directores suplentes, dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes, todos por un año.
V. Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea.
Según el artículo VIII de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, tres días antes de efectuarse la asamblea, sus acciones o un certificado comprobante del depósito de las mismas en el Banco Italo Belga o en el Banco Francés e Italiano para la América del Sud de esta Capital. — Doctor Félix Mó, secretario.
e6 febrero No. 2744 v25 febrero

INGENIO Y REFINERIA SANTA ANA, HILERET Y COMPAÑIA LIMITADA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero a las 15 horas, en su local social Rivadavia No. 666 (segundo piso), para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1924.
2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente. Artículo décimosexto de los Estatutos.
3o. Nombramiento del Secretario, que debe autorizar el acta. Artículo vigésimo tercero de los Estatutos.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad (Rivadavia No. 666, piso 2o.), tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El Directorio.
e5 febrero No. 2725 v27 febr.

LA AGRARIA
Sociedad Anónima Argentina de Seguros
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Marzo de 1925 a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1o. Aumento del capital social y modificación de Estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— El Directorio.
E. 14 febrero No. 2883-v-3 marzo.

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES — (S A Coop. Ltda)

Conforme a lo prescripto por los artículos 54 y 56 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el jueves 19 de Febrero a las15.30 en la sede social, Lavalle 944, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación de la memoria y balance.
2o. Renovación del directorio, de acuerdo con los estatutos.
Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — S. Puerta, presidente.
e31 enero 2658 v17 febrero.

LA NUEVA COOPERATIVA ISRAELITA ARGENTINA LDA.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de los Estatutos, el Directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 1994, el día 28 de Febrero de 1925, a la hora 21, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1924.
2o. Accionistas suspendidos.
3o. Informe del Presidente.
4o. Elección del Presidente, Secretario, Tesorero, cinco vocales, dos Suplentes y Síndico, en reemplazo de los salientes.
5o. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en la Contaduría de la Sociedad desde el día 25 del mes en curso.
José Svedloo, el secretario.
e 13 febrero No. 2868 v-28 febrero

AGENCIA MARITIMA ITALIANA LLOYD SABAUDO (S. A. A.)
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 6 de Marzo de 1925, a las 15.30 horas, en el local Reconquista 335 (1o. piso), a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Modificación del artículo 15 de los estatutos.
Nota. — Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El directorio.
e16 febrero No. 2913 v6 marzo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LTDA. S. A.

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 5 de Marzo próximo a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Alsina 1382, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.
2o. Designación de dos Suplentes; Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1925.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — El secretario.

E. 11 febrero No. 2806 v-2 marzo

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 12 de los Estatutos, la que se celebrará el día 21 de Febrero próximo a las 15 horas en su local social, calle Maipú 231, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, y Balance General correspondiente al 14o. ejercicio, distribución e inversión de utilidades.
2o. Designación de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y para que procedan como escrutadores.
3o. Elección de tres directores por tres años, uno por dos años, síndicos y síndico suplente por un año.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 14, para poder concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, Enero 31 de 1925. — El secretario.

E. 31 enero No. 2662-v-17 febrero.

"LA TEXTIL ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Febrero de 1925, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo No. 158, 4to. piso, escritorio 408-409.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Lectura del Informe del Síndico.
3o. Retribución de servicios.
4o. Elección de dos Directores Titulares y tres Suplentes.
5o. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6o. Designación de dos Accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, en esta Ciudad, calle Cangallo No. 456 (4to. piso), con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El Directorio.

e9 febrero No. 2780 v27 febrero.

ESTANCIAS WESLEY SMITH LTDA. S. A.

25 de Mayo 149

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local, calle 25 de Mayo 149 (escritorio No. 9), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1924.
2o. Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente por un año.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero de 1925.

E. 7 febrero No. 2763 v-26 febrero

CIA. PETROLIFERA CHUBUT, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio General convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1925 a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del Inventario, Balance General y Memoria presentados por el Director General e Informe del Síndico.
2o. Elección de Síndico.
3o. Determinar la retribución que corresponderá al Director General y al Síndico por el período que comprende el Balance que apruebe.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los accionistas, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (art. 18). — El Director General.

e7 febrero No. 2771 v26 febr.

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA "SIRIUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1925 a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes 614, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Inventario, Memoria y Balance General presentado por el Directorio e informe del Síndico.
2o. Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.
3o. Elección de Síndico.
4o. Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico por el segundo ejercicio social.
5o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos (art. 22). — El Directorio.

e7 febrero No. 2772 v26 febr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 575

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1925, a las 16 horas, en el local calle San Martín No. 132, primer piso.

ORDEN DEL DIA

1o. Reconsideración de la resolución tomada por la asamblea de fecha 20 de Octubre de 1924, relativa a la distribución de utilidades del ejercicio 1923 1924.
2o. Consideración de un nuevo proyecto de distribución de utilidades.
3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre No. 575, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco. — El Directorio.

E. 31 enero No. 2661-v-17 febrero.

CAFE COSTA RICA, (S. A.)

Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1925, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 4059.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1924.
2o. Informe del síndico.
3o. Elección de dos directores y dos directores suplentes por tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato y un director por dos años en reemplazo del señor A. van Egmond, que renunció desde Europa; como igualmente del síndico y síndico suplente por un año.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925. — El directorio.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de los estatutos, hasta dos días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, para retirar el boleto de entrada a la asamblea.

e6 febrero No. 2746 v25 febrero

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

(Sociedad Anónima Comercial)

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1925, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
2o. Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.
3o. Elección de un Director titular, de acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos, por haber cesado uno de los Directores.
4o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.
5o. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1925. —El Directorio.

E. 12 febrero No. 2832 v4 marzo

S. A. DE ESTANCIAS Y COLONIAS "BADENIA"

. Belgrano 510

Por resolución del Directorio de la S. A. de Estancias y Colonias "Badenia", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local social de la Sociedad, calle Belgrano 510, de esta Capital Federal, con la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del Síndico y de la Memoria.
2o. Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1924, remuneración al Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3o. Elección de un Director Suplente, por renuncia, y elección o reelección de Síndicos Titular y Suplente.
4o. Designación de dos Accionistas, para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado que acredite el depósito de las mismas en algún Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de nuestros Estatutos. El Directorio.

e14 febrero No. 2893 v5 marzo.

A. DE MARTINO Ltda.

Sociedad Anónima. — Asamblea extraordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria para el día 28 del corriente mes en las oficinas de la sociedad, calle 24 de Noviembre 47, a las 14 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Facultar al directorio para que realice operaciones bancarias.
2o. Designar dos accionistas para que en unión de dos directores y el síndico presentes, redacten y firmen el acta de esta asamblea.

Art. 30. — Para tener acceso y poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o un certificado expedido por un Banco caracterizado, tres días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — A. de Martino, presidente.

e6 febrero No. 2750 v28 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. — Exp. I. 21|918 — 27 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación [illegible] responsabilidades.

0097

L'UNION

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

País de origen: Francia

Domicilio en la Republica Argentina: Calle PERÙ 259, Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 30 de Septiembre de 1895

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 Junio de 1898

Ramo que explota: Incendio

CAPITAL:

Autorizado	fcos.	10000000 —
Subscripto	«	10000000 —
Realizado	«	2500000 —

Capital asignado a esta Agencia: no tiene.

Balance Trimestral de Saldos

de 1o. de Octubre de 1924 a 31 Diciembre de 1924

(4o. Trimestre del Ejercicio social)

DEBE		$ o/s	$ m/n.
Casa Matriz		—	—
Caja	10322 55		
Banco Francés e Italiano para la América del Sud	177986 37		
Banco Francés del Rio de la Plata	67002 56		255311 48
Propiedades inmuebles		—	—
Títulos de renta y valores varios			300000 —
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		—	—
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material		—	—
Diversos deudores, primas a cobrar		5404 83	49222 09
Gastos de organización		—	—
Cuentas de orden, conversión		24066 77	
		29471 60	604533 57
HABER			
Casa matriz		29471 60	247752 08
Caja de Conversión (cuenta título en depósito		—	300000 —
Reservas		—	—
Siniestros pendientes		—	—
Diversos acreedores, impuestos internos de Diciembre de 1924			2081 31
Cuentas de orden, Conversión			54697 18
		29471 60	604533 57

Buenos Aires 19 de Enero de 1925.

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al trimestre de 1o. de Octubrede 1924 a 31 de Diciembre de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n.
Corretajes y comisiones.	1981 06	22846 12
Gastos generales	—	6866 39
Siniestros		12696 34
Reaseguros locales pasivos	328 30	1564 84
Patentes e Impuestos, los del trimestre	—	6063 73
Saldos de Explotación	3878 36	30373 91
	6187 72	80411 33
HABER		
Primas	6089 23	73531 07
Patentes y sellos	—	—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	98 49	469 46
Intereses s/ títulos y Bancos	—	6410 80
Siniestros, recuperado por reaseguros en siniestros anteriores	—	—
	6187 72	80411 33

Buenos Aires 19 de Enero de 1925.

Ernesto Lalanne, Agente para la República Argentina

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 febre. N. 2918 v-17 febre.

0021

Sociedad Anónima Luis Magnasco & Cía. Limitada

"Mantequería Modelo"

Domicilio: San José No 1644

Autorizada por decretos del 13 de Diciembre de 1913 y 4 de Agosto de 1922

Capital autorizado	$ m/n	15.000.000 —
» subscripto y realizado	» »	7.800.000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1924

Aprobado sin modificación, en la Asamblea anual Ordinaria, efetuada el dia 27 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	7200000 —
Propiedades	2438180 45
Instalaciones varias, útiles, enseres, cremerías y Fábricas de queso	2150758 70
Mejoras e instalaciones en establecimientos ganaderos	585760 88
Sucursales (muebles e instalaciones)	69000 —
Títulos varios	1342 —
Varios deudores	794165 43
Cuentas varias	17000 —
Caja y Bancos	570549 26
Consignaciones	102096 63
Mercaderías generales	3089882 09
Haciendas	2979617 66
Hacienda porcina	269172 20
Acciones en custodia	80000 —
	20327525 30
PASIVO	
Capital autorizado	15000000 —
Varios acreedores	1041408 74
Hipoteca campo "El Parque"	600000 —
Anticipo sobre consignaciones	48732 24
Cuentas varias	282451 73
Directorio, acciones en garantía	80000 —
Fondo de reserva legal	799283 56
» » previsión	500000 —
» » depreciación	62600 70
» » seguros	400000 —
Dividendos a pagar	4670 —
Ganancias y Pérdidas	1508378 33
	20327525 30

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Septiembre de 1924

DEBE		$ m/n
Honorarios directores: síndico, 10º ejercicio	$ 112907 48	
Fondo de reserva legal	» 43012 37	
» de previsión	» 40000 —	
» de depreciación	» 100000 —	
Dividendo 10o ejercicio	» 780000 —	1075919 85
Varios deudores		22095 58
Intereses		16309 35
Gastos generales		967884 30
Depreciaciones varias		136708 —
Saldo		1508378 33
		3727295 41
HABER		
Saldo ejercicio anterior		1079441 60
Cuentas varias		11348 52
Tambos y haciendas		194794 57
Mercaderías y productos elaborados		2441710 72
		3727295 41

Luis A. Magnasco, presidente. — C. M. Rivero Haedo secretario. —

Vo Bo: Andrés Costes, sindico

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 febre. N. 2931 v-17 febre.

2681

"La Palatina" Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Cangallo Nº 328 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Diciembre de 1922

Capital autorizado............................ $ m/l 3.000.000 —
» subscripto y realizado..................... » » 1.950.000 —

Balance General al 30 de Septiembre de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		408526 71
Títulos		1391292 05
Inmuebles		979285 45
Títulos en garantía		30000 —
Títulos en custodia	487000 —	
	487000 —	2809104 21
PASIVO		
Capital		1950000 —
Acciones del Directorio		30000 —
Cuentas corrientes		705080 08
Depositantes de títulos	487000 —	
Fondo de reserva legal		2258 58
Cuentas en suspenso		4435 26
Ganancias y pérdidas		117330 29
	487000 —	2809104 21

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos de constitución	9687 20
Gastos generales	7707 81
Saldo líquido	114924 36
	132329 37
HABER	
Intereses y arrendamientos	132329 37
	132329 37

S. E. u O.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924

La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

H. Boltshauser, presidente. — Vº Bº: A. Destuet, síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 17 febro. N. 2922 v. 17 febro.

2700

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en la calle
25 de Mayo 101 — Buenos Aires

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Capital autorizado y realizado.................. $ m/n 1.000.000 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1924

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos		9395 62
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1375422 94
Terrenos a vender		89201 33
Deudores por compras en mensualidades		162369 73
Varias cuentas deudoras		5100 36
		1641489 98
HABER		
Capital		1000000 —
Obligaciones autorizadas		135000 —
Reservas:		
Estatutaria	$ 22410 95	
Renovaciones: edificios	„ 76134 24	
Muebles y útiles	„ 80318 25	
Previsión	„ 32991 05	211854 49
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		94635 49
		1641489 98

Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1924

José A. Frías, presidente. — B. A. Millin, contador. —

Manuel A. Portela, síndico

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 17 febro. N. 2923 v. 17 febro.

2400

Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón 746

Autorizada por el P. E. el 2 de Abril de 1921

Capital autorizado................................ $ 1.500.000.— o/s
» subscripto................................ » 950.000.— »
» realizado................................ » 950.000.— »

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Capital de la suc. en Montevideo	20000 —	
Sucur. Montevideo c. corriente	83600 77	
Propiedad en Montevideo	99613 74	
Caja y Bancos		17132 98
Deudores varios	31111 88	645049 89
Mercaderías generales	463369 40	
Propiedades	483278 94	
Instalaciones	12654 12	
Gastos de constitución	6292 73	
Acciones en depósito	20000 —	
Conversión		590817 25
	1107921 58	1253000 12
PASIVO		
Acciones emitidas........ $ 1.000.000.—		
» a subscribir........ » 50.000.—		
Capital integrado	950000 —	
Reserva legal	25703 92	
Reservas	5000 —	17625 31
Depósitos particulares	134138 52	35845 08
Hipoteca		580594 78
Varios acreedores	1872 42	618934 95
Descuentos e intereses	2140 17	
Acciones en depósito	20000 —	
Ganancias y Pérdidas	9106 96	
Conversión	259959 59	
	1107921 58	1253000 12

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924

Augusto Husson, vicepresidente.—Rodolfo Schneckenburger, director gerente—

Felipe París Laplace, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Amortizaciones	6192 02
Gastos generales	152325 98
Descuentos	38179 48
Delcrédere	4514 45
Utilidad líquida	92420 30
	293632 23
HABER	
Alquileres e intereses	12722 57
Mercaderías	280909 66
	293632 23

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1924

Augusto Husson, vicepresidente—Rodolfo Schneckenburger, director gerente.—

Felipe París Laplace, síndico

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 17 febro. N. 2924 v. 17 febro.

2755

English & Dutch Meat Company Limited

País de origen: Inglaterra

Domicilio en la República Argentina: Calle Cangallo 318

Fecha de autorización: 26 de Diciembre de 1923

(Esta Sucursal no tiene capital asignado)

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada en Londres a e u e 1924

	ACTIVO $ o/s	PASIVO $ o/s
Edificios, instalaciones, maquinaria, muebles e inversiones	5301570 31	
Varios deudores y saldos al Debe	1437546 10	
Existencias en mercaderías	3270353 83	
Caja y Bancos	762453 74	
Capital:		
Acciones emitidas 605.007 de £ 1 c/u		
Suscriptas e integradas 602.572		3036962 88
Debentures		3778483 —
Varios acreedores y saldos al Crédito		932829 20
Obligaciones a pagar		2265408 45
Ganancias y pérdidas		758285 45
	10771923 98	10771923 98

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Del período transcurrido desde el 8 de Mayo de 1923 hasta el 30 de Junio de 1924

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s.
A gastos generales	115234 44	
A reserva para depreciación	245997 36	
A intereses de debentures	340558 40	
A saldo según Balance General (sujeto al impuesto)	758235 45	
Por ganancia bruta en la explotación		1446345 10
Por intereses		13680 55
	1460025 65	1460025 65

English & Dutch Meat Co. Ltd.
Agentes-administradoras
Wm. H. Müller & Cía.—Buenos Aires
Sección Exportación de Carnes
J. E. van Konynsmburg

Buenos Aires, 9 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 17 febre. Nº 2915 v 17 febre.

2494

Hilandera Argentina de Sisal Dasso - Crotto Ltda.

Sociedad Anónima

DOMICILIO: GORRITI Nºs 4073,79

Autorizada por el Poder Ejecutivo: 14 de Junio de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» subscripto .... » » 539.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Octubre de 1924.

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Maquinarias	424816 44	Capital subscripto	539000 —
Llave de la fábrica	80000 —	Varios acreedores	134959 17
Muebles y útiles	6417 25	Obligaciones a pagar	483089 61
Gastos de instalación	17100 —	Acreedores varios en cuenta corriente	2528 32
Caja y Bancos	16901 34		
Carros, caballos y arneses	1167 80		
Accesorios de maquinarias	8326 70		
Forrajes	633 50		
Herramientas	441 20		
Depósitos en licitación	262 —		
Combustibles	859 —		
Lubrificantes	750 —		
Cuentas corrientes	122721 88		
Documentos a cobrar	370 —		
Mercaderías	200977 55		
Propiedad P. Brugo	86341 04		
Materiales de construcción	2789 91		
Pérdidas y ganancias 2º Ejercicio	188696 49		
	1159572 10		1159572 10

Norberto P. Crotto, presidente.—Antonio Dasso, secretario.—Antonio Miguel Dasso, director-gerente. — Fermín Etchegaray, contador.— Julio R. Segura, síndico

Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 11 de Octubre de 1924.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Maquinarias	1804 75	
Llave de la fábrica	10000 —	
Maquinarias P. Brugo	6864 97	
Muebles y útiles	266 50	
Seguros	5626 46	
Gastos de instalación	900 —	
Gastos generales, gastos de Administración, gastos generales P. B., comisiones e instalaciones fábrica P. B.	81699 51	
Muebles y útiles P. Brugo	71 25	
Descuentos s/ ventas	54592 04	
Seguros P. Brugo	1260 25	
Intereses	32847 55	
Arneses	49 90	
Mercaderías P. Brugo	37 47	
Mercaderías		2080 48
Fletes		873 71
Diferencia de cambio		4080 54
Descuentos		289 43
Déficit 2º ejercicio		188696 49
	196020 65	196020 65

Norberto P. Crotto, presidente.—Antonio Dasso, secretario.—Antonio Miguel Dasso, director-gerente. — Fermín Etchegaray, contador.— Julio R. Segura, síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 febre. Nº 1919 v-17 febre

2387

Compañía de Seguros "La Mannheim" Mannheim (Alemania

Cangallo 319 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 6 de Noviembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1916

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Diciembre de 1916

Compañía de Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... Marcos 8.000.000 —
» subscripto .... » 8.000.000 —
» realizado .... » 2.000.000 —

Sin asignarse Capital a esta Agencia

Balance de Saldos del Tercer Trimestre al 30 de Septiembre 1924

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz	—	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Caja y Bancos	—	33399 —
Propiedades Inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	—
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	10957 73	—
	10957 73	333399 —
HABER		
Casa Matriz	10957 73	8495 06
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	—	300000 —
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
Cambios	—	24903 94
	10957 73	333399 —

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924
De Boer, Hosmann & Cía.

Detalles de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al 3er. Trimestre al 30 de Septiembre de 1924

DEBE	$ Oro	$ Papel
Corretajes y comisiones	4762 18	11021 05
Gastos generales		8653 08
Siniestros	1140 21	7609 16
Reaseguros locales pasivos	935 88	5121 02
	6838 27	32407 31
HABER		
Primas	22594 10	52512 85
Patentes y sellos	752 91	1296 56
Comisiones s/reaseguros loc. pasivos	194 23	1041 98
	23541 24	54851 39

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1924
De Boer, Hosmann y Cía.
Buenos Aires, 16 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia E. 17 febre. N.º 2380 v-17 febre.

8915

— AMERICA —

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS FLUVIALES Y MARITIMOS

DIRECCIÓN GENERAL: SAN MARTIN 473/5

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 23 de Febrero de 1887 30 de Mayo de 1908 y 25 de Julio de 1924

Capital autorizado.............................. $ m/n 2000000 —
» suscripto.............................. » 1050000 —
» realizado.............................. » 600000 —

Balance Trimestral al 29 de Noviembre de 1924

(Tercer Trimestre)

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Accionistas	450000 —	Capital suscripto	1050000 —
Caja y Bancos	149560 55	Reservas	418008 84
Propiedades inmuebles.. ...	346549 60	Beneficios asegurados Vida..	
Valores diversos y títulos de renta..................	557425 —	Siniestros pendientes.......	16000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1000 —	Diversos acreedores	8967 75
Préstamos sobre pólizas Vida		Cuentas de orden (valores depositados)............	25400 —
Obligaciones a cobrar......	904 41	Cuentas de explotación.....	284510 75
Mobiliario y material......	2688 04	Saldo del Ejercicio anterior	4717 54
Diverso deudores	45261 62		
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Cuentas de explotación.....	184106 08		
Siniestros................	44709 68		
Cuentas de orden (depósito de títulos)............	25400 —		
	1807604 88		1807604 88

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1924

E. T. Ambrosetti, presidente.—Juan J. Galup, gerente.—R. Pando, síndico

Buenos Aires, Enero 13 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 16 febre. N. 2889 v-18 febre.

2410

— Sud América —

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

25 de Mayo Nº 267

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Febrero y 18 de Septiembre de 1923

Ramos en que opera: Vida

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000 —
» suscripto........................ » 1.000.000 —
» realizado........................ » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1924

(3er. Trimestre)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Caja y Bancos......................	2279062 89	
Propiedades inmuebles................	2745140 15	
Títulos de renta y valores diversos	13297508 05	
Préstamos hipotecarios y sobre valores........	465000 —	
Préstamos sobre pólizas-vida..............	5245105 50	
Obligaciones a cobrar..................		
Mobiliario y material..................	103074 97	
Diversos deudores....................	582105 89	
Comisiones descontadas..................		
Gastos de organización a amortizar	709916 75	
Gastos de explotación..................	4559478 72	
Siniestros	1138608 62	
Cuentas de orden......................	12500 —	
Capital suscripto (realizado)............		1000000 —
Reservas...........................		20870394 84
Beneficios a los asegurados vida		3042317 —
Siniestros pendientes..................		192822 —
Diversos acreedores		828584 80
Cuentas de orden......................		12500 —
Cuenta explotación, (premios, intereses, etc)........		5129922 81
	31076541 45	[illegible] 541 45

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1924

A. Robirosa, presidente.—César Buenaño, gerente.—Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del decreto reglamentario del 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 febre. Nº 2898 v-18 febre.

0102

Compañía Amstea del Río de la Plata S. A.

SARMIENTO No 212 C

Autorizada por el P. E. por Decreto del 19 de Septiembre de 1924

Capital autorizado.............................. $ m/n 50.000 —
» subscripto:.......................... » » 50.000 —
» realizado:.......................... » » 15.266 74

1er Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

	DEBE oro	DEBE $ m/n	HABER oro	HABER $ m/n
Capital autorizado..............				50000 —
Certificados de acciones		15266 74		
Capital realizado........				15266 74
Accionistas................ ..		34733 26		
First N. Bank of Boston........				25785 66
Aseco. N. Y................ ..			1692 78	
Conversión.............	16293 00			37030 98
Comisiones..............				13483 82
Diferencias de cambios........				8820 07
Muestras		610 46		
Frank J. Fangman............				8000 —
Ordenes y pedidos		6273 36		
Aceptaciones.............. ...			17539 58	
Despachos de Aduana.......		22988 84		
Cuentas corrientes.		33403 39		
Mercaderías..................		23174 60		
Intereses y descuentos........		1099 26		
Consignación de Aseco. N. Y.				460 53
Ward H. Broadfield..........				3778 21
Telefónos y telegramas........		2397 31		
Gastos de oficina............ .		2186 —		
Estampillas...................		47 18		
Sueldos......................		7027 50		
Translación y agasajos...... .		659 25		
Amstea. Berlin..............	471 38			
Detroit Steel Products Co.....	1317 32			
Amstea. París...............	51 30			
General Fireproofing Co...... ..	832 21			
Ingouville & Cia.......... ...		4018 85		
Alquileres.................. .		2845 —		
Gastos generales.............		50 —		
Acreedores varios..........				126 95
Consignación a J. A. Maranz ..		880 50		
Royal Bank of Canadá.......				18025 95
Seguros................... .		63 —		
Gastos legales............ .		1953 42		
Documentos a cobrar....... .		2705 70		
F. N. B. of Boston c/ Dollares.	148 55			
Capewell Horse Nail Co.......	88 —			
Muebles e instalaciones.......		3414 95		
Automóviles...............		6826 30		
Imprenta y librería......... .		609 54		
Ganancias y pérdidas.........		2190 60		
Propaganda.....		1418 96		
Retribuciones fijas a Direct...		2625 —		
Consig. a A. Giordano, Rosar.		782 92		
Depósitos para licitaciones. ..		167 52		
Bancos, cuenta garantías......		23400 50		
Garantías y cauciones........				23400 50
	19232 36	204174 41	19232 36	204174 41

Buenos Aires, Enero 19 de 1925

W. H. Broadfield, presidente.— E. J. Haslof, gerente. —Carlos Chisse, contador. — R. Beccar Varela, síndico

Buenos Aires, 21 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia. E. 13 febre, N 2851 v 17 febre.

0131

MANDATARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

PERÚ 375, 1er. PISO, BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 9 de Octubre de 1919 y 20 de Junio de 1924

Capital autorizado.. $ m/n 2.000.000—
" subscripto ... » » 2.000.000—
" realizado.... » » 2.000.000—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos.	187056 29
Cuentas corrientes	833578 56
Títulos y valores	68051 92
Propiedades inmuebles, Estancias e hipotecas	1978813 39
Muebles y útiles..........	1 —
Cuentas varias....	15065 16
Cuentas de orden...... ...	2006383 56
	5088894 82

PASIVO	$ m/n
Capital......	2000000 —
Fondo de reserva legal y otras reservas.	17936 56
Mandantes varios.........	451217 79
Mandatos.................	540849 60
Cuentas varias	16357 31
Cuentas de orden.........	2062533 56
	5088894 82

Buenos Aires. 20 de Enero de 1925

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director-gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 63 del Decreto Reglamentario de 23 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 febr. N. 2917 v-19 febr.

0042

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos Ltda

Sarmiento No 2988

Autorizada por Decretos 6 de Septiembre 1906 y 12 de Marzo de 1914
Capital autorizado .... $ m/n 100.000 —
» emitido .... » » 50.000 —
» realizado .... » » 27.450 —

Balance General al 31 de Octubre de 1924

(Décimo-octavo ejercicio)
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Diciembre de 1924

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Acciones a emitir	50000 —	Capital autorizado	100000 —
Accionistas	22550 —	Fondo de reserva	40101 47
Muebles y útiles	624 30	Fondo de previsión	20617 64
Herramientas	183 87	Acreedores varios	27351 40
Bolsas	1056 74	Dividendos	496 82
Caja	8542 03	Ganancias y pérdidas	8548 21
Banco Británico América del Sud	7637 13		
Deudores varios	70857 50		
Mercaderías en existencia...	7100		
Caballos y rodados	693 00		
Deudores hipotecarios	19320 96		
Inmuebles	2166 —		
Maquinarias e instalaciones.	6353 81		
	192115 44		192115 44

P. Repetto, presidente. — N. Bancalari, gerente. — J. Pazos, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Décimo-octavo ejercicio

CREDITO	$ m/n	DEBITO	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior.	733 84	Herramientas (rebaja 50 %).	183 88
Mercaderías	82511 12	Bolsas (rebaja 80 %)	4225 44
		Peones	22728 09
		Sueldos	19600 —
		Posadas	2002 60
		Gastos Generales	3757 40
		Acarreos	24502 71
		Caja de previsión social (Ley 11289)	1202 06
		Seguros	365 —
		Créditos de cobro dudoso ...	1364 09
		Maquinarias e instalaciones (rebaja 10 %)	705 98
		Beneficio líquido	8548 21
	84244 96		84244 96

P. Repetto, presidente. — N. Bancalari, gerente. — J. Pazos, síndico
Buenos Aires, Enero 26 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 febr. Nº 2920 v-17 febr.

0004

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Chymen Aike

Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 18 de Marzo de 1921
Capital autorizado .... $ m/n 1000000 —
» subscripto e integrado .... » » 555000 —

Balance General al 31 de Agosto de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 24 de Diciembre de 1924,

ACTIVO		$ m/n
Campos, edificios y alambrados		436953 78
Máquinas, herramientas y muebles		9787 19
Ganado lanar, vacunos y yeguarizos		90980 —
Existencia almacenes y productos		47011 83
Deudores varios		93036 81
Caja y Bancos		24531 95
		702251 56
PASIVO		
Capital autorizado	1 000.000 —	
Menos: Acciones a emitir	445.000 —	555000 —
Cuentas a pagar		7903 07
Acreedores varios		16726 73
Ganancias y Pérdidas		122621 76
		702251 56

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

desde el 1º de Julio de 1923 hasta el 31 de Agosto de 1924

DEBE	$ m/n
Gastos generales	133377 84
Desvalorización	11326 53
Gastos de constitución	15 3 70
Ganancias	122621 76
	282919 83
HABER	
Ganancias brutas de explotación	282919 83
	282919 83

Jorge H. Wood, presidente. — R. F. Cruttenden, vice-presidente. — A. Faller, síndico
Buenos Aires, 26 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923), — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 febr. Nº 2916 v-17 febr.

2487

Sociedad Anónima "La Eléctrica"

Bernardo de Irigoyen No 330

Buenos Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 22 de Enero de 1923
Capital autorizado .... $ m/n 2400000 —
„ subscripto y realizado .... „ „ 1346000 —
„ a emitir .... „ „ 1054000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

Ejercicio 1923/1924
Presentada por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1924
Aprobado sin modificación

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		1054000 —
Concesiones, bienes raíces, usinas y redes		1181252 63
Gastos de fundación		21487 63
Medidores instalados		86152 06
Muebles, útiles y herramientas		24207 27
Ampliaciones		128818 19
Materiales, almacén y mercaderías		32650 41
Acciones del Directorio		24000 —
Caja y Bancos		6765 07
Deudores:		
Municipalidades	$ m/n 8321 03	
Clientela	„ 81194 85	89515 88
Boletas municipales al cobro		28163 70
Cuentas de orden		5500 —
Letras a cobrar		1000 —
		2628762 84
PASIVO		
Acciones a emitir		1054000 —
Capital: 1346 acciones emitidas c/u $ m/n 1000 —		1346000 —
Directorio: acciones depositadas		24000 —
Fondo de reserva legal		526 03
Acreedores varios		45398 63
Cuentas boletas municipales		28163 70
Cuentas de orden		5500 —
Ganancias y Pérdidas		130174 48
		2628762 84

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924
P. Richard, vice-presidente. — E. García Mérou (hijo), síndico

Cuenta Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1º de Julio de 1923 — 30 de Junio de 1924

DEBE	$ m/n
Gastos de explotación	123815 02
Intereses y descuentos	2153 29
Ganancia	130174 48
	256142 79
HABER	
Ganancia año anterior	15605 48
Producción de explotación	240537 31
	256142 79

P. Richard, vice-presidente. — Vo. Bo. E. García Mérou (hijo), síndico

Señores Accionistas:

He examinado las cuentas; balance y memoria de la Sociedad Anónima "La Eléctrica" correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio ppdo. y habiéndolas encontrado conformes, me permito aconsejar su aprobación.

E. García Mérou (hijo), síndico

Buenos Aires, Enero 15 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 febr. Nº 2921 v-17 febr.

cong

The Yorkshire Insurance Company Ltd.

País de origen: York, Inglaterra

Domicilio: Calle 25 de Mayo 101

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Junio de 1912

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Septiembre de 1912

Ramos que explota: INCENDIO Y GANADERIA

Capital autorizado	£	1000000.—
» suscripto	»	576570.—
» realizado	»	129053.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos de Octubre 1°. a Diciembre 31 de 1924

Cuarto Trimestre

DEBE	$ m/n
Casa Matriz	—
Caja de Conversión (Cta. Tit. en depósito)	381766 57
Caja y Bancos	156559 05
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y s/ valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Diversos deudores	—
Gastos de organización	—
	538325 62
HABER	
Casa Matriz	156559 05
Casa Matriz (Cta. Tit. en depósito)	381766 57
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
	538325 62

Detalles de las Cuentas de Explotación

De Octubre 1° a Diciembre 31 de 1924 — Cuarto Trimestre

SECCION INCENDIOS

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	11612 59
Gastos generales	4202 40
Sellos e impuesto	1348 83
Siniestros pagados	5289 43
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	1889 32
	24342 57
HABER	
Primas	24342 57
Patentes y sellos	—
Sellos e impuesto	—
Comisiones s/ reaseg. loc. pasivos	—
	24342 57

SECCION GANADERIA

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	4720 95
Gastos generales	850 20
Sellos e impuesto	197 18
Siniestros pagados	—
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	20197 67
	25966 —
HABER	
Primas	25963 —
Patentes y sellos	—
Sellos e impuesto	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—
	25966 —

Buenos Aires, 14 de Enero de 1925.

The Yorkshire Insurance Company Ltd.

Samuel B. Hale Compañía Ltda.

Ricardo Pearson Hale.—S. Hale Pearson

Detalles de las Cuentas de Explotación

Por el año al 31 de Diciembre de 1924

SECCIÓN INCENDIOS

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	37157 45
Gastos generales	26874 99
Sellos e impuesto	5914 84
Siniestros pagados	19277 86
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	16323 44
	105548 58
HABER	
Primas	105548 58
Patentes y sellos	—
Sellos e impuesto	—
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—
	105548 58

SECCIÓN GANADERÍA

DEBE	$ m/n
Corretajes y comisiones	11767 71
Gastos generales	5359 21
Sellos e impuesto	—
Siniestros pagados	24500 —
Reaseguros locales pasivos	—
Saldo	25093 81
	66720 73
HABER	
Primas	66552 23
Patentes y sellos	—
Sellos e impuesto	168 50
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	—
	66720 73

Buenos Aires, Enero 14 de 1925

The Yorkshire Insurance Co. Ltd.

Samuel B. Hale Compañía Ltda.

Ricardo Pearson Hale.—S. Hale Pearson

Buenos Aires, 23 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 febr. N. 2929 v-17 febr.

2008

"LOS ANDES"

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo N° 1190 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 12 de Abril de 1912

Sección: INCENDIOS

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000 —
» suscripto		400 000 —
» realizado		400.000 —

Balance Trimestral al 31 de Octubre de 1924

2° Trimestre

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Caja, Bancos		14977 63
Propiedades inmuebles		408907 28
Títulos de renta y valores diversos		137150 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		1112 81
Mobiliario y material		3279 15
Diversos deudores	580 72	22545 59
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	1209 83	90987 12
Siniestros		32199 33
Cuentas de orden		197000 —
Conversión	2584 46	
	4375 01	907449 91
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		400000 —
Reservas		147585 40
Reserva para siniestros pendientes		10000 —
Diversos acreedores	152 18	15195 55
Cuentas de orden		197000 —
Cuentas de explotación	4222 83	129696 18
Conversión		5873 73
Ganancias y Pérdidas		2099 05
	4375 01	907449 91

B. Villamil, presidente. - Raúl Justo, gerente. — Angel Brieva, contador. — V° B°: A. Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 16 febre. N. 2892 v-18 febre.

0106

Sociedad Mensajeros de la Capital

—SOCIEDAD ANONIMA—

ADMINISTRACIÓN: CALLE BARTOLOMÉ MITRE Nº 475 — BUENOS AIRES
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912
Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» subscripto y realizado....... » » 240.700.—

Balance Trimestral de Saldos

al *31 de Diciembre de 1924 — 4o. trimestre*

DEBE		$ m/n
Acciones por suscribirse		259300 —
Instalación		244230 32
Títulos		41218 48
Depositantes de títulos		30500 —
Depósitos por garantías		1300 —
Cuenta de uniformes		8167 85
Cuentas a cobrar		10011 81
Sueldos y gastos		152118 74
Caja y Bancos		23314 73
		770161 93
HABER		
Capital:		
Acciones suscriptas e integradas	$ 240700 —	
» sin emitir	» 259300 —	500000 —
Fondo de reserva		17301 57
Amortización de la instalación		27500 —
Acciones en garantía		30500 —
Fondo especial de previsión		3500 —
Fichas y franqueo		261 18
Mensajes		167347 95
Encargos, avisos y comisiones		5542 49
Dividendos a pagar 1919/23		1559 90
Cuentas corrientes		12232 70
Intereses		3208 51
Ganancias y Pérdidas		1207 63
		770161 93

Salvador Curutchet, presidente.—J. B. Bianchi, gerente.—J. M. Rodríguez, contador.— V.º B.º: E. Domecq, síndico suplente.
Buenos Aires, Enero 21 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febre. N. 2861 v-17 febre.

112

—"R O M A"—

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación con fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919
Ramos en que opera: Vida, Incendio, Accidentes del Trabajo, Granizo
Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
„ subscripto .... „ „ 1.000.000.—
„ realizado .... „ „ 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1924
(2.º Trimestre del 16º Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas	700000 —	
Caja y Bancos	277515 23	
Propiedades inmuebles	979262 65	
Títulos de renta y valores diversos	15000 —	
Préstamos hipotecarios	97988 10	
» sobre pólizas Vida	85150 37	
Obligaciones a cobrar	231392 99	
Mobiliario y material	20126 72	
Sucursales y Agencias	160618 48	
Diversos deudores	553255 65	
Comisiones descontadas - Sección Vida	52912 64	
Gastos organización a amortizar		
Cuenta explotación	227128 56	
Siniestros	87233 97	
Sección Granizo	305171 50	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta	41850 —	
Cuenta explotación	249735 60	
Siniestros	277201 81	
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		1440412 45
Beneficios de asegurados Vida		90894 57
Siniestros pendientes		22000 —
Diversos acreedores		192963 17
Cuenta explotación		429122 85
Dividendos pendientes		
Sección Granizo		294450 51
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		310000
Cuenta explotación		581700 72
	4361544 27	4361544 27

José G. Bertelli, presidente.— Juan Checchi, director general administrador.— A. Cazzaniga, tesorero.—Raúl Togneri, síndico

Buenos Aires, Enero 23 de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

F. 13 febre. 2870 v-17 febre.

0067

"LA HISPANO-ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires en su Palacio de la Avenida de Mayo Nº 676

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Opera únicamente en el Ramo de Seguros contra Incendio

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.500.000.—
» realizado .... » » 1.500.000.—

Balance Trimestral

al 31 de Diciembre de 1924, (2o. Trimestre del 35o Ejercicio)

ACTIVO		$ oro	$ m/n
Accionistas		—	—
Caja y Bancos		—	91531 23
Caja	$ 255 61		
Banco Español del Río de la Plata	„ 186 21		
Banco de Galicia y Buenos Aires	„ 74745 90		
Banco Comercial del Azul	„ 9874 10		
Banco Argentino-Uruguayo	„ 6469 41		
Propiedades inmuebles			567714 11
Títulos de renta y valores diversos			1754072 07
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—	—
Obligaciones a cobrar		—	—
Mobiliario y material		—	—
Diversos deudores		315 18	6187 86
Comisiones descontadas Secc vida		—	—
Gastos de organización a amortizar		—	—
Gastos de explotación		2382 30	100827 44
Siniestros	$ 8776 04		
Menos: porción reasegurada	„ 8776 04	—	—
Cuentas de orden		660 40	
		3357 88	2520332 71
PASIVO			
Capital subscripto y realizado			1500000 —
Reservas			765135 22
Beneficios asegurados vida		—	—
Siniestros pendientes		—	—
Diversos acreedores			61635 46
Cuentas de orden			1500 92
Cuenta explotación		3357 88	192061 11
		3357 88	2520332 71

S. E. u O.

Compañía de Seguros "La Hispano-Argentina"

Francisco Gutiérrez, presidente. —José G. Llamazares, gerente.—

Vº Bº: V. Caride Llames, síndico.

Buenos Aires, 13 de Enero de 1925.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 13 febre. N. 2865 v-17 febre.

0095

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros, Créditos y Ahorros

Domicilio: Maipú 574

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA

Capital autorizado	$	200.000.— m/n
» subscripto	»	75.000.— »
» realizado	»	63.900.— »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1924

Cuarto trimestre del ejercicio

DEBE		$ m/n
Accionistas		11100 —
Caja	1255 88	
Banco Nación	1223 46	2479 34
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Cooperativa Telefónica	480 —	
Cert. acc. » »	25 70	505 70
Préstamos hipotecarios		—
Id. sobre Pólizas Vida		1926 —
Obligaciones a cobrar		115292 83
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		2385 22
Diversos deudores:		
Deudores en gest. judicial	14435 25	
Depósitos en garantía	200 —	14635 25
Comisiones descontadas Sección Vida		—
Gastos de org. a amortizar		—
Gastos de explotación:		
Sueldos	6690 —	
Gastos generales	9159 62	
Gastos judiciales	1283 80	
Impuestos Internos	37 15	17170 55
Seguros rescatados		286 96
Seguros vencidos		—
Cuentas de orden:		
Primas a cobrar		95478 15
		261260 —

HABER		
Capital subscripto		75000 —
Reservas:		
Reserva estatuaria	6852 10	
Reserva vida	18981 99	
Reserva especial	20000 —	
Reserva deudores	6000 —	51834 09
Beneficios asegurados Vida:		
Acumulación		3718 89
Diversos acreedores:		
Diversos en garantía	1312 —	
Dividendos	1873 55	
Cert. dividendos	1430 64	
Fondo jubilaciones	286 95	
Diversos	322 31	5225 45
Cuenta explotación:		
Primas vida	6890 —	
Multas	874 20	
Derechos de pólizas	176 —	
Intereses	18240 54	26180 74
Cuentas de orden:		
Cuotas pendientes		95478 15
Ganancias y pérdidas		3822 68
		261260 —

Buenos Aires 31 de Diciembre de 1924

Pedro D. Codoni, presidente.—Rafael Mederos, secretario.— Hilarión Martínez, gerente.—Manuel Baño, tesorero.— Vº Bº: Eugenio Cesaretti, síndico suplente

Buenos Aires, 23 de Enero de 1925

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febre. N. 2876 v-17 febre.

2362

LA FINANCIERA

Sociedad Anónima

CALLE RIVADAVIA 666.—BUENOS AIRES

Autorizada con fecha 5 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado	$	1575000 —
Capital suscripto	»	571200 —
Capital realizado	»	571200 —
Capital a reemitir	»	1003800 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1924. Hecho a los efectos del art. 360 del Código de Comercio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	39516 46
Prestamos hipotecarios	447015 74
Propiedades inmuebles con prom. de venta	81266 94
Propiedades inmuebles	332448 27
Prestamos sobre pólizas "Dotalina Nº 2"	11671 66
Cooperativas	15285 19
Rentas e intereses vencidos	39527 28
Mobiliario	10680 96
Primas a cobrar "Dotalina Nº 1"	15155 60
Deudores varios	61911 28
Derechos transferencia	4204 64
Asuntos en gestión	115212 80
Siniestros "Dotalina Nº 2"	59992 29
Siniestros "Dotalina Nº 1"	16063 71
Siniestros "Dotalina especial"	4911 93
Gastos explotación	138370 26
Primas vencidas a cobrar	8614 —
Deudores por terrenos	194500 —
Costo del Seguro Nº 1	2088 42
Explotación terrenos Godoy Cruz	5479 53
Acciones Depositadas- Art. Nº 33	31500 —
	1635216 96

HABER	
Capital subscripto	571200 —
Reservas de previsión	46518 60
Reservas estatutarias	40263 29
Reserva Mat. Dotalina especial	37075 67
Fondo divids. de acciones	3590 59
Devolución primas "Dotalina Nº 2"	447 74
Costo del Seguro Nº 2	188162 84
Reservas p. ganancias a realizar	36345 60
Dividendos pendientes	18344 94
Cuentas corrientes	1661 61
Rentas a pagar "Dotalina Nº 1"	16009 21
Rentas a pagar "Dotalina Nº 2"	59992 29
Rentas a pagar "Dotalina especial"	4911 93
Sección Fondos de Ah. Habilitador	17265 23
Agencias	20334 01
Benef. aseg. en participación	6696 81
Acreedores varios	24570 40
Valores diversos	115212 80
Cuenta explotación	144475 68
Jubilaciones	160 50
Terrenos Escorihuela	250000 —
Fondo pensiones y subsidios	477 22
Depósito accs. C. de A. (art. No. 33)	31500 —
	1635216 96

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los Saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Soc. Anónima LA FINANCIERA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924

F.E. Alfonso, presidente.— F. Alvo, director general. — A. J. Fernández, director delegado.—M. Rodríguez Etchart, síndico.—Rodríguez Etchart y C.a, auditores revisadores.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 13 febre. N. 2872 v-17 febre.

2705

The Royal Bank of Canadá

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Casa Matriz: Montreal, Canadá

Domicilio: San Martín 85 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1919

Capital autorizado.... $ o/c. 20.400.000 —

» subscripto..... » » 20.400.000 —

» realizado ...... » » 20.400.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina $ c/l 2.355.454,55

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1924

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Caja:		
En efectivo	1544961 95	
Depósitos en otros Bancos	1112480 19	
Clearing	3290315 09	
Descuentos y efectos a cobrar	10312489 54	
Adelantos	4441157 30	
Deudores en gestión	707602 63	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	712157 02	
Corresponsales en la República	—	
Sucursales en el Extranjero	2137615 17	
Corresponsales en el Extranjero	2746673 23	
Letras a recibir	3136841 64	
Operaciones en suspenso	65058 50	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	—	
Muebles y útiles	—	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	160590 42	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	85360 36	
Otras cuentas	26895 80	
	30480198 84	
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	—	
» de títulos en custodia	5528356 41	
» de valores recibidos en caución	2529754 35	
Emisión de cartas de crédito	2616777 —	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	3175518 09	
» en garantía	25028 54	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital asignado a la Sucursal		2355454 55
Fondos de reserva facultativas		317777 56
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		7272835 09
» a plazo		6542300 96
» en Caja de Ahorros		1927853 91
» diversos		547599 93
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		6224051 94
Sucursales en la República		708444 41
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		2908972 12
Corresponsales en el Extranjero		1354930 27
Intereses a pagar		78333 13
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		70371 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		143165 71
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Otras cuentas		28104 35
		30480198 84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» de títulos en custodia		5528356 41
» de títulos en garantía		2529754 35
Sucursales y corresponsales cuentas cartas de crédito		2616777 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		3175518 09
» en garantía		25028 54
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	44355633 23	44355633 23

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1924

T. F. Dever, gerente. — J. M. Molina, p. contador.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

2593

Crédito Industrial y Comercial Argentino

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO N. 667

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno según Decretos del 29 de Diciembre de 1919 y 6 de Noviembre de 1922

Capital autorizado e integrado............. $ m/n 15000000.—

BALANCE GENERAL

al 30 de Junio de 1924, aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 1924

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Caja y Bancos	1111307 48	
Títulos en garantía	50000 –	
Obligaciones a cobrar	3403809 93	
Títulos	11381640 94	
Deudores varios	4779375 52	
Muebles y útiles	14750 63	
Cuenta de orden	19946165 76	
Capital		15000000 —
Fondo de reserva legal		28510 88
Garantía del Directorio		50000 —
Reserva especial		57016 31
Acreedores varios		4062059 27
Operaciones pendientes		576171 18
Cuentas de orden		19946165 76
Ganancias y pérdidas:		
Utilidades de este ejercicio		967126 86
	40687050 26	40687050 26

P. C. Hoschet, presidente.—S. Gruny, secretario general.—A. Bacigaluppi, síndico

Detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1924

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	152298 30	
Cuentas corrientes incobrables	1617 93	
Saldo	967126 86	
Comisiones y varios		1121043 09
	1121043 09	1121043 09

P. C. Hoschet, presidente.—S. Gruny, secretario general.—A. Bacigaluppi, síndico

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 17 febr. N 2925 v 17 febr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 15 y 30 horas, para la provisión de 1.200 metros lineales de cedro y 2.000 de pino spruce, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — El secretario.

E. 10 febrero s.p.p. o| 1289 v-17 feb.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente, a las 16 horas, para la provisión de canastas y artículos de escobería, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — El secretario.

E. 10 febrero s.p.p. o| 1292 v-17 feb.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 horas, para la construcción de dos heladeras de cemento armado en el Hospital Alvear, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — El secretario.

E. 10 febrero s.p.p.o| 1280 v-17 feb.

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 14 y 30 horas, para la construcción de un depósito de

petróleo en el Depósito Colón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — El secretario.

E. 10 febrero s.p.p. o|1283 v-17 feb.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas, para la construcción de un garage con capacidad de 316 camiones, a construirse en parte de los terrenos de la Usina Incineradora de Basuras, ubicada en la calle Jorge Newbery entre las de Rodney y Guzmán.

La presente licitación comprende la construcción de un garage, taller de camiones, casa para la Administración, pavimento de las calles interiores y todo lo necesario para la completa habilitación del Corralón de Limpieza, cuyo presupuesto asciende a la suma de quinientos noventa y cinco mil trescientos setenta y dos pesos moneda nacional ($ 595.372 m|n), de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525 2o piso.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — El secretario.

E. 11 febrero spp. o|1295 v25 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 del corriente a las 15 horas, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Independencia de Piedras a Bernardo de Irigoyen y de San José a Entre Ríos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — El secretario.

E. 10 febrero s.p.p. o| 1286 v-17 feb.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 97.160-A-925, llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería, etc. con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el 1er. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El Secretario.

e9 febrero o|1341 v16 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 8822-S-924, llámase a licitación para la ejecución de 274 suspensiones fijas de alumbrado público eléctrico en la zona comprendida por las calles Rivadavia, Rawson, B. Mitre, Río de Janeiro, Gaona, Chubut y Caballito. Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El Secretario.

e9 febrero o| 1347 v16 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo próximo a las 15 horas, para la construcción de pabellones y anexos del Hospital de Nueva Pompeya, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o. piso.

Condiciones generales

Las personas que concurran a la licitación constituirán domicilio legal e indicarán el número de su patente, la que presentarán al serle exigida; deberán además estar inscriptos en el "Libro Registro" que al efecto se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Municipal. Sin estos requisitos las propuestas no serán tomadas en cuenta.

Las propuestas serán presentadas en la Oficina de Licitaciones, en sobre cerrado, escritas a máquina, indicando las cantidades en letras y cifras, sin enmiendas, raspaduras o entrelíneas, en papel sellado de un peso y estampilla municipal de un peso por foja. La primera hoja será en papel sellado de cinco pesos y la mencionada estampilla.

Se acompañará a cada propuesta certificado del Banco Municipal de Préstamos, en el que conste haber el proponente depositado, a la orden del señor Intendente y en concepto de garantía (en efectivo o certificados de Deuda Municipal, por su valor nominal), la cantidad equivalente al uno por ciento (1 por ciento) del importe de la propuesta. Este depósito será devuelto después de resuelta la licitación, excepto el del adjudicatario, quien antes de firmar el contrato, deberá aumentar el depósito hasta llegar al cinco por ciento (5 o|o) del monto de su propuesta, suma que será retenida hasta ciento ochenta (180) días después de recibida la obra, en calidad de garantía.

El proponente ofrecerá hacer el trabajo por el precio indicado en el presupuesto oficial con un tanto por ciento de aumento o rebaja que se aplicará a los precios unitarios agregados para las ampliaciones o supresiones posibles.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas si lo considerase conveniente a los intereses de la Comuna.

Si dentro de diez (10) días de comunicada la aceptación de la propuesta no concurriera el interesado a firmar el contrato respectivo ante el Escribano Municipal, perderá el primer depósito a que se refiere el artículo 2o., pudiendo además la Municipalidad dejar sin efecto la adjudicación, sin derecho a reclamos o indemnización alguna.

El contratista, en caso de que, después de adjudicada cada licitación no hubiese sido citado para firmar el respectivo contrato, firmado éste no se le hubiera dado orden de comienzo, podrá pedir que dentro de un plazo de quince días, y previa firma del contrato, se ordene la ejecución de las obras, teniendo derecho, en caso contrario, a exigir la rescisión del contrato.

Los gastos de escrituración correrán por cuenta del adjudicatario.

El contratista no podrá transferir o ceder a otra persona el contrato o parte del mismo, sin haber obtenido previamente la autorización de la Intendencia.

El contratista deberá acreditar su competencia técnica para hacerse cargo de la construcción, así como su responsabilidad financiera, y él o su representante técnico cuidarán personalmente la ejecución de la obra teniendo personal competente para vigilar y dirigir la marcha de los trabajos a quienes puedan los arquitectos transmitir sus órdenes en cualquier oportunidad.

La obra se construirá por ajuste alzado, debiendo el contratista incluir en su precio un cinco por ciento para honorarios de los Arquitectos Directores. Los pagos se harán a los contratistas por la Municipalidad a la presentación de los certificados firmados por los arquitectos que constate los trabajos efectuados. De cada cuota de pago la Municipalidad retendrá el diez por ciento (10 por ciento) de garantía y el contratista depositará otro cinco por ciento (5 o|o) para pago de los honorarios de los arquitectos. Las cuotas se dividirán en la siguiente forma:

1a. Cuota a la colocación de los marcos del piso bajo.

2a. Al terminar la colocación de la tirantería del entrepiso de la Administración.

3a. Al terminar los techos.

4a. Al terminar los revoques.

5o. Al terminar la tirantería.

6a. Al recibirse provisoriamente la obra.

Los pagos parciales serán considerados como pagos a cuenta del importe total del contrato, estarán sometidos a las rectificaciones que pudieran ocurrir al hacer la liquidación final y no darán derecho a considerar como definitivamente recibido ningún trabajo antes de dicha liquidación.

En el caso de efectuar ampliaciones o reducciones de obras, para los cómputos y estimaciones de las diferentes partidas a liquidar correspondientes a dichas ampliaciones o reducciones, se aplicarán las reglas establecidas en el Reglamento para la medición de estructuras en la construcción de edificios del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, aprobado por decreto del 12 de Julio de 1913.

El importe verdadero de las obras será el propuesto por el contratista sólo alterado por las ampliaciones o reducciones que se introducen en la obra de acuerdo con el artículo 20.

Todo aquello que no esté previsto en el presente pliego de condiciones, quedará sometido a las disposiciones del Digesto Municipal y demás legislación vigente.

El contratista no podrá cobrar la última cuota del importe de los trabajos, hasta tanto presente certificado final aprobado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, de las obras sanitarias efectuadas en la obra.

Los derechos correspondientes al gasto que demande el consumo de agua necesario a la edificación, el contratista tendrá que abonarlos a las Obras Sanitarias de la Nación, a cuyo efecto cuando solicite las conexiones necesarias deberá presentar a esa Administración su contrato con la Municipalidad para que le sean cobrados y sin tener derecho a que le sean reembolsados por la Municipalidad.

Quedará también a cargo del contratista el pago de las conexiones que solicite y de toda la instalación provisoria de cañerías, llaves, canillas, etc., para llevar a los diversos surtidores el agua a utilizarse en la obra.

El contratista abonará a sus operarios el salario o jornal mínimo que la Municipalidad ha establecido para los operarios que ella emplea. La jornada de trabajo no será mayor de ocho (8) horas.

Los pagos se efectuarán por Tesorería General, previo trámite de las cuentas respectivas.

Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que la Ley acuerda.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1925. — El Secretario.

E. 9 febrero spp. o|1271 v25 marzo

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1o. piso.

Bases de licitación

Artículo 1o. — Llámase a licitación por el término de treinta días para la construcción de la defensa de la Avenida de la Costa "Tipo de muro con escalones" en una extensión de setecientos metros distribuídos en la siguiente forma:

Seiscientos cuarenta y cinco metros, desde el murallón existente en la prolongación de la calle Belgrano, hasta empalmar con el costado Norte del Espigón.

Cincuenta y cinco metros, desde el costado Sud del Espigón hacia el Sud para empalmar con las obras de defensa tipo tablestacadas.

Art. 2o. — Las propuestas podrán presentarse en la Oficina de Licitaciones el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, en que se procederá con las formalidades de práctica a la apertura de las mismas.

Antes del plazo establecido para la admisión de las propuestas podrán los licitantes solicitar los datos e informaciones que consideren necesarios, no admitiéndose modificación alguna respecto a las propuestas presentadas después de ser abiertas, ni se tomarán en consideración las presentadas en desconformidad con lo prescripto en el pliego de condiciones o en las bases de la licitación.

Art. 3o. — La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio responda mejor a los intereses públicos o de rechazarlas todas si así lo estimara conveniente.

Art. 4o. — Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco ($ 5) pesos moneda nacional la primera foja y de un ($ 1) peso las subsiguientes, todas con estampilla municipal de este último valor; será escrita a máquina sin enmiendas ni raspaduras y se presentarán bajo sobre en blanco cerrado y lacrado.

Art. 5o. — Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito, hecho en el Banco Municipal de Préstamos por una suma en efectivo, equivalente al uno (1 o|o) por ciento del importe total de la propuesta, a la orden del señor Intendente Municipal.

Este depósito será devuelto a los interesados cuyas propuestas no hubieran sido aceptadas, una vez resuelta la licitación.

Perderá el adjudicatario de la obra dicho depósito si no concurriera a formalizar el contrato en el término de diez (10) días a contar desde la fecha en que se le notifique dicha aceptación.

Art. 6o. — Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y técnica para que pueda tomarse en consideración su propuesta.

Art. 7o. — Las obras deberán iniciarse dentro del mes siguiente al de la fecha de la adjudicación y deberán ser terminadas en el plazo que indicarán los proponentes en sus propuestas, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, a juicio de la Intendencia, incurriendo los contratistas en una multa de mil ($ 1.000) pesos moneda nacional por cada semana de atraso en la entrega de las obras.

Art. 8o. — Cada licitante presentará su propuesta ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial; por consiguiente no deberán detallarse los precios unitarios, siendo entendido que el tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial se aplicará a cada uno de los precios unitarios al practicar la liquidación final de la obra.

Art. 9o. — En las propuestas deberá establecerse la forma de ejecución total de la obra, detallando procedimientos de construcción, tendiendo a la mayor celeridad de los trabajos.

Art. 10. El pago se efectuará en títulos del Empréstito de Cancelación y Fomento al tipo de cotización al día del pago o en dinero efectivo.

Art. 11. — A igualdad de condiciones de los proponentes, el menor plazo para la ejecución de las obras será causa determinante de la adjudicación.

Art. 12. — Procedimiento de construcción ("Plan de trabajo"). — De acuerdo con la importancia de las obras y la naturaleza de los trabajos, los interesados deberán adjuntar a sus propuestas un "Plan de Trabajo", es decir, una descripción detallada del programa que se han formulado para la iniciación, desarrollo y terminación completa de las obras; deduciéndolo de los planos del proyecto y observaciones directas en el terreno. En ese documento, deberán no solamente indicar el orden sucesivo en que se acometerán las diferentes secciones, sino también expresarán detalladamente el procedimiento que se proponen emplear para ejecutar todas y cada una de las partes de las obras.

Al proponente, que de acuerdo con las bases de la licitación le sea adjudicada la obra, se le podrán imponer modificaciones a su "plan de trabajo", siempre que con ellas la Dirección entienda introducir mejoras tendiendo al mejor resultado y celeridad de los trabajos. Una vez establecido de común acuerdo con el contratista el plan definitivo, éste será el que servirá de guía y no podrá modificarse sin la autorización del Ingeniero.

Art. 13. — "Los contratistas, abonarán a sus operarios el salario o jornal mínimo que tenga establecido la Municipalidad ($ 6.40 diarios o $ 160 mensuales, durante el año en curso).

La jornada de trabajo no será mayor de ocho horas".

Art. 14. — "Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda".

Art. 15. — Los proponentes podrán adjuntar a sus propuestas, relativas al proyecto oficial, planos y propuestas de cualquier variante que juzguen más ventajosa, como precio o por la mayor facilidad de construcción.

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1925.— El Secretario.

e2 febrero s.p.p. o|1248 v2 marzo

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Lavalle 2629.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925.

o|73 v-15 marzo

El día 27 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Garage, a consumirse durante los meses restantes del corriente año.

Datos y pliego de condiciones en la citada división, Lavalle 2629.

v26 febrero.

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa la licitación en remate público para la provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1926.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día sábado, domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente

Datos y pliegos de condiciones en la citada División. Lavalle 2629.

v-15 marzo.

Armamento para la Policía de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por segunda vez para el día 18 de Febrero próximo, a horas 15, para la provisión del siguiente armamento, con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

100 winchester, calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).

La licitación tendrá lugar el día indicado, a horas 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Enero .. de 1925. — Juan G. Lowry, oficial mayor.

v18 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para los trabajos de habilitación de los desvanes de las villas 1, 3, 7 8 y dos de Admisión de Enfermos, para alojamiento de retardados, en el Asilo Colonia Regional Mixta de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 3 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal y en el Juzgado Federal de La Plata, en cuyos locales pueden consultarse desde ya los antecedentes relativos a dicha licitación.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925. — El presidente.

v3 marzo.

Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes

C-31|925. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de artículos generales, con destino a este Reformatorio, durante todo el año de 1925; a saber:

Comestibles, combustibles y otros artículos de consumo.
Ropería, colchonería y calzado.
Drogas y útiles e instrumentos de farmacia, laboratorio y cirugía.
Utiles de escritorio y artículos de escuela.
Artículos de bazar, ferretería, pinturería, lubrificación, combustibles para motores y materiales de talleres.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 20 de Febrero de 1925, a las quince horas, en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regiones, calle Alsina 2650, en donde se encuentran a disposición de los señores proponentes, el pliego de condiciones y la nómina de los artículos a proveerse, que sirven de base a las licitaciones. — Olivera, Enero 20 de 1925. — El Director.

v20 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo de 1925, a las 15, 15 y 15, 15 y 30, 15 y 45, para la provisión de azúcar, artículos almacén, café y te, leche y manteca. Informes, Reconquista 269. — La Secretaría.

v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Marzo de 1925, a las 10, 10.15 y 10.30 horas, para las provisiones de carne y extras, leche y manteca y pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., a donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v14 marzo.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de diez montacargas eléctricos a instalarse en los depósitos de la Aduana de la Capital, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Secretaría de esa repartición.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día miércoles 25 de Febrero del año en curso a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — C. Monteverde, oficial mayor.

v25 febrero.

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la impresión del anuario del Comercio Exterior de la República Argentina, correspondiente al año 1924, y los boletines "El Comercio Exterior Argentino" del año en curso, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en la Dirección General de Estadística, calle Azopardo 350.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de Estadística, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, el día Jueves 26 de Febrero próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925.

v26 febrero.

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos, de acuerdo con las bases, condiciones y muestras que pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Casa de Moneda.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda (calle Defensa 646), ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto el día jueves 2 de Julio de 1925, a la hora 15.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v2 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión de la "Memoria de Hacienda, correspondiente al año 1924", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Contabilidad.

La apertura de propuestas se efectuará en el despacho del señor Subsecretario, el día 16 de Marzo próximo, a las quince horas, con asistencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1925.— C. Monteverde, Subsecretario.

v16 marzo

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los interesados que el día 20 del corriente, a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo de los siguientes empréstitos:

Ley 11,178 Crédito Argentino Interno 1921 o$s. 77,780.

Ley 4,569 Crédito Argentino 1905 m$l. 698,027.

Ley 4,973 Bonos de Obras de Salubridad m$l. 85,559.

Ley 11,260 Crédito Argentino Interno 1923 m$l. 263,805.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — El secretario.

v-20 febrero

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública por el término de quince días, para la provisión de los útiles de escritorio que para el ejercicio de 1925, requiere la Dirección General de Estadística; de acuerdo con las bases estipuladas en el pliego que podrá consultarse en esa repartición (calle Azopardo No. 350).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día miércoles 18 de febrero de 1925, a la hora 15, en el despacho del señor Director de Estadística, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925. — C. Monteverde, Subsecretario.

v18 febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para las reparaciones a efectuarse en las Tribunas principales del actual campo de Deportes del Club de Gimnasia y Esgrima.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, escritas a máquina y por duplicado, en la Secretaría del Club de Gimnasia y Esgrima calle Cangallo 1154 el Lunes 9 de Marzo próximo a las 16 horas, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurriesen.

Los documentos de esta licitación pueden ser consultados en el expediente administrativo, en la Intendencia del Club de Gimnasia y Esgrima, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 y 30 a 20 horas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1925. — P. G. Alemandri, Secretario honorario.

E. 7 febrero No. 2778-v-9 marzo.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la proveeduría al Establecimiento, durante Marzo de 1925, de los siguientes artículos:

Carne—
9.700 kilos de carne vacuna, de primera calidad, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
4.500 kilos de papas, libres de brotes y de marchitas.
186 docenas de bananas, de buena calidad, exentas de machucaduras, picaduras y roturas, en justo estado de madurez.
186 docenas de duraznos, de buena calidad y tamaño grande, en justo grado de madurez, exentas de machucaduras y picaduras.
3.100 kilos de verdura fresca, surtida, de buena calidad, en justo grado de madurez y de las siguientes especies: ajíes dulces, arvejas frescas, apios, ajos secos, acelgas, berros, cebollas, coliflores, chauchas, choclos, batatas, escarolas, espárragos, lechugas, puerros, perejil, orégano, etc., repollos, salsifíes, tomates, zanahorias y zapallos de angola y tiernos.

Lechería—
6.500 litros de leche de vaca en condiciones de gordura, acidez y densidad de Ordenanza Municipal, sometida a la higienización reglamentaria (filtrada y pasteurizada o esterilizada o budderizada o perhidrazada o maternizada). Art. 2161 de la Ordenanza Municipal.
27 kilos de manteca fresca.

Fideería—
40 kilos de fideos amarillos surtidos, de sémola.

500 kilos de fideos blancos dedalitos, comunes.
70 kilos de fideos blancos comunes, surtidos.
15 kilos de harina de trigo de 1a. calidad.

Café—
15 kilos de café en grano, tostado, Puerto Rico.
15 kilos de café en grano, tostado, Borbón.
15 kilos de café en grano, tostado, Moka.
100 kilos de café Brasil molido de 1a.
65 kilos de café Brasil molido de 2a.

Almacén—
70 kilos de aceite de oliva puro, cuya acidez no supere el 1 o|o, en envases no menores de 5 kgs., de las marcas siguientes: Ottone, Boccanegra o Buitoni.
70 kilos de aceite de nabo desodorizado, cuya acidez no supere el 1 o|o.
900 kilos de arroz Bremen.
30 kilos de arroz Glacé.
80 kilos de azúcar Refinería Argentina, en terrones.
250 kilos de azúcar Tucumana de primera calidad.
600 kilos de azúcar Tucumana de segunda calidad.
30 kilos de bacalao sin espinas.
1 kilo de conserva de tomate en pasta en tarros de 100 o 200 grs.
150 kilos de grasa de vaca de primera calidad, derretida, cuyo punto de fusión no exceda los 37 grados centígrados.
1 kilo de hongos secos de primera calidad, Extra.
200 kilos de arvejas secas enteras, chilenas.
200 kilos garbanzos de primera.
20 kilos de porotos manteca.
200 kilos porotos tapes.
20 kilos de maíz pisado.
8 kilos de queso Goya de rallar.
10 kilos de sal fina, 1a . calidad.
20 kilos de trigo pisado.
18 litros de kerosene.
400 kilos de sal gruesa.
5 kilos de te 500 J. O. H.
120 kilos de yerba mate pura, máximo de palos 20 o|o.
30 kilos yerba Cruz Malta.
10 litros de vinagre "Omega", embotellado.
35 kilos de tocino de 1a.
700 kilos de jabón amarillo en barras, 1a., estacionado.

Librería.—
15 resmas papel diario 62x84 de 14 1|2 kilos.
6 resmas papel hilo para máquina, tamaño oficio.
2 resmas papel oficio rayado.
2 cajas broches bronce No. 0.
2 cajas de broches bronce No. 1.
2 cajas broches bronce No. 2.
2 cajas broches bronce No. 3.
2 cajas broches bronce No. 4.
1 caja broches bronce No. 5.
1 caja broches bronce No. 6.
2 cajas chinches cabeza bronce, reforzados.
60 hojas papel secante asargado, buena clase.
4 cajas plumas Leonardt de 144 No. 516.
4 cajas plumas Perry de 144, número 341.
2 frascos de 1 litro tinta común Stephens.
2 frascos de 1|4 litro tinta carmín.
1 docena gomas circulares No. 1080
1 docena gomas para lápices.
1 docena lápices dibujo negros No. 1, Joham Faber.
1 docena lápices dibujo negros No. 2 Joham Faber.
1 cinta copiar negra, para máquina Underwood.
2 cintas copiar negra, para máquina Ideal.
3 secadores de metal.
1 docena lápices de tinta Faber o Vénus.
3 atriles para escritorio.
3 limpia-plumas de vidrio con municiones de vidrio.
2 frascos de goma líquida de 1|4.
2 rodillos para sacar pruebas, tamaño mediano.
1 juego tintero 2 tinteros de medio cristal negro No. 56. C. B.

Combustibles—
8.000 kilos de carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos de carbón Cardiff de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

Materiales de Construcción.—
25 metros lineales de alfajías pino tea de 50 x 75 mm.
3 tablas pino Paraná de 25 x 305 x 4270 mm.
2 tirantes pino tea de 75 x 75 x 4000 mm. de 1ra.
5 tirantes pino tea de 75 x 75 x 3000 mm. de 1ra.
2 tirantes pino tea de 10 x 15 ctms. x 2500 mm. de 1ra.
25 mts.2 pino spruce de 25 x 305 mm.
10 mts.2 pino Paraná en tablas de 13 mm.
25 mts. 2 pino tea machimbrado de 25 x 15 mm., con bíter.
1.000 kilos cal de Córdoba en piedra viva.
720 kilos Portland aprobado, (en barricas de 180 kilos).
2 metros de arena oriental gruesa.
1 metro de arena oriental fina.
6 depót. para W C marca Champión, con su descargo, flotante y cadena.
260 tablas pino spruce cepillado de 0025 x 305 x 4270.
100 tablas pino spruce cepillado de 0020 x 305 x 4270.

Electricidad—
1 kilo cinta aisladora.
10 lámparas de 100 bujías y 220 volts, de filamento metálico, 1|2 watt, Philips.
30 lámparas de 16 bujías y 220 Volts de filamento metálico, Philips.
5 lámparas filamento metálico de 200 bujías.
1 calero eléctrico con baño maría y 3 graduaciones de calor, corriente alternada para cuatro litros.

Zapatería.—
100 kilos de suela macho de primera.
5 litros de tinta para zapatero marca Marne.
1 doc. de carreteles de hilo negro No. 16 - 500 yardas Cadena.
4 kilos de clavos de bronce No. 10.
2 kilos de clavos de bronce No. 16.
2 kilos de clavos imitación No. 12.
10 paq. de semillas No. 8.
6 paq. de semillas No. 7.
2 mts. de vaqueta negra lustrada.
10 grus. cordones negros reforzados de 0,90 mts.

Ferretería—
150 kilos de bolsas de arpillera, usadas en trozos no menores de 1 metro.
400 kilos de soda cristal.
5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
1 docena de repasadores hilo blanco con borde de color, de ms. 0.65 x 0.70
12 docenas de trapos de piso de ms. 0.55 x 0.50.
2 docenas de frascos Brillant Belge de 1|4 de pot.
2 docenas de sapolio Morgan.
1 paquete de hilo de atar grueso de 1 kilo.
54 litros aceite lino cocido.
25 tarros pintura blanco de cinc, Viell Montagne o Delfín.
36 pares zuecos para baldeo, plantilla madera, medidas varias.
4 tarros pintura pasta verde.
2 litros ácido muriático.
5 kilos estaño virgen.
3 galones barniz Noble Suar No. 1.
10 kilos clavos con cabeza, de 0.050.
10 kilos clavos con cabeza de 5,040.
2 paquetes de tornillo cabeza plana, de 20x25 de bronce.
54 litros aguarrás Pratt.
100 vidrios dobles de 0.46x051.
5 latas masilla eléctrica de 30 kilos c|u.
5 kilos de desincrustante.
1 kilo cera virgen.
250 gramos tapa-poros color roble.
1 kilo goma laca colorada.
4 galones de 3 litros c|uno, cera líquida nogal, para piso, Corona.
1 tarro pintura negra pasta Pajarito.
1 tarro pintura amarilla pasta Pajarito.
30 kilos de tiza.
18 litros nafta.
24 pinceles para blanqueo de ceda Milán pura.
1 docena ladrillos ingleses.
6 picaportes Yale para cajones.
8 serruchos de 75 ctms. Stander.
8 serruchos de costilla de 35 ctms. Peugeot.
4 serruchos de punta de 0.25 ctms.
12 mechas taladro para madera dura del No. 5 al 14 (Mathienson).
30 metros soga de cáñamo de 1 ctm. de diámetro.
30 metros soga de cáñamo de 7 1|2 mm. de diámetro.
5 tarros pintura colorada en pasta Pajarito.
2 tenazas para pintores.
2 destornilladores tamaño regular.
24 vasos de vidrio para agua.
24 platos hondos de loza blanca.
24 platos playos de loza blanca.
12 posillos para café, de loza blanca.
24 tazas para desayuno, de loza blanca.
12 cucharitas de alpaca para café.
1 cafetera de hierro enlozado, de 1 litro.
4 saleros de vidrio.
2 piedras cuadradas para afilar.
2 hachas de mano marca Collins.
4 cuchillos para carniceros marca M. A. C.
2 máquinas para hacer puré.
2 coladores hierro enlozado, tamaño regular.
1 máquina para picar carne, tamaño regular.
1 olla de hierro enlozado, para 30 litros.
1 olla de hierro enlozado para 20 litros.
1 sartén de hierro grande.
1 sartén de hierro regular.
12 coladores para café, de género.
1 medida de hierro de 1 litro, para aceite.
1 medida de hierro de 1 litro, para vinagre.
1 medida de hierro de 1 litro, para Kerosene.
3 embudos de hierro enlozado, de 2 litros.
6 cucharas de hierro para despacho de almacén.
1.000 bisagras de 5 ctms. de hierro pulido, con sus correspondientes tornillos.
500 picaportes para cajón tamaño chico, con sus respectivos tornillos .

Farmacia—
1.000 gramos de aciete de ricino.
4.000 grs. de agua oxigenada de 10 volúmenes.
500 grs. de aspirina.
20.000 grs. de algodón hidrófilo en rollo.
250 grs. de cloroformo común.
10.000 grs. de agua destilada.
3.000 grs. de bicarbonato de soda comercial.
3.000 grs. de esencia de trementina.
20 litros de alcohol Mattaldi, en un tambor a 95 o|o.
8 piezas de gasa hidrófila de 40 mts. Jhonson y Jhonson.
6 piezas de género para vendas.
3.000 grs. de glicerina pura.
2 agujas de platino para inyecciones hipodérmicas.
100 corchos diversos tamaños.
2 jeringas sistema Luer de 2 c.c.p. hipodérmicas.
2 termómetros clínicos.
5 kilos de sulfato de soda comercial.
4 cajas de sellos No. 1, cierre seco.
4 cajas de sellos No. 2, cierre seco.
500 grs. yodo metálico.
1.000 grs. vaselina blanca.
48 jabones rosados Austral.
2.000 grs. vaselina amarilla.
100 grs. bromuro alcanfor.
25 grs. clorhidrato cocaína Merck.
100 grs. esencia limón.
2 kg. linimento Stock.
250 grs. subnitrato bismuto Polenc.
3 suspensores comunes.
250 grs. tintura belladona.
250 grs. solución acetato amonio líquido.
8 kgs. talco comercial.
250 grs. ácido cítrico.
30 grs. adrenalina solución 1 0|00.
2.000 grs. carbonato de cal comercial.
100 grs. creosota vegetal.
100 grs. esencia de menta.
500 grs. éter sulfúrico.
3 jeringas uretrales con pico de caotchut.
250 grs. permanganato de potasio.
1.000 grs. pomada mercurial doble.
6 ventosas grandes.
1 caja de 6 ampollas cafeína x 0,25 f c|u.
6 cajas ampollas clorh. emetina x 0,027 biol.
1 caja 50 ampollas clorh. morfina, de 0,01 biol.
250 grs. extracto flúido para jarabe Iodo Tánico.
100 grs. opio en polvo.

La licitación se llevará a cabo en la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, el día 20 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Es imprescindible acompañar muestras de los artículos de los cuales se formulen ofertas.

Toda propuesta debe ser acompañada de un papel sellado de un peso m|nacional, salvo que importe más de 5.000 pesos m|n, en cuyo caso corresponderá papel de cinco pesos m|n; por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El Director.

v20 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE SORDO-MUDOS

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso, en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Marzo próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Almacén—
75 k. de aceite Sasso en latas de 2 k. 4 k. de anchoas en salmuera en latas de 2 k. 70 k. de azúcar R. A., en terrones. 210 k. de azúcar tucumana de 1a. 6 k. netos de aceitunas manzanilla en latas de 1 k. 4 k. de atún en aceite, en tarros de 150 a 200 g. 12 tarros de champiñones al natural de 200g. c|u. 1 k. de chuño Ziam, en paquetes de 100 g. 30 k. de café caracolillo en grano tostado de 1a. 5 k. de café Yungas en grano tostado de 1a. 5 k. de café Moka en grano tostado de 1a. 10 docenas de estropajos. 120 k. de fideos de sémola, blancos, surtidos, en paquetes de 5 k. 50 k. de garbanzos chilenos de 1ra. 160 k. de jabón amarillo en barra Llaurio, 70 k. de porotos Caballeros 12 k. de queso Reggiano del país. 8 k. de queso Goya para rallar, bien seco. 80 k. de sal gruesa de Cádiz. 2 cajones de sapolios Morgans. 18 latas de sardinas s|espinas de 200 g. c|u. 10 docenas trapos para piso, buena clase 60x60. 6 libras de te 500 Elefante. 10 k. de te Ceylán. 200 litros de vino Mendoza Toro o similar. 20 botellas de vinagre Trapiche. 20 litros de vino seco. 6 k. de yerba T. L.

Carne, pescado, aves y huevos.—
1200 k. de carne de vaca especial de 1a., a elegir entre cuadril, nalga o falda. 30 k. de carne de cerdo fresca, a elección. 12 k. de cima de ternera. 80 k. de grasa de vaca en rama. 90 docenas

de huevos frescos. 75 k. de lomo de vaca. 6 docenas de lengüitas de cordero. 12 k. de matambre de ternera. 60 k. de pejerrey fresco. 10 docenas de patitas de cordero. 1 docena de patas de ternera. 12 k. de panceta. 30 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves a elegir. 2 docenas de riñones de vaca. 20 k. de salchicha de 1a. 12 sesos de vaca. 30 k. de mondongo.

Pan, harina y factura.—

1400 k. de pan de 1a., en panes franceses de 100 g. c|u. 45 k. de factura. 30 k. de harina 00.

Leche y manteca.—

1600 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza. 15 k. de manteca fresca.

Lavado y planchado de ropa.—

500 blusas de brin. 50 bolsitas para ropa. 100 camisas de plancha. 500 camisetas. 500 camisas de color. 500 calzoncillos. 500 colchas. 200 delantales de cocinero. 200 delantales azules. 100 blusas de cocinero. 500 fundas. 200 guardapolvos. 12 manteles. 1000 pañuelos de mano. 600 repasadores. 500 servilletas. 500 sábanas. 500 toallas de baño. 500 toallas de mano. 500 pantalones de brin. 600 pares de medias.

Papas, batatas, verduras y frutas.—

8 docenas de atados de acelgas. 20 docenas de alcahuciles. 200 cabezas de ajos grandes y sanos. 40 docenas de ajíes. 40 apios cultivados. 20 k. de arvejas frescas. 200 k. de batatas grandes y sanas. 12 docenas de berenjenas. 20 k. de chauchas. 100 k. de cebollas. 24 atados de espárragos. 60 docenas espinacas. 3000 piezas de fruta de estación, de 1a. como duraznos, etc., o el equivalente en otras frutas a elegir. 40 docenas de lechugas. 10 docenas de limones. 10 docenas de nabos. 1500 k. de papas de 1a. en calidad y tamaño, 40 docenas de puerros. 90 atados de perejil. 500 repollos grandes y bien arrepollados. 30 atados de rabanitos. 20 atados de salsifí. 40 docenas de tomates grandes y sanos. 40 docenas de zanahorias. 100 k. de zapallo de angola, bien sazonado. 20 docenas de zapallitos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 19 del cte. a las 15 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v19 febrero.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Expediente No. 4-L-1925. — Llámase a licitación privada hasta el día veinte del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

2.000 kilos azúcar refinería.
1.000 kilos arroz glacé.
500 kilos arvejas.
400 kilos harina de maíz.
400 kilos garbanzos de 1a.
400 kilos porotos de manteca.
400 kilos porotos caballeros.
400 kilos sémola de 1a.
500 kilos aceite de oliva.
100 kilos café en grano tostado (Brasil).
1.000 tarros paré de tomates.
100 kilos dulce de membrillo.
100 kilos dulce de batata.
1.500 kilos sal gruesa.
100 kilos sal fina.
100 tarros dulce de durazno (Tigre).

Artículos de limpieza—

1.500 kilos jabón amarillo (estacionado).
500 kilos soda (cristal).
300 litros acaroína.
300 trapos para piso.

Combustibles—

2.400 litros nafta.
20.000 kilos leña de quebracho colorado en tortas de 0.30 mts. alto.

Artículos de ferretería y bazar—

100 vasos de vidrio.
6 cuchillos para desollar.
10 kilos cabo de manila de 1|2''.

Harina de trigo—

10.000 kilos harina de trigo 00.

Artículos de librería y escritorio—

12 cajas lápices tinta Faber ''Apollon'' No. 1258.
600 bloques papel comercial.
4 canastos de alambre (para papeles), tamaño grande.
2 resmas papel Romaní rayado.
1 resma papel Romaní sin raya.
6 raspadores Faber ''Rodger''
12 gomas blandas para lápiz (pan).
12 gomas para máquina.
10 litros tinta roja.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles.

Marcos Paz, 12 de Febrero de 1925.— U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v20 febrero

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6293

Llámase a primera licitación privada, por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Marzo próximo de los artículos que se detallan a continuación:

Almacén—

420 kilos azúcar molida cristal, 140 k. arroz Carolina Diamante, 50 k. arvejas secas partidas, de la nueva cosecha; 80 k. aceite de oliva en latas de 5 k. c|u., Sasso, Buitoni o sus similares; 15 docenas agua lavandina en botellas de 1 litro; 100 cápsulas azafrán molido, 10 bolsas aserrín blanco, 5 k. achicoria, 5 litros alcohol puro Padilla, 5 k. alpiste ventilado, 6 doc. betún Masón, 30 k. bacalao de Noruega, 30 k. cacao molido, 30 k. café Caracolillo en grano tostado de 1a.; 18 k. café Paulista en grano tostado de 1ra., en paquetes de un kilo, etiqueta colorada; 130 k. dulce de membrillo especial de 1a. en latas de 5 k. c|u; 130 k. de dulce de batata especial de 1a. en latas de 5 k. c|u; 250 k. fideos blancos de sémola especiales de 1a., 100 gramos hongos especiales de 1a.; 150 k. jabón amarillo de 1a. marca Campana; 1 cajón jabón Sunglilt, 30 k. orejones de Mendoza, especiales, de 1a., en tiras; 24 rollos papel higiénico Waldorff, 50 k. porotos de manteca especiales de la nueva cosecha, 50 k. porotos caballeros de 1a. de la nueva cosecha, 50 kilos porotosbayos de 1a. de la nueva cosecha; 30 k. pomidoro concentrado de tomate, en latas de 5 k; 20 k. queso de Goya bien maduro; 15 k. sal fina de Ballester y Molina, en paquetes de 1 k.; 80 k. sal gruesa de Cádiz, en bolsitas de 40 k. c|u; 2 cajones sapolio Morgan's; 6 libras te Sol, etiqueta blanca, en latas de 3 o 6 libras c|u; 5 docenas trapos para pisos, de 60x60, peso mín. 150 gramos; 1 casco vino Toro, Tomba o Irazú (200 litros), 20 litros vinagre de vino de calidad superior, 15 tubos de vainilla de 3 vainillas c|u, 1 cilindro de yerba Cruz de Malta, de 10 kilos.

Carnicería—

900 kilos carne de vaca tierna, de animales jóvenes y gordos, en piernas traseras, con su correspondiente lomo entero, cada pierna, especial de 1a.; 15 docenas de huevos frescos, 20 k. mondongo de vaca que sea tierno, 15 pollos vivos, grandes, sanos y gordos; 10 k. tocino panceta, 30 k. grasa de vaca de la pella.

Leche y manteca—

1100 litros de leche fresca con la gordura y densidad de acuerdo con la ordenanza municipal, 6 kilos manteca fresca.

Pan y harina—

900 kilos pan de 1ra. en pancitos de 80 gramos c|u.; 30 kilos de harina de trigo 000 de 1a.

Verduras—

4 kilos ajos colorados grandes y sanos, 180 k. repollos crespos, grandes, frescos y bien arrepollados, 80 k. verduritas surtidas (nabo, zanahorias, puerro, perejil, apio, laurel, etc.,) bien verdes y frescas; 1000 kilos papas bocha especial de 1a., peso mín. 100 gramos c|u; 60 kilos cebollas grandes y sanas.

Combustible—

5000 kilos carbón de piedra Glasgow para cocina, en trozos grandes.

Lavado, planchado y zurcido de ropa—

550 sábanas, 540 fundas, 440 servilletas, 550 toallas, 190 toallas de baño, 150 delantales de cocina, 120 delantales de mucamos, 260 repasadores, 50 colchas, 30 salidas de baño, 190 calzones, 240 camisas, 185 trajes de brin, saco y pantalón, 90 enaguas, 250 calzoncillos, 440 camisetas, 100 corpiños, 135 pañuelos, 440 pares de medias, 65 blusas, 80 piezas varias, 50 guardapolvos, 20 manteles, 20 camisas de planta, 20 frazadas de lana, 50 vestidos, 40 bolsitas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 17 del corriente mes, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 25 de Febrero de 1916, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la secretaría del Instituto, Rivadavia 6277. — El Director.

v17 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 16 de Marzo a las 15 horas, para la ejecución de las obras de carpintería metálica y herrería artística del Instituto Bernasconi.

Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935 piso 2o de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 hs. — El Secretario General.

v16 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de Febrero próximo, para contratar la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal sito Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2o. piso. — El Secretario General.

v25 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas del día 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de instalación eléctrica para alumbrado, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura. (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 9 de Marzo próximo, para contratar la ejecución de obras de carpintería de taller, en el edificio del Instituto Bernasconi. Datos en Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2o. piso). — El Secretario General.

v9 marzo.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 6 de Marzo próximo, para contratar la provisión de ropa y calzado para los alumnos pobres de las Escuelas de esta dependencia. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v6 marzo.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

En el mes de Marzo próximo, en los días y horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las siguientes licitaciones públicas:

Cuartel Curuzú-Cuatiá—

Día 4. Hora 15. — Albañilería y afines de cuatro cuadras para tropa.

Día 4. Hora 15.30. — Estructura metálica del techo para ídem.

Día 4. Hora 16. — Marcos de madera dura para ídem.

Día 9. Hora 15. Obras sanitarias para cuatro caballerizas.

Día 9. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.

Día 9. Hora 16. — Carpintería de madera para ídem.

Regimiento No. 2 de Caballería. (Campo de Mayo).—

Día 5 Hora 15. — Construcción de una cuadra para tropa, (obras completas).

Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, en el Palomar.—

Día 5. Hora 15.30. — Carpintería de madera del Casino de Oficiales.

Día 5. Hora 16. — Piso de mosaico para ídem.

Día 10. Hora 15. — Construcción de un pabellón, w. c., baños y vestuarios para tropa, (obras completas).

Día 10. Hora 15.30. — Provisión estructura metálica para el Pabellón de Ensayos.

Día 10. Hora 15.45. — Carpintería de madera para ídem.

Día 10. Hora 16. — Carpintería metálica para ídem.

Escuela de Radiotelegrafistas (Sección Maldonado).—

Día 17. Hora 15. — Construcción y reconstrucción de diversas dependencias.

Cuarteles Rosario y Santa Fe.—

Día 26. Hora 15. — Provisión y colocación de la carpintería metálica en las cuatro cuadras dobles que para tropa se construyen en las ciudades de referencia.

Día 26. Hora 15.30. — Canalización eléctrica para ídem.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, Buenos Aires, en los días y horas antes indicados, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires, 3 de Febrero de 1925. — Edgardo Benavente, Mayor Secretario interino.

v4 marzo.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Cocheras para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo a las horas 15, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de ''Ajuste Alzado'', de la cochera para las ambulancias del Hospital Naval de Puerto Belgrano. A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho fun-

cionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyere conveniente. Se aceptará la propuesta que el Poder Ejecutivo tenga por más ventajosa.

Art. 5o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administración del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o.

Si el depósito expresado en el primer párrafo se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito. De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse notificado el constructor de la aprobación del contrato por el Poder Ejecutivo. Se los terminará en un plazo de doscientos (200) días hábiles, a contar desde la fecha del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día de retardo en la terminación de las obras, la empresa contratista incurrirá en una multa de cincuenta (50) pesos moneda nacional.

Art. 7o. El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez por ciento como garantía, del importe total contratado, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento, a que se refiere el Art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el Art. 7o., tendrá lugar, respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. Los proyectistas deberán indicar en su propuesta sus precios en la siguiente forma:

a) Precio, incluyendo el edificio con la totalidad de las instalaciones.
b) Precio del conjunto de las obras, pero excluyendo las instalaciones de pararrayos, la de alumbrado eléctrico y la de calefacción eléctrica para coches.

v18 marzo

Construcción de un depósito para alistamiento de bombas de profundidad y un galpón anexo de reparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

Art. 1o. Hasta el día 18 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato "Ajuste Alzado" de un depósito de bombas de profundidad y del Galpón de Preparación en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General del Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División. Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, sino prefiriese hacerlo ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el (1) uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, y se aceptará la propuesta que tenga por más conveniente.

Art. 5o. El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5) por ciento del valor de las propuestas, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de las obras será de 180 días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación de acuerdo a lo establecido en este Artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el Constructor incurrirá en la multa de (100) cien pesos m|n

Art. 7o. El pago se efectuará en tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 por ciento del importe total contratado, como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5o tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o párrafo del Art. 7o. tendrá lugar, respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-18 marzo.

BASES DE LICITACION

Para la construcción de un galpón para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.—

Artículo 1o. — Hasta el día 18 de Marzo próximo, a las 14.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil, (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución con contrato de "Ajuste Alzado", de un depósito para alistamiento de cabezas de combate en la zona de polvorines de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quisieren concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista, en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego completo de los documentos citados, quedará también depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resultaren favorecidos por ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, y de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato.

El plazo para la ejecución de la obra será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo. Por cada semana de retardo en la terminación de la obra, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago se efectuará en tres cuotas, que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un 10 o|o del importe total contratado como garantía, hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v18 marzo.

BASES DE LICITACION

Artículo 1o. — Hasta el día 2 de Marzo próximo a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil Defensa 269, Buenos Aires, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste alzado", de las obras pertenecientes a la Base Aeronáutica Naval del Río de la Plata (Punta Indio), Escuela de Aviación Naval, las cuales comprenderá las siguientes construcciones:

Un pabellón para alojamiento de oficiales.
Un pabellón para dormitorio de tropa.
Un pabellón para comedor de tropa.
Un pabellón de cocina.
Un pabellón de baños y w. c.
Un pabellón de enfermería.
Un pabellón para usina eléctrica.
Una casamata de combustibles.
Un horno incinerador de basuras.
Instalaciones completas de sanitarias externas, comprendiendo cloacas y agua corriente.
Instalación eléctrica para fuerza, alumbrado interior y exterior, excluyendo las maquinarias de la usina.

A la hora indicada, las propuestas serán abiertas ante el Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas, que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización del Jefe de la División, por escrito.

Un juego completo de los documentos citados quedará, también, depositado en el Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario, si no se prefiriese hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n.

A la propuesta se le agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. — Las propuestas deberán especificar, lo siguiente:

a) Precio por "Ajuste alzado", del conjunto de las obras especificadas en el Art. 1o. completas; vale decir, con todos los detalles e instalaciones que establecen los planos y las especificaciones técnicas.

b) Precio de cada uno de los pabellones completos, es decir con todos sus detalles terminados e instalaciones internas listas para funcionar.

El Superior Gobierno se reserva el derecho de optar por la contratación del conjunto de obras que establece el párrafo a); o bien si los fondos disponibles para las obras lo requiriesen, suprimir alguno de los pabellones, a cuyo efecto se descontaría del total a contratar el precio del pabellón suprimido, de acuerdo con el precio que se haya fijado para el mismo, conforme a lo establecido en el párrafo b).

Si el Gobierno resolviese construir pabellones adicionales iguales a alguno de los pabellones tipo que se enumeran en el artículo 1o., regirán para cada uno de estos pabellones adicionales los precios que se hayan fijado conforme a lo establecido en el párrafo b).

Art. 5o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas, si lo creyera conveniente, y de aceptar las propuestas que tenga por más ventajosa.

Art. 6o. — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3o. Si este depósito se hiciera en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente a aquélla en que se haya formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos. Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de quinientos (500) pesos m|n.

Art. 8o. — El pago se efectuará en cinco cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento (10) o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho meses de la recepción provisoinal, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 10. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de las obras. La devolución del total de los depósitos de garantía del diez por ciento retenido, del que se hace mención en el 2o. párrafo del art. 8o., tendrá lugar respectivamente cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la ley sobre obras Públicas.

Art. 12. — Los proponentes al fijar sus precios, podrán considerar la eventualidad de fabricar los ladrillos en el lugar de la obra, siempre que se sujeten a las condiciones siguientes:

a) La superficie del terreno de donde podrán sacar la tierra para la fabricación de ladrillos será la que establezca la Inspección de las obras próximamente al ángulo Sud del campo perteneciente a la Base Aeronáutica Naval y a una distancia no mayor de 400 metros de los edificios a construir.

b) La profundidad de excavación no deberá ser mayor de 0.25 m.

c) El terreno donde se fabriquen los ladrillos: canchas, pisadero, etc., deberá quedar perfectamente limpio a la terminación de las obras.

d) Los ladrillos que resultaren de forma irregular pero bien cocidos, podrán reducirse a polvo y en ese caso, el constructor quedará facultado para substituir en la mezcla tipo A, para mampostería únicamente: dos partes de arena por dos partes de polvo de ladrillo.

v3 marzo

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, (Charcas 1840), hasta las 15 horas del día 20 de Febrero próximo, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 12 del mismo mes y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día y hora primeramente indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v19 febrero.

Por disposición del Directorio se llama a nueva licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840 o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas. Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja hasta el 14 de Febrero de 1925 y serán abiertas el 25 de Febrero próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v21 febrero.

Construcción de Cloacas Domiciliarias

Se hace saber a los propietarios de fincas situadas en zonas de esta Capital, cuyos plazos para la construcción de cloacas domiciliarias ya han vencido, y que a pesar de ello no las hubiesen construído, que el "Directorio les acuerda un improrrogable plazo hasta el 30 de Junio del corriente año para hacerlo, suspendiéndose por el mismo término el cobro de las multas impuestas". En las Oficinas Centrales y en las de los Distritos de la Institución se facilitarán a los interesados los datos e informaciones que fuesen requeridos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— J. Ivaldi, secretario.

v18 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase, a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y cables, para las estaciones de bombeo de agua potable a la Ciudad de Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas número 1840 cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Santiarias de la Nación y serán abiertas el día 2 de Marzo de 1925, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1924. —Juan Ivaldi, Secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de Provisión de agua potable a Río Galegos (Territorio Nacional de Santa Cruz), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas número 1840 y serán abiertas el día 24 de Febrero de 1925 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el 21 de Marzo próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 26 del mismo mes, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925. —J. Ivaldi, Secretario.

v25 marzo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 109.000 kg. de aceite lubrificante de los distintos tipos en uso, para las maquinarias de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planillas y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas No. 1840, hasta el día 4 de Marzo del corriente año a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio y libros de contabilidad, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría de la Institución, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta el 2 de Marzo de 1925 a las 16 horas, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — J. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la venta de los derivados de la destilación del petróleo (nafta, kerosene y gas-oil), comprendiendo una producción de seis meses, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas en la Secretaría del Directorio, calle Charcas No. 1840, hasta las 15 horas del día 11 de marzo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1925. — Juan Ivaldi, secretario.

v-10 marzo

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Roldán, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).

Dirección General, Febrero 11 de 1925. v13 marzo

Llámase a licitación pública para el día 13 de Marzo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos: de inmediato acceso a Clarke, de Clarke hacia Totoras y de Clarke hacia Maciel, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o piso (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 11 de 1925.
v13 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de la estación El Tío a Villa Concepción y hacia Balnearia, Sección Villa Concepción hacia Balnearia, zona del F. C. Central Córdoba, Provincia de Córdoba.
Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
o|5519 v5 marzo

Dirección General, Febrero 4 de 1925.
Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de estación El Morro al pueblo del mismo nombre. F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luís.
Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo.)
Dirección General, Febrero 4 de 1925
o|5521-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación y macadamizado de la Avenida Mitre, en Villa Mercedes F. C. B. A. al Pacífico. Provincia de San Luís.
Datos en el Juzgado Federal de San Luís y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 4 de 1925
o|5525-v-5 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Colonia Alvear a Algarrobo Bonito, a Pueblo Lima y a Los Compartos, F. C B. A. al Pacífico, Provincia de Mendoza
Datos, en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 20 de 1925.
v18 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Las Heras a Zapiola, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos. en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Las Martinetas a San Jorge y de Las Martinetas hacia Laprida, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 17 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Arboledas y de Arboledas hacia Daireaux, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 18 de 1925.
v15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Juárez a Alzaga, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires,
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de J. B. Molina hacia Conesa, J. B. Molina hacia Cañada Rica y de J. B. Molina hacia General Gelly, zona del F. C. C. Córdoba, Provincia de Santa Fe.
Datos, en el Juzgado Federal de Rosario y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de Febrero próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Tapalqué, desde Yerbas y Altona, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 17 de 1925
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 17 de febrero próximo, a las 15 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a De La Garma y de De La Garma hacia González Chaves, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 19 de 1925.
v16 febrero

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del puente sobre el arroyo Sauce Grande, en el camino de acceso a la estación Saldungaray, del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 21 de 1925.
v18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día tres de marzo próximo, a las catorce horas, a fin de adjudicar la provisión de un rodillo compresor, a vapor, de 16 toneladas, con destino a las obras del camino de Potrero de Loza a Unquillo, por Río Ceballos, en la Provincia de Córdoba.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.
O|5517 v2 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a la estación Laprida, de Laprida a Las Hermanas y de Laprida a Voluntad, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General, de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Enero 20 de 1925.
v18 febrero

Llámase a segunda licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del Boulevard América (prolongación) de acceso a la estación Villa San José - F. C. N. E. Argentino, Provincia de Entre Ríos.
Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 9 de 1925.
o|5.529 v11 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de acceso a la estación Vergara, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 9 de 1925.
o|5.535 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de Marzo próximo a las 14 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Atalaya a Empalme Magdalena, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
o|5.531 v11 marzo

Llámase a licitación pública para el día 11 de marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos para la construcción de un puente sobre el arroyo Hinojo Chico, en el camino de Pigüe a Pringles, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Dirección General, Febrero 9 de 1925.
o| 5533 v-11 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública, para la provisión de 1.338,906 m3 de curupay, lapacho, cedro y viraró, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás documentos, que se entregarán gratuitamente a los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3o. piso) y en las Oficinas de la División del Paraná Inferior, en Paraná.
La apertura de propuestas se llevará a cabo, el día 6 de marzo próximo, a las 16 horas, en la Dirección General, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
o|5523-v-5 marzo.

Llámase a licitación para la construcción de un puente provisorio sobre el Río Salado, en Kilómetro 332,728 C, de la línea de Laguna Paiva a Añatuya.
Los documentos respectivos pueden retirarse hasta el 19 de Febrero en el Departamento Técnico, calle Perú 674. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1925, a las 15 horas. — La Administración.
v19 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión de cincuenta mil metros de vía Decauville, completa, y doscientas vagonetas volcadoras, con destino a esta Dirección General.
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.
o|5543 v15 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día diez y seis de marzo próximo, a las 14.15 horas, a fin de adjudicar la provisión de 445 toneladas de cemento portland, con destino a las obras del puente Vélez Sársfield, sobre el río Arias, en la provincia de Salta.
Datos en la Dirección General de puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.
o|5547 v15 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Marzo próximo, a las 14 horas 30 minutos, para adjudicar la ejecución de obras de ensanche y reparación de los terraplenes de acceso al puente sobre el río Ayuí Grande, en el camino de Mercedes a Posadas, Departamento de Mercedes (Provincia de Corrientes).
Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).
Buenos Aires, Febrero 15 de 1925.
o|5545 v16 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llamamos a presentación de propuestas para el día 16 de Febrero de 1925, a las 14,20 horas, para la provisión de: papel de embalaje, oro, en hojas metal para linotipo, goma adragante, polvo para dorar y cinta capitel.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 25 del corriente mes a las 14.30 horas para la provisión de tres mil ruedas enterizas de acero forjado y laminado para wagones, con sujeción al pliego de condiciones que corresponde al expediente O. C. 1839|22, que se hallará en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, desde el día 9 del corriente.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. La Administración

v24 febrero.

Licitación de cinco tramos metálicos para puente sobre Río Cosquín

Expediente O. C. 3303|24 Of.11. —Comunícase que la licitación para la provisión de cinco tramos metálicos de 20 metros de luz, que estaba fijada para el día 18 de Diciembre ppdo., ha sido postergada para el día 2 de Marzo próximo a las 14,20 horas. El pliego de condiciones para esta provisión se encuentra en venta en el Departamento de Suministros, Paseo Colón No. 533. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v26 de febrero

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a D. Pedro S. Barraza, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 13.33 m|n, importe del déficit dejado por su afianzado don Obdulio Barraza, durante su actuación como jefe de la Oficina Expedición al Exterior, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, con más la suma de $ 6 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. 6 febrero spp. 219 v17 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Ricardo Jaime Hoddinott, por el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 24.22 m|n, importe del déficit dejado en la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado don Simón Casta, ex Encargado de la Estafeta "Kilómetro 54,200, Dto. 4o., debiendo además presentar en la Secretaría de esa Repartición un sello valor de $ 11 m|n, por reposición de sellos, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación $ 16.

E. 6 febrero spp. 220 v17 febrero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la señorita Sara M. Durán, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 101.67 m|n en concepto del déficit en la cuenta de sueldos y gastos dejado en la Repartición de Correos y Telégrafos, de donde era empleada y $ 31.60 m|n por diferencia comprobada en los valores fiscales en la Sucursal 37, lo que equivale a la suma de $ 133.27 m|n, debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 m|n por reposición de fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario.

Precio de la publicación, $ 24.

E. 11 febrero spp. 221 v21 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. No. 2329 A. o 1538 D. o 126 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca G. P. abajo 1430, sin número 4 rollos, vapor Waterland, serie 4902, fecha de entrada Noviembre 17|924.

El Jefe.

v7 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 120 R. o 42 M. o 70 R. de Muestras y Encomiendas de la Dna. Norte que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca J. P. Casas, sin número, 1 baúl, vapor A. Delfino, serie Z 2552, fecha de entrada Agosto 15|924.

Marca J. B. Santoro, sin número, 1 tarro, vapor Puicio, serie Z 2750, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca Josefa Palombo, sin número, 1 atado, vapor Puicio, serie Z 2763, fecha de entrada Septiembre 4|924.

Marca Julio Missbaum, sin número, 1 lío, vapor Plata, serie Z 2819, fecha de entrada Septiembre 12|924.

Marca J. Domínguez, sin número, 1 cajón, vapor Cap. Norte, serie Z 2842, fecha de entrada Septiembre 15|924.

Marca A. Lorenzini, sin número, 1 cajón, vapor P. di Udine, serie Z 2932, fecha de entrada Septiembre 23|924.

Marca C. C. Fernández, sin número, 1 cajón, vapor S. Córdoba, serie Z 2997, fecha de entrada Septiembre 29|924.

Marca Lucía F. Asca, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, serie Z 1, fecha de entrada Enero 2|925.

Marca Ramón C. García, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, serie Z 2, fecha de entrada Enero 2|925.

Marca Carmen L. Gil, sin número, 1 paquete, vapor Belle Isle, serie Z 3, fecha de entrada Enero2|925.

Marca P. Zalderal y Cía., número 1184, 1 paquete, vapor Desna, serie C 5386, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5536, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5537, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5538, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca B. D. Arzeno, sin número, 1 paquete, vapor Cap Norte, serie C 5539, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca J. C., número 2519|1, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie C 5548, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca J. C., número 2519|2, 1 cajón, vapor Cap Norte, serie C 5549, fecha de entrada Septiembre 14|924.

Marca J. y Harpsuan, sin número, 1 cajón, vapor Demerara, serie C 5618, fecha de entrada Septiembre 17|924.

Marca Domingo Capellini, número 1, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie C 5747, fecha de entrada Septiembre 22|924.

Marca Domingo Capellini, número 2, 1 paquete, vapor P. Mafalda, serie C 5748, fecha de entrada Septiembre 22|924.

Marca S. A. F. Kompanet, número 533, 1 cajón, vapor Formosa, serie C 5760, fecha de entrada Septiembre 23|924.

Marca Dodero Hnos., número 1, 1 paquete, vapor C. Battisto, serie C 5570, fecha de entrada Septiembre 12|924.

El Jefe.

v7 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1586 A. o 1332 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 cajones vapor C. Queen, serie 4237, fecha de entrada Octubre 1o. 1924.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1998 A o 1376 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. V. S., sin número, 5 rollos, vapor Belle Isle, serie 2038 fecha de entrada Mayo 9 de 1924.

Marca L. E. Z. sin número 1 rollo, vapor Amstelland, serie 2090, fecha de entrada Mayo 13, 1924.

Sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se inora.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 271 V o 394 V, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Mistinguett, sin número, 1 bulto, vapor Avón, fecha de entrada Junio 10 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2031 A o 1340 D o 128 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

En Diamante, P. B. A. W., sin número, 1 atado, vapor Hesione, paquete 4101, Septiembre 22, 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas Norte No. 3044 R o 837 M o 1738 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca H. Bukon, sin número, 1 cajón, vapor Villagarcía, serie C 4897, fecha de entrada Agosto 12, 1924.

Marca G. C. U. Trujillo número 107, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5052, fecha de entrada Agosto 8 de 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 1, 1 paquete, vapor Wesar, C 5053, fecha de entrada Agosto 8 de 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 3, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5054, fecha de entrada Agosto 8 1924.

Marca G. C. U. Trujillo, número 3, 1 paquete, vapor Wesar, serie C 5055, fecha de entrada Agosto 8 1924.

Marca Alex. P. Walter, número 4, 1 cajón vapor Artus, serie C 5161, fecha de entrada Agosto 17, 1924.

Marca en Diamante H. B. H. Bros. sin número, 1 cajón, vapor Baronesa, serie C 5169, fecha de entrada Agosto 23, 1924.

Marca A. Valiente e hijos, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie C 5189, fecha de entrada Agosto 25, 1924.

Marca Horan J. Hall, sin número, 1 paquete, vapor H. Rover, serie C 5215, fecha de entrada Agosto 27 1924.

Marca Jacov G. Gualleg, sin número, 1 paquete, vapor Hoedic, serie C 5299, fecha de entrada Agosto 18, 1924.

Marca R. P. Tell Liquau, sin número, 1 cajón, vapor Zeelandía, serie C 5338, fecha de entrada Agosto 30, 1924.

Marca Garardo Moreu, sin número, 1 canasto, vapor I. I. de Borbón, serie Z 2659, fecha de entrada Agosto 28, 1924.

Marca María García, sin número, 1 bulto, vapor Almazora, serie Z 2691, fecha de entrada Agosto 29, 1924.

Marca H. C. Manso, sin número, 1 bulto, vapor Cap Norte, serie Z 2881, fecha de entrada Septiembre 16, 1924.

Marca Digua González, sin número, 1 bulto, vapor Vigo, serie Z, 3223, fecha de entrada Octubre 17, 1924.

Marca Dolores Canesa, sin número, 1 bulto, vapor Cap Polonio, serie Z 3928, fecha de entrada Noviembre 29 1924.

Marca Anselma E. López, sin número, 1 bulto, vapor Deseado, serie Z 4065, fecha de entrada Diciembre 1o. 1924.

Marca María C. Piñeiro, sin número, 1 bulto, vapor H.Ikogland, serie Z 4094, fecha de entrada Diciembre 13 1924.

Marca Elena Bujon, sin número, 1 bulto, vapor M. Sarmiento, serie Z 4105, fecha de entrada Diciembre 13, 1924.

Marca José Fernández, sin número, 1 bulto vapor S. Córdoba, serie Z 4107, fecha de entrada Diciembre 12, 1924.

Marca A. Cobas, sin número, 1 bulto, vapor S. Córdoba, serie Z 4122, fecha de entrada Diciembre 12, 1924.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 2.819 R. o 862 M. o 1.600 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en diamante A. R. B., sin número, 1 cajón, vapor Baronesa, serie B 1.848, fecha de entrada Julio 2|920.

Marca A. Spriuso, sin número, 1 caja, vapor Ceylan, serie C 4.326, fecha de entrada Julio 8|924.

Marca A. T. C. A. Madin y Cía., número 1, 1 cajón, vapor Narasota, serie C 4.347, fecha de entrada Julio 4|924.

Marca E. Pentonan sin número, 1 cajón, vapor Duca D'Aosta, serie C 4.460, fecha de entrada Julio 13|924.

Marca Cía. Mercantil D. Bartle, sin número, 1 paquete, vapor Hobbin, serie C 4.499, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. S. Orden, número 2, 1 cajón, vapor Vigo, serie C 4.563, fecha de entrada Julio 23|924.

Marca S. y Holiner, sin número, 1 bulto, vapor Valparaíso, serie C 4.584, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca en cruz A. S. S. A. Cía. C. Sur arg., número 2, 1 cajón, vapor Valparaíso, serie C 4.585, fecha de entrada Julio 25|924.

Marca Pedro Plá, sin número, 1 paquete, vapor Vasco N. Balboa, serie 4.596, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.663, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.664, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.665, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.666, fecha de

Marca C. E. A. Latine, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.669, feentrada Julio 19|924.

Marca Hahuel, sin número, 1 paquete, vapor Gotla, serie C 4.667, fecha de entrada Julio 19|924.
cha de entrada Julio 19|924.

Marca D. F. P. Berdomi, sin número 1 cajón, vapor Gotla, serie C 4.670, fecha de entrada Julio 19|924.

Marca F. Astir, sin número, 1 cajón, vapor Western World, serie C 4.673, fecha de entrada Julio 22|924.

Marca French, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 2.652, fecha de entrada Agosto 11|921.

Marca Dandi Querini, sin número, 1 paquete, vapor N. Sauro, serie Z 2.064, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.187, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca Guipari, sin número, 1 paquete, vapor Crefeld, serie Z 2.188, fecha de entrada Julio 1o|924.

Marca S. K. Chiler, sin número, 1 paquete, vapor Aron, serie Z 2.229, fecha de entrada Julio 3|924.

Marca E. Alvarez, sin número, 1 baúl, vapor Werra, serie Z 2.263, fecha de entrada Julio 5|924.

Marca A. Tomasini, sin número, 1 bulto, vapor Garibaldi, serie Z 2.349, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca E. E. Jeni-strer, sin número, 1 caja, vapor A. Delfino, serie Z 2.423, fecha de entrada Julio 21|924.

El Jefe.

v-19 febrero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2.426 D, o 2.879 R, o 1.645 R, desembarcadero de la Dna. Sud ,que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca L. N. B., sin número, 15 cajones, vapor París, serie A 1, fecha de entrada Junio 2|924.

Marca L. N. B., sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie A 2, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca V. M. Douglas, sin número, 1 bulto, vapor Buenos Aires, serie A 3, fecha de entrada Mayo 26|924.

Marca Rafael Imperator, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 4, fecha de entrada Junio 21|924.

Marca Santiago Sangrosi, sin número, 1 baúl, vapor París, serie A 5, fecha de entrada Mayo 22|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 6, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Buenos Aires, serie A 7, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie A 8, fecha de entrada Nobre. 4|923.

Marca C. Rodríguez, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 9, fecha de entrada Mayo 26|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie A 10, fecha de entrada Junio 11|924.

Marca Rhubshand, sin número, 1 baúl vapor José Méndez, serie A 11, fecha de entrada Oct. 18|924.

Marca J. Lawson, sin número, 1 cajón, vapor José Méndez, serie A 12, fecha de entrada Oct. 13|924.

Marca S. N. número 5.674, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie A 13, fecha de entrada Setbre. 20|923.

Marca F. Mondijá, sin número, 1 cajón, vapor José Méndez, serie A 14, fecha de entrada Oct. 20|923.

Marca Pablo Binyó, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A 15, fecha de entrada Marzo 24|923.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 16, fecha de entrada se ignora.

Marca Comp. Arg. del Sud, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 17, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 18, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. Rivadavia, serie A 19, fecha de entrada Marzo 21|924.

Marca G. Rella, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 20, fecha de entrada se ignora.

Marca Van Pebgh, sin número, 1 fardo, vapor C. de Montevideo, serie A 21, fecha de entrada Mayo 31|924.

Marca H. H. G., número 4.852, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 22, fecha de entrada Mayo 21|924.

Marca El Suplemento, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 23, fecha de entrada Julio 23|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor C. de Buenos Aires, serie A 24, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor C. de Buenos Aires, serie A 25, fecha de entrada Marzo 26|924.

Marca N. Babajo, sin número, 1 bolsa, vapor Asturiano, serie A 26, fecha de entrada Abril 3|924.

Sin marca, sin número, 1 colchón, vapor Washington, serie A 27, fecha de entrada Mayo 7|924.

Marca G. Rella, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 28, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 29, fecha de entrada Abril 17|924.

Marca G. Plaza, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie A 30, fecha de entrada Oct. 18|923.

Marca G. Plaza, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, serie A 31, fecha de entrada Febrero 10|924.

Marca S. F. A., sin número, 1 esqueleto, vapor se ignora, serie A 32, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, serie A 33, fecha de entrada se ignora.

Marca G. Medrano, sin número, 1 fardo, vapor José Menéndez, serie A 34, fecha de entrada Febrero 18|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Gral. Alvear, serie A 35, fecha de entrada Marzo 9|924.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor Lambaré, serie A 36, fecha de entrada Mayo 1924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Washington, serie A 37, fecha de entrada Abril 23|924.

Marca V. M. C., número 817, 1 cajón, vapor Gral. Artigas, serie A 38, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 canasto, vapor C. de Buenos Aires, serie A 39, fecha de entrada Febrero 2|924.

Marca M. B., sin número, 1 balija, vapor José Menéndez, serie A 40, fecha de entrada Abril 19|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 41, fecha de entrada Febrero 3|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, serie A 42, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie A 43, fecha de entrada Noviembre 18|923.

Marca Juan Mindagar, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 44, fecha de entrada Mayo 14|924.

Marca M. Kouth, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 45, fecha de entrada Marzo 19|924.

Marca A. V., sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 46, fecha de entrada Marzo 24|924.

Marca S. Doritte, sin número, 1 esqueleto, vapor C. de Montevideo, serie A 47, fecha de entrada Noviembre 1923.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Gral. Alvear, serie A 48, fecha de entrada Marzo 3|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie A 49, fecha de entrada Enero 7|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 50, fecha de entrada Oct. 27|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Río Negro, serie A 51, fecha de entrada Dbre. 15|923.

Marca R. Errotolerca, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie A 52, fecha de entrada Febrero 27|924.

Marca R. Errotolerca, sin número, 1 cajón, vapor Washington, serie A 53, fecha de entrada Febrero 27|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Bruselas, serie A 54, fecha de entrada Febrero 7|923.

Marca R. M. Mayer, sin número, 1 balija, vapor Washington, serie A 55, fecha de entrada Febrero 21|923.

Marca José S. Sánchez, sin número, 1 cajón vapor Berna, serie A 56, fecha de entrada Enero 9|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 57, fecha de entrada Oct. 29|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Montevideo, serie A 58, fecha de entrada Oct. 29|923.

Marca A. Sicardi, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 59, fecha de entrada Noviembre 4|923.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie A 60, fecha de entrada Abril 9|924.

Marca A. Medina, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, serie A 61, fecha de entrada Oct. 18|923.

Marca A. Medina, sin número, 1 baúl, vapor José Menéndez, serie A 62, fecha de entrada Oct. 18|923.

Marca G. Bunugon, sin número, 1 baúl, vapor C. Rivadavia, serie A 63, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca S. H. L., sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie A 64, fecha de entrada Marzo 7|923.

Marca G. Rella, sin número, 3 fardos, vapor C. de Montevideo, serie A 65, fecha de entrada Marzo 15|924.

Marca J. Maya, sin número, 3 fardos, vapor se ignora, serie A 66, fecha de entrada se ignora.

Marca Staud Cía., sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 67, fecha de entrada Febrero 28|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 68, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 69, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 70, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie 71, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 canastos, vapor se ignora, serie A 72, fecha de entrada se ignora.

Marca L. N. B., sin número, 1 lío, vapor Gral. Artigas, serie A 73, fecha de entrada Junio 21|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie A 74, fecha de entrada Junio 4|924.

Sin marca, sin número, 1 catre, vapor J. Menéndez, serie A 75, fecha de entrada Julio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 silla, vapor C. Rivadavia, serie A 76, fecha de entrada Junio 20|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Lambaré, serie A 77, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Berna, serie A 78, fecha de entrada Junio 25|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Washington, serie A 79, fecha de entrada Junio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Lambaré, serie A 80, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor París, serie A 81, fecha de entrada Junio 6|924.

Marca M. Cremonte, sin número, 1 atado, vapor Guarany, serie A 82, fecha de entrada Agosto 4|924.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor Buenos Aires, serie A 83, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca Ebiam Menéndez, sin número, 1 cajón, vapor Asturiano, serie A 84, fecha de entrada Marzo 5|924.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor J. Menéndez, serie A 85, fecha de entrada Julio 26|924.

Marca E. Bibotín, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie A 86, fecha de entrada Marzo 19|924.

Sin marca, sin número, 1 balija, vapor Lambaré, serie A 87, fecha de entrada Junio 11|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie A 88, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca Daniel Pérez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 89, fecha de entrada Junio 2|924.

Marca Daniel Pérez, sin número, 1 baúl, vapor Asturiano, serie A 90, fecha de entrada Junio 2|924.

Sin marca, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie A 91, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca José M. Elis, sin número, 1 baúl, vapor J. Menéndez, serie A 92, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca José M. Elis, sin número, 1 lío, vapor J. Menéndez, serie A 93, fecha de entrada Julio 26|924.

Sin marca, sin número, 1 baúl, vapor Buenos Aires, serie A 94, fecha de entrada Julio 16|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor C. de Bs. Aires, serie A 95, fecha de entrada Julio 3|924.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 96, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor C. de Montevideo, serie A 97, fecha de entrada Mayo 27|924.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie A 98, fecha de entrada Diciembre 20|923.

Sin marca, sin número, 1 bulto, vapor Lambaré, serie A 99, fecha de entrada Octubre 3|923.

Sin marca, sin número, 1 lío, vapor se ignora, serie A 100, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 sombrerera, vapor se ignora, serie A 101, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1893 A, o 1316 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca F. C. A., sin número, 5 atados, vapor Sicili, serie 3760, fecha de entrada Agosto 23, 1924.

El Jefe

v-20 febrero

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente No. 1937 A, o 1328 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor C. Queen, serie 4237, fecha de entrada Octubre 1o. 1924.

v-20 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas, se hace saber por el término de tres días, a contar desde la publicación del presente edicto, a **Diego Taborda**, y al que se considere con derecho a (3) tres retazos de género al parecer 441-G-1924, que se tramita ante la Oficina del subscripto, cuya parte dispositiva dice así:

"Se resuelve: Comisar la mercadería de que se trata a beneficio del autor del parte y sin perjuicio de lo que corresponde al Fisco. — Fdo.: R. Lupo".

Aduana de la Capital, Sumarios, Febrero 12 de 1925.

v17 febrero

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, al que se considere con derecho a dos pieles de zorro, para que se sirva comparecer a tomar la intervención correspondiente en los autos No. 34-G-1925, que se tramita ante la oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Adu. de la Cap., Asesoría y Sumarios, Febrero 10 de 1925.

v19 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 133 R. o 44 M. o 72 R. Muestras y Encomiendas de la Dna. Sud que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca en cuadro A. E. G., número 379, 1 cajón, vapor Wasgeuwald, serie A 477, fecha de entrada Junio 5|924.

Marca en cuadro A. E. G., número 380, 1 cajón, vapor Wasgeuwald, serie A 478, fecha de entrada Junio 5|924.

Marca H. A. M., sin número, 1 bulto, vapor San Francisco, serie A 605, fecha de entrada Agosto 1|924.

Marca E. Beruart, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 437, fecha de entrada Junio 28|924.

Marca A. Herrera, sin número, 1 bulto, vapor Patagonia, serie W 480, fecha de entrada Julio 12|924.

Marca J. R. Raffo, sin número, 1 cajón, vapor Whashington, serie W 511, fecha de entrada Julio 31|924.

Marca F. Pérez, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 523, fecha de entrada Agosto 11|924.

Marca A. Grossi, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie W 536, fecha de entrada Agosto 14|924.

Marca Victorio Galerno, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie W 549, fecha de entrada Agosto 21|924.

Marca A. Bianchi, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 552, fecha de entrada Agosto 25|924.

Marca Antonio Caruso, sin número, 1 caja, vapor C. de Montevideo, serie W 558, fecha de entrada Agosto 27|924.

Marca K. J. Liddle, sin número, 2 damajuanas, vapor Formosa, serie W 570, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca Ramón Ferrari, sin número, 1 cajón vapor Eolo, serie W 597, fecha de entrada Septiembre 24|924.

Marca Carlos Rasseti, sin número, 1 cajón, vapor J. Menéndez, serie Z 1149, fecha de entrada Junio 16|924.

Marca C. M. Argentina, sin número, 1 paquete, vapor Paris, serie Z 1173, fecha de entrada Junio 19|924.

Marca Lievias, sin número, 1 cajón, vapor Paris, serie Z 1204, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca C. M. Argentina, sin número, 1 paquete, vapor Paris, serie Z 1205, fecha de entrada Junio 26|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1243, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1214, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1215, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1216, fecha de entrada Junio 27|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1247, fecha de entrada Julio 3|924.

Marca O. Solnic, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z 1292, fecha de entrada Julio 11|924.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1299, fecha de entrada Julio 13|924.

Marca J. Palcari, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 1300, fecha de entrada Julio 13|924.

Marca P. Carreani, sin número, 1 cajón, vapor Buenos Aires, serie Z 1343, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca Cía. Mercantil Argentina, sin número, 1 paquete, vapor Buenos Aires, serie Z 1346, fecha de entrada Julio 21|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1365, fecha de entrada Julio 23|924.

Marca V. Castro, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Alvear, serie Z 1466, fecha de entrada Agosto 4|924.

Marca C. Hernández, sin número, 1 canasto, vapor Guarany, serie Z 1467, fecha de entrada Agosto 4|924.

Marca Coria Hno., sin número, 1 fardo, vapor Berna serie Z 1479, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca Juan Treun, sin número, 1 jaula, vapor Berna, serie Z 1480, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca R. Cainas, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1481, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca Comp. Arg. Mercantil, sin número, 1 paquete, vapor París, serie Z 1482, fecha de entrada Agosto 7|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 fardo, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1490, fecha de entrada Agosto 8|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 baúl, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1508, fecha de entrada Agosto 12|924.

Marca Expreso La Confianza, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1539, fecha de entrada Agosto 16|924.

Marca Wilson Sons, sin número, 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie Z 1541, fecha de entrada Agosto 20|924.

Marca O. Maakw, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 1622, fecha de entrada Agosto 29|924.

Marca S. P. Camaño, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie Z 1649, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca S. J. y Exp. La Patagonia, sin número, 1 fardo, vapor Argentino, serie Z 1650, fecha de entrada Septiembre 3|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 lío, vapor C. de Montevideo, serie Z 1746, fecha de entrada Septiembre 30|924.

Marca Expreso Villalonga, sin número, 1 bolsa, vapor C. de Montevideo, serie Z 1797, fecha de entrada Septiembre 30|924.

El Jefe.

v6 marzo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Carrasco Donaire, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Timoteo Ormachea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Staraminsky, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Andrés, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Enrique Cinti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benjamín Pastorino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Insúa Santos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — El Secretario.

v10 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Monroy, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corrales, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — El secretario.

v-14 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Marcos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Genaro Julio Pousa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — El secretario.

v-6 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Ontiveros, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Pallone, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermenegildo Acero López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Barraco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Cirielli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

v28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Julio Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Olea, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 14 de 1925. — El Secretario.

v19 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Marchese, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — El Secretario.

v-5 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Tinirello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Canseco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Herrera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Lorenzo Della Bianca, que deben apersonarse a la sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar es derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rosa Molle de Céspedes, en su carácter de viuda del ex jubilado don Ramón Céspedes.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1925.— El Secretario.

v17 febrero

Por el término de tres días ,a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosa Ruiz de Granero, por sí y su hijo menor Dionisio Roberto Granero, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Dionisio Granero.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. El Secretario.

v17 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Felisa Cortés de Carreño, en su carácter de viuda del ex Agente de Investigaciones de la Policía de la Capital don Guillermo Ambrosio Carreño.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925.— El Secretario.

v17 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Aurelia Silva de Fernández, por sí y sus hijos menores Irma Juana e Hipólito Pastor Fernández, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don Juan Pastor Fernández.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — El Secretario.

v17 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Esteban Cuenca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1925. — El Secretario.

v24 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan

Carlos Garofano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio D'Agostino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 13 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hermógenes Cáceres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Villordo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925. — El Secretario.

v21 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Antonio Chiodino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1925.— El Secretario.

v3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Díaz Otero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1925. — El Secretario.

v16 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ambrosio Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — El secretario.

v18 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Fernanda Sampietro de Céspedes, por sí y sus hijos menores Dionisia Elvira, Justo Emilio, Elida Margarita, Enrique Antonio y Alfredo Carmelo Céspedes, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Guarda almacén de la Aduana de la Capital, don Justo Manuel Céspedes.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— El secretario.

v-18 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Anastasio Oliva, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— El secretario.

v-25 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Amalia Nicolasa Herrera Henestrosa de Núñez Astorga, en su carácter de viuda del ex-Inspector en la Administración de Subsidio de Beneficencia don Federico Eduardo Núñez Astorga.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— El Secretario.

v-18 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Gregoria Rosales de Cansino, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Solano Cansino.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1925.— El secretario.

v-18 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Antonio Pometti para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e20 enero s|pp 1802 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Joaquín Fernández, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del doctor A. Ibáñez, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 febrero s|p.p. 1819 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Federico Carrasco, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del Dr. A. Ibáñez interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e23 enero s|p.p. 1806 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Wanda Miller, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 7 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1794 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga Esther Paz Suárez, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e22 enero s|p.p. 1807 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Rasso, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — (por ausencia del titular don Luis Barrenechea) Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1814 v9 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Estanislao Gibgott o Philipp Walfsohn o Alejandro Steine, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero diez de 1925. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e20 enero s|pp. 1799 v25 febrero.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Guillermo Flores Salinas, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e6 febrero spp. 1821 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a Jose Canido, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, ajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1925.— David Uriburu, secretario.

e6 febrero spp. 1822 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Agustín Mancusi a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e6 febrero spp. 1823 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jaime Menajovsky, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1801 v25 febrero.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oli

ver, se cita y emplaza por el término de treinta días, a **Hortensia Ferreyra**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1925. —

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e23 enero s|p.p. 1809 v28 febr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor don Eduardo A. Ortíz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Santos Maraboli**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Diciembre 22 de 1924. — Alberto C. Eguren, secretario.

e20 enero s|pp 1803 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Gorostiaga**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1816 v-12 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Carlos F. Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Willaldo Vélez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle y Talcahuano. Secretaría Carlos F. Figueroa. — David Uriburu, secretario.

e23 enero s|p.p. 1804 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor J. A. de Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Víctor Spurr**, procesado por robo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1925.— Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 1810 v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Federico Riveiro**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de lesiones, corrupción de menores y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1925. — Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 1811 v9 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Miguel Corbani**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Enero 27 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e31 enero s|p.p. 1812 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Eladio Acea**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1925. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e31 enero s|p.p. 1813 v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gerada y Vicente Cremades**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1817 v- 12 marzo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos **Domingo Aguirre, Genesio Manuel Barrientos, Tomás Bais, Antonio Mercantoni y Roberto Luis Viola**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la participación que a cada uno corresponde en la querella respectiva que por infracción al art. 2o. de la Ley 8129 se le sigue en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto.

Rosario, Diciembre 31 de 1924. — Martín M. Munuce, secretario.

e20 enero s|pp 1795 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Bernardina Benedicta Ramírez**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er piso. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e20 enero s|pp 1796 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juli. Crespo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Secretario: Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Enero 9 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

e20 enero s|pp 1797 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Dominguez, cítase a José o Judka Firstemberg, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925. — J. Serrano, secretario.

e20 enero s|pp 1798 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Santiago Urcte**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925. — Héctor E. González, secretario.

e20 enero s|pp 1800 v25 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 19 de 1925. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 enero s|p.p. 1805 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bretal y Alfredo Gutiérrez**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925.— Luis A. Bianchi, secretario.

e6 febrero spp. 1824 v4 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Romanelli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1925. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 4-s|p.p. 1815 v-marzo 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho en la Secretaría del subscripto, correspondiente al Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los llamados Israel o Ismael Martínez y Victorio Colombo o Bozzoni, etc., a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e13 febrero spp. 1845 v23 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Duc y Pedro Sosa**, acusados de defraudación y estafa, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1925. — G. F. Elaksley, secretario.

E. 13 febrero spp. 1846 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Ramón Larmieu**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1925. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. 13 febrero spp. 1847 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Mario Osmani**, para que dentro del pla-

zo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1925. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 13 febrero spp. 1848 v23 marzo

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Herminia Pagge o Herminia María Paggi**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1925. — Carlos R. Larreta (hijo), secretario.

E. 11 febrero spp. 1825 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Villar**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 4 de Febrero de 1925.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 11 febrero spp. 1826 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Benedicto Adolfo Gerlini, imputado de hurto; Alfonso Cozzi, de hurto; Armando Rodríguez, de hurto; Carlos Muller, de robo; Manuel Villanova, de hurto; Antonio Labagna, de defraudación; León Pickman y Gregorio Grinvald, de defraudación, y Carlos Faccias, de corrupción, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 5 de Febrero de 1925. —Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

E. 11 febrero spp. 1827 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federa, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 11 febrero spp. 1828 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del autorizante, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Tejera**, para que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925.— Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1829 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días a **Américo y Aristeo Baratucci**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces, si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1925. — David Uriburu, secretario.

E. 11 febrero spp. 1830 v20 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ernesto Molina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1925. —Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 11 febrero spp. 1831 v20 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Lucas [illegible] Olmos, se cita, llama y emplaza a **José Monti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3o. piso.

Buenos Aires, Enero 20 de 1925. — El Secretario.

e23 enero s|p.p. 1808 v28 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquiles González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Manuel F. Formosa**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: 3er piso, sobre Tucumán al centro.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

E. 4 febrero s|p.p. 1818 v-12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo H. Domínguez, se cita a **Juan Mannelli**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de incendiario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero de 1925. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

E. 13 febrero spp. 1849 v23 marzo

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.510 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula secuestrada al sujeto Justo Rodríguez, por la Subprefectura del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera. Eslora 3.07 m., manga 1.10m., y puntal 0.40m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente R. 11.511 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre, ni número de matrícula, secuestrada por la Subprefectura del Rosario, al sujeto Juan Varela cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 5.38 m., manga 1.52 m., y puntal 0.52 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 30 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v-11 marzo

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 12.822 c. b. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto a todos los que se consideren con derecho a dos chalanas encontradas abandonadas, una en la Isla Chaparro y la otra en la Isla Murciélago, jurisdicción de la Ayudantía de Alvear, cuyas dimensiones y características son las siguientes: De la primera; eslora 4.40 mts. manga 1.18 mts. y puntal 0.44 mts. De la segunda; eslora 4.82 mts. manga 1.23 mts. y puntal 0.40 mts., siendo las dos de plano chato con popa cuadrada. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 16 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v25 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13.291 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro encontrado abandonado en las inmediaciones del kilómetro 14 del Canal Sur, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 3.40 m. , manga 1.20 mts. y 0.45 ms. de puntal. Pintado color plomo, de dos bancadas con cuatro toleteras sin toletes. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente O. 11.732 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en aguas del Dique No. 2 del Puerto de la Capital, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Eslora 5.30 mts. y manga 1.20 mts. Sin número, ni matrícula. Pintada de colorado. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 12 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v18 febrero.

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo en el expediente J. 10.550 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin número ni matrícula, encontrado abandonado en el Riachuelo, frente al puente del Ferrocarril del Sud, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 5.95m., manga 1.55m. y puntal 0.55m. Pintado de color plomo. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 10 de 1925.— Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v16 febrero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 13390 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el dique 2 del Puerto de la Capital, que se supone sea el auxiliar de la chata "Sam", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.85 m., manga 1.32 m., y puntal 0.85, casco de madera, construcción lisa, pintado exteriormente, al parecer de colorado, notándose visiblemente en la parte derecha de proa las iniciales S. A. M. en color negro y el número 27139.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 22 de 1925. — Pedro P. Ungaro, Ofi. 1o.

v2 marzo

Ministerio de Agricultura

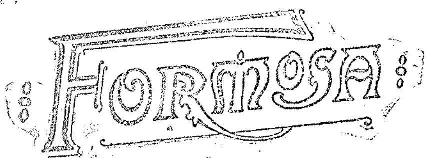
—o—

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 90.152
HANSA

Septiembre 22 de 1922. — Gerardo Ricardo Baass. — Para distinguir, una solución o preparación para preservar cueros, de la clase 1. — Substituída en Febrero 6 de 1925. — Aviso No. 5.200
v-20 febrero

Acta No. 98.521



Enero 17 de 1924. — Francisco Gabrielli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Febrero 6 de 1925. — Aviso No. 5229.
v-20 febrero

Acta No. 100.674
BOBBY

Mayo 19 de 1924. — Amador y Alfredo Pereira. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. Corregida en Febrero 3 de 1925. — Aviso No. 5149.
v-20 febrero

Acta No. 101.569
LA ALBARDONERA

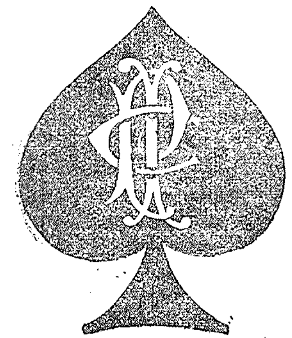
Julio 7 de 1924. — Segovia y Martín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Substituída en Febrero 6 de 1925.— Aviso No. 5230.
v-20 febrero

Acta No. 105.496



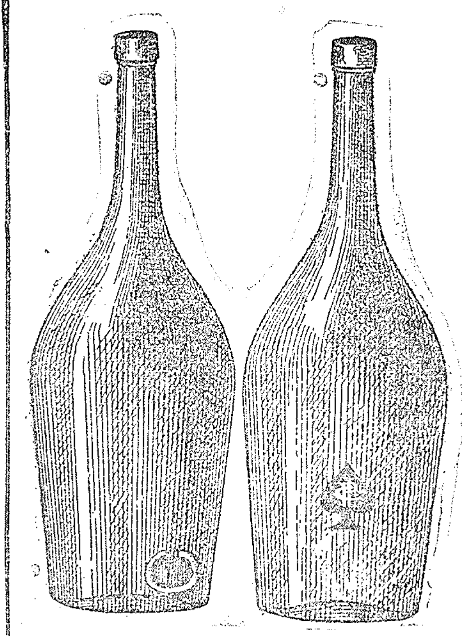
Febrero 2 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir anises, en general, de la clase 23. —Aviso No. 5117
v-20 febrero

Acta No. 105.497



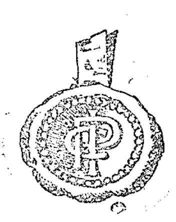
Febrero 2 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5118.
v-20 febrero

Acta No. 105.498



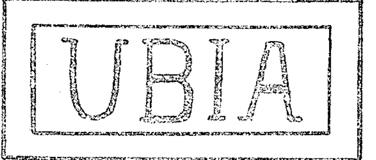
Febrero 2 de 1925. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso No. 5119.
v-20 febrero

Acta No. 105.500



Febrero 2 de 1925. — Inchauspi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5121.
v-20 febrero

Acta No. 105.501



Febrero 2 de 1925. — Klinkler und Steinzeugwerke Mertendorf G. m. b. H. — Para distinguir, caños cerámicos y ladrillos refractarios, de la clase 3.— Aviso No. 5131.
v-20 febrero

Acta No. 105.502



Febrero 2 de 1925. — Engelbert Hardt y Cía. — Para distinguir, bramantes, de la clase 15. — Aviso No. 5018.
v-20 febrero

Acta No. 105.506
FERRO-PLATIN

Febrero 3 de 1925. — Los Aceros Roechling Buderus Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ces tería, de la clase 10. — Aviso No. 5130.
v-20 febrero

Acta No. 105.508
TRI-IODO

Febrero 3 de 1925. — Baralis Manghi y Costa. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, de la clase 2. — Aviso No. 5144.
v-20 febrero

Acta No. 105.510

HUHN

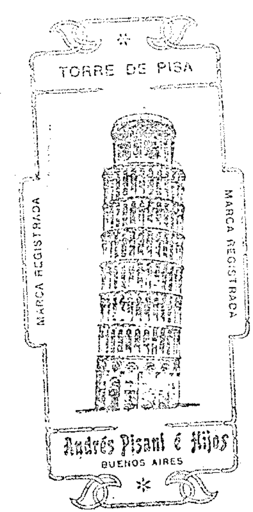
Febrero 3 de 1925. — Huhn Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso No. 5126.
v-20 febrero

Acta No. 105.511



Febrero 3 de 1925. — The New York Consolidated Card Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. —Aviso No. 5124.
v-20 febrero

Acta No. 105.512



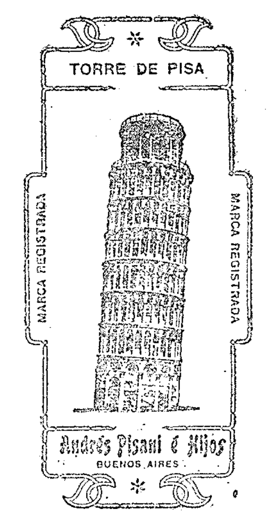
Febrero 3 de 1925. — Andrés Pisani e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 4981.
v-20 febrero

Acta No. 105.514

GARIBALDI

Febrero 3 de 1925. —A. L. Wassington. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso No. 5146.
v-20 febrero

Acta No. 105.513



Febrero 3 de 1925. — Andrés Pisani e hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 4982.
v-20 febrero

Acta No. 105.515
MAESTOSO

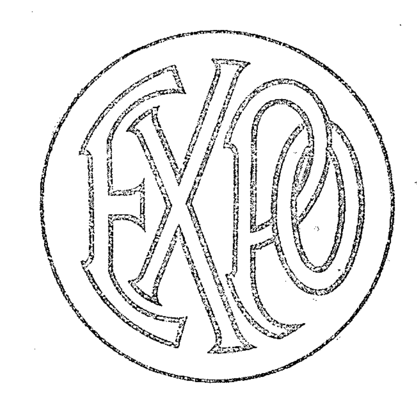
Febrero 3 de 1925. — Stahlberg y Rigotti. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5146.
v-20 febrero

Acta No. 105.517



Febrero 3 de 1925. — Hans Wittstatt. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5150.
v-20 febrero

Acta No. 105.518



Febrero 3 de 1925. — Harry O. Reeves y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 5123.
v-20 febrero

Acta No. 105.520
LA CONFRATERNIDAD

Febrero 4 de 1925. — Aron Dvorkin. —Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No 4251
v-20 febrero

Acta No. 105.521

LA FRATERNIDAD

Febrero 4 de 1925. — Aron Dvorkin. —Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso No 4252.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.522



Febrero 4 de 1925. — Leon Emile Callebaut, que comercia bajo el rubro de L. E. Callebaut. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 5.171.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.523

"KAISERODA"

Febrero 4 de 1925. — A. H. Müller. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 5.154.

v-20 febrero

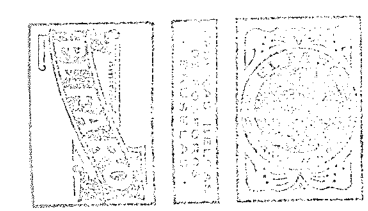
Acta Nro. 105.526

"KING'S OWN"

Febrero 4 de 1925. — Teofani y Co., Limited. — Para distinguir tabaco manufacturado en todas formas, de la clase 21. — Aviso No. 5162.

v-20 febrero

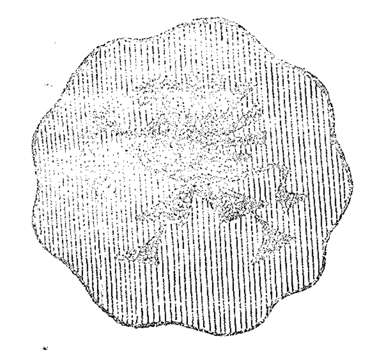
Acta Nro. 105.525



Febrero 4 de 1925. — Roche y Co., Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, ..., y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5.160.

v-20 febrero

Acta No. 105.529



Febrero 4 de 1925 — Gustavo Bruer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 5.157.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.530

"PLANTOL"

Febrero 4 de 1925. — Lever Brothers Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 5.164.

v-20 febrero

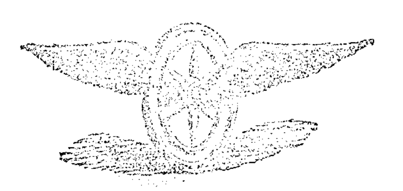
Acta No. 105.531



Febrero 4 de 1925. —Lever Brothers Ltd. —Para distinguir, extractos, esencias, productos de perfumería y jabonería, afeites y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 5163.

v-20 febrero

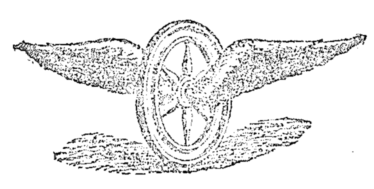
Acta No. 105.532



Febrero 4 de 1925. — I. y R. Morley. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5158.

v-20 febrero

Acta No. 105.533



Febrero 4 de 1925. — I. y R. Morley. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 5159.

v-20 febrero

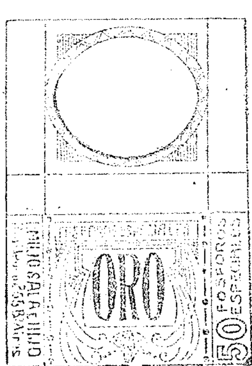
Acta No. 105.537

VIROL KLAIN

Febrero 4 de 1925. — Virol Limited — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso No. 5161.

v-20 febrero

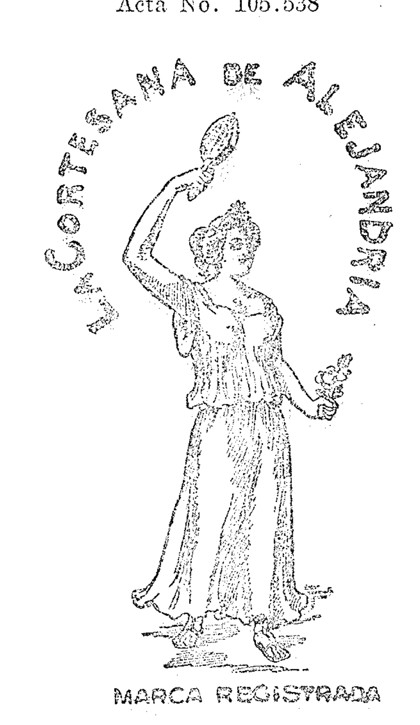
Acta No. 105.540



Febrero 5 de 1925. — Emilio Sala e hijo. — Para distinguir, fósforos, de la clase 21. — Aviso No. 5209.

v-20 febrero

Acta No. 105.538



MARCA REGISTRADA

Febrero 4 de 1925. —Tarquinio Días — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 5152.

v-20 febrero

Acta No. 105.539



Febrero 5 de 1925. — Pedro J. Tricerri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5208.

v-20 febrero

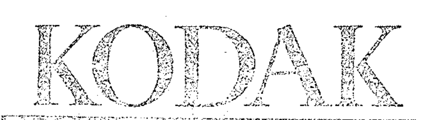
Acta No. 105.541

MICTASOL

Febrero 5 de 1925. — H. Millet y J. Roux.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso 5210.

v-20 febrero

Acta No. 105.544



Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5174.

v-20 febrero

Acta No. 105.545

KODAK

Febrero 5 de 1925. —Eastman Kodak Company.. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No 5175.

v-20 febrero

Acta No. 105.546

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 5176.

v-20 febrero

Acta No. 105.547

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios, y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5177.

v-20 febrero

Acta No. 105.548

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 5178.

v-20 febrero

Acta No. 105.549

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso No. 5179.

v-20 febrero

Acta No. 105.550

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso No. 5180.

v-20 febrero

Acta No. 105.551

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso No. 5181.

v-20 febrero

Acta No. 105.552

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso No. 5182.

v-20 febrero

Acta No. 105.553

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios; de la clase 12. — Aviso No. 5183.

v-20 febrero

Acta No. 105.554

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso No. 5184.

v-20 febrero

Acta No. 105.555

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 5185.

v-20 febrero

Acta No. 105.556

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.— Aviso No. 5186.

v-20 febrero

Acta No. 105. 557

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso No. 5187.

v-20 febrero

Acta No. 105.558

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 5188.

v-20 febrero

Acta No. 105.559

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 5189.

v-20 febrero

Acta No. 105.560

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso No. 5190.

v-20 febrero

Acta No. 105.561

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso No. 5191.

v-20 febrero

Acta No. 105.562

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5192.

v-20 febrero

Acta No. 105. 563

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso No. 5193.

v-20 febrero

Acta No. 105. 564

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 5194.

v-20 febrero

Acta No. 105.565

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso No. 5195.

v-20 febrero

Acta No. 105.566

KODAK

Febrero 5 de 1925. — Eastman Kodak Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas para sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elásticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos; de la clase 25. — Aviso No. 5196.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.568

SUMMIT

Febrero 5 de 1925. — British Pens, Limited. — Para distinguir lápices, plumas, lapiceras, broches, ganchos y sujetadores para papeles y toda clase de artículos para papelería, de la clase (18). Aviso Nro. 5.201.

v-20 febrero

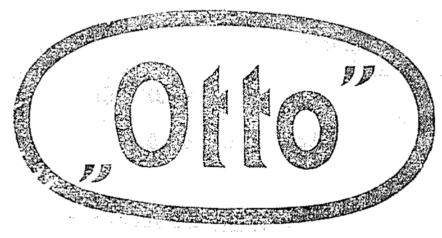
Acta Nro. 105.571

DREADNAUGHT

Febrero 6 de 1925. — Gould Storage Battery Company, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 5.199.

v-20 febrero

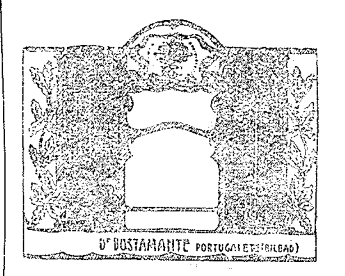
Acta Nro. 105.572



Febrero 6 de 1925. — Carol Otto. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 5.198.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.574



Febrero 6 de 1925. — Luis L. Bustamante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso Nro. 5.213.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.575



Febrero 6 de 1925. — Francisco Passera. — Para distinguir vinos, de la clase (23). — Aviso Nro. 5.214.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.576

Freed-Eisemann

Febrero 6 de 1925. — Freed Eisemann Radio Corparation. — Para distinguir electriciad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 5.221.

v-20 febrero

Acta No. 105.577

PBT

Febrero 6 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5218.

v-20 febrero

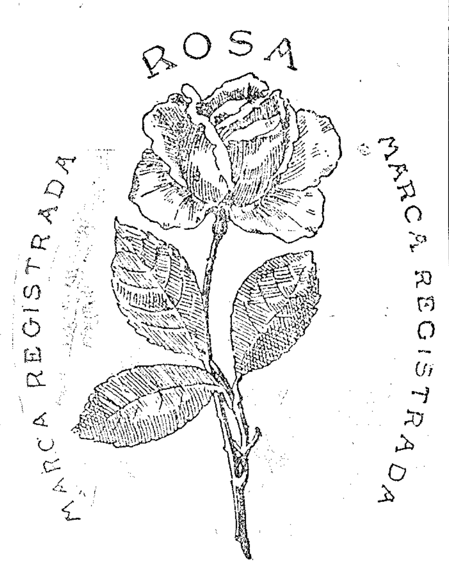
Acta No. 105.580



Febrero 6 de 1925. — Werkzengfabrik Mutzig Framont Aktiengesellschaft. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatera, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (menos, pinturería en general). — Aviso No. 5216.

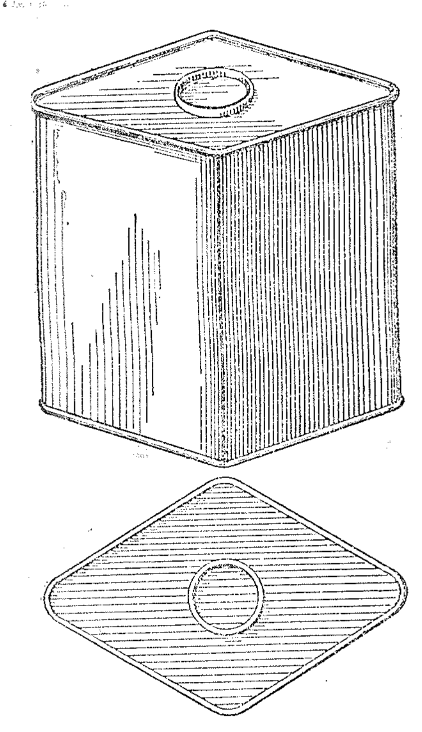
v-20 febrero

Acta No. 105.582



Febrero 6 de 1925 — Chiesa Hermanos Ltda. — Para distinguir máquinas, y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquiquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 5223.

Acta No. 105.583



Febrero 6 de 1925. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. (envase). — Aviso No. 5220.

v-20 febrero

Acta No. 105.585

FIAT

Febrero 6 de 1925. — Victoriano Aguirre y Alderigi Angeline. — Para distinguir, pomadas y líquidos para limpiar, lustrar y emparejar cueros y calzados, de la clase 14. — Aviso No. 5151.

v-20 febrero

Acta No. 105.587

MINISTRO

Febrero 6 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir tintas en general, de la clase 18.—Aviso No. 5132.

v-20 febrero

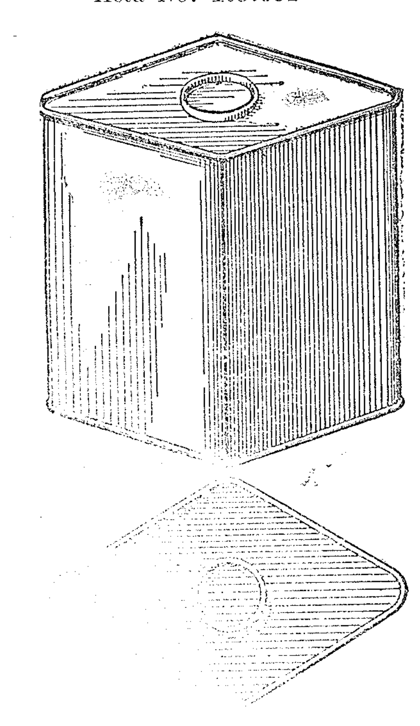
Acta No. 105.588

FIBROLIQUIN

Febrero 6 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 5133.

v-20 febrero

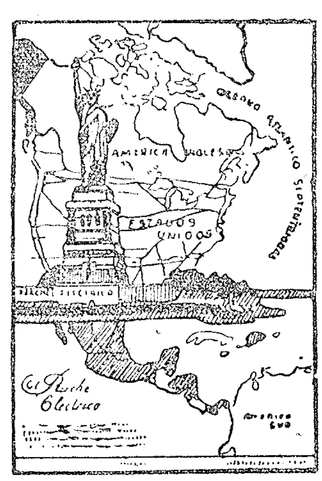
Acta No. 105.584



Febrero 6 de 1925. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (menos, insecticidas) envase. — Aviso No. 5219.

v-20 febrero

Acta No. 105.590



Febrero 6 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir, parches eléctricos y porosos, de la clase 2. — Aviso No. 5135.

v-20 febrero

Acta No. 105.591



Febrero 6 de 1925. — Justo Hnos. y Cía. — Para distinguir alambres, fierro canaleta, caños, tanques y toneles, de la clase 4. — Aviso No. 5140.

v-20 febrero

Acta No. 105.596

TOSCA

Febrero 6 de 1925. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Enrico Dell'Acqua Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5142.

v-20 febrero

Acta No. 105.597

PETRARCA

Febrero 6 de 1925. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Enrico Dell'Acqua Ltda. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5141.

v-20 febrero

Acta No. 105.599



ORIGINAL SENKING

Febrero 6 de 1925. — Senkingwerk Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5231.

v-20 febrero

Acta No. 105.600

GIRASOL

Febrero 7 de 1925. — Eugenio Laplaze. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (menos, bebidas refrescantes). — Aviso No. 5232

v-20 febrero

Acta No. 105.601



Febrero 7 de 1925. — Eugenio Laplaze. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 5233.

v-20 febrero

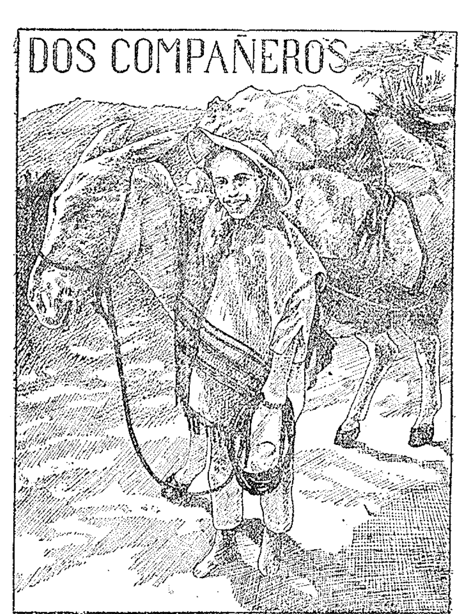
Acta No. 105.602



Febrero 7 de 1925. — Eugenio Laplaze. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 5234.

v-20 febrero

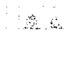
Acta No. 100.359

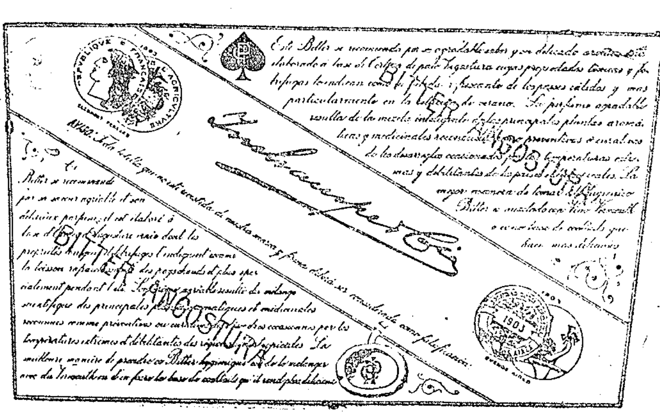


Mayo 2 de 1924. — Hans Wittstatt. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Substituída en Febrero 3 de 1925. — Aviso No. 5114.

v-20 febrero

Acta No. 105.499

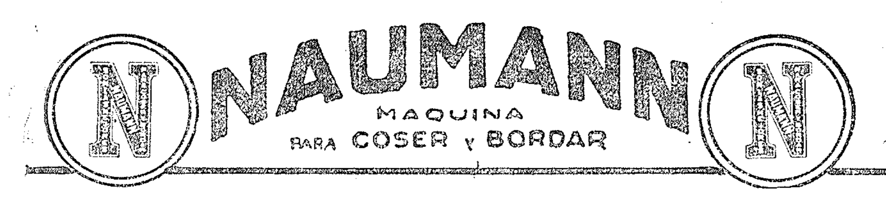




Febrero 2 de 1925. — Inchauspi y **Cía. — Para distinguir, bitter angostura**, de la clase 23. — Aviso No 5120.

v-20 febrero

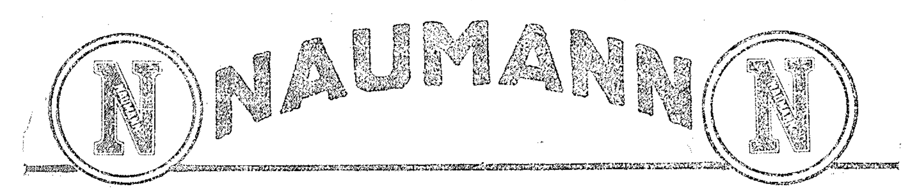
Acta No. 105.503



Febrero 2 de 1925. — Kirchbaum y Cía. — Para distinguir, máquinas de coser y bordar, de la clase 5. — Aviso No. 4997.

v-20 febrero

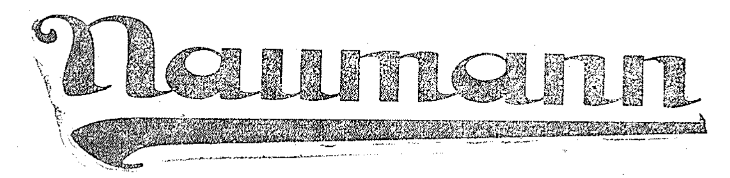
Acta No. 105.504



Febrero 2 de 1925. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. —Aviso No. 4996.

v-20 febrero

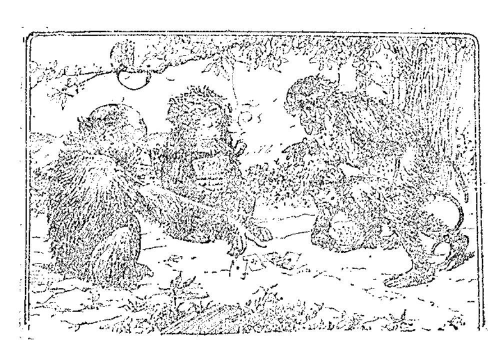
Acta No. 105.505



Febrero 2 de 1925. — Kirschbaum y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en ge- neral, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 4995.

v-20 febrero

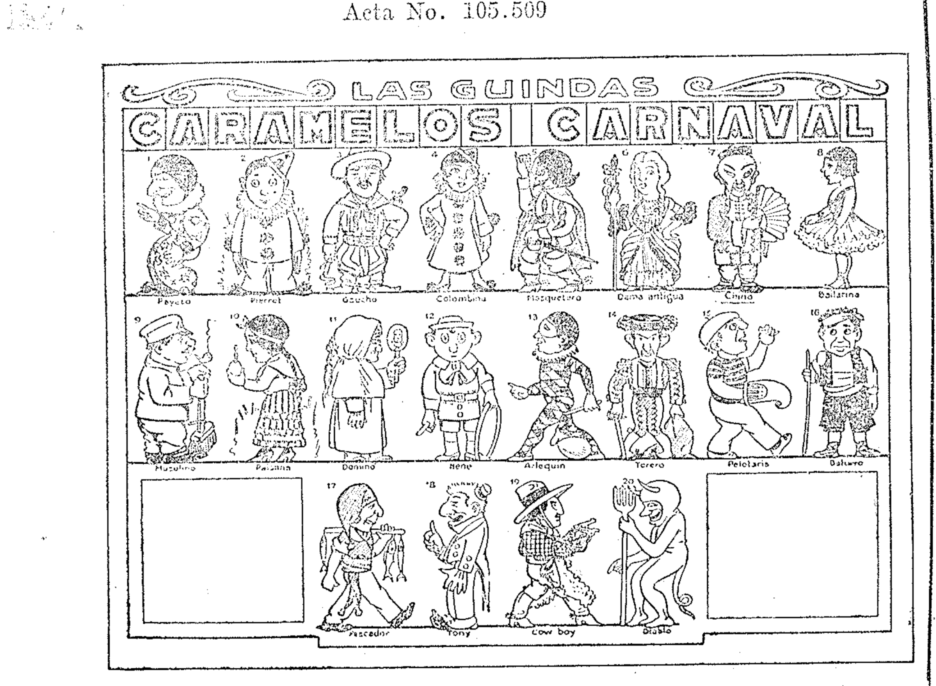
Acta No. 105.507



Febrero 3 de 1925. — Ricardo Sopena. — Para distinguir, naipes, de la clase 9. — Aviso No. 5145.

v-20 febrero

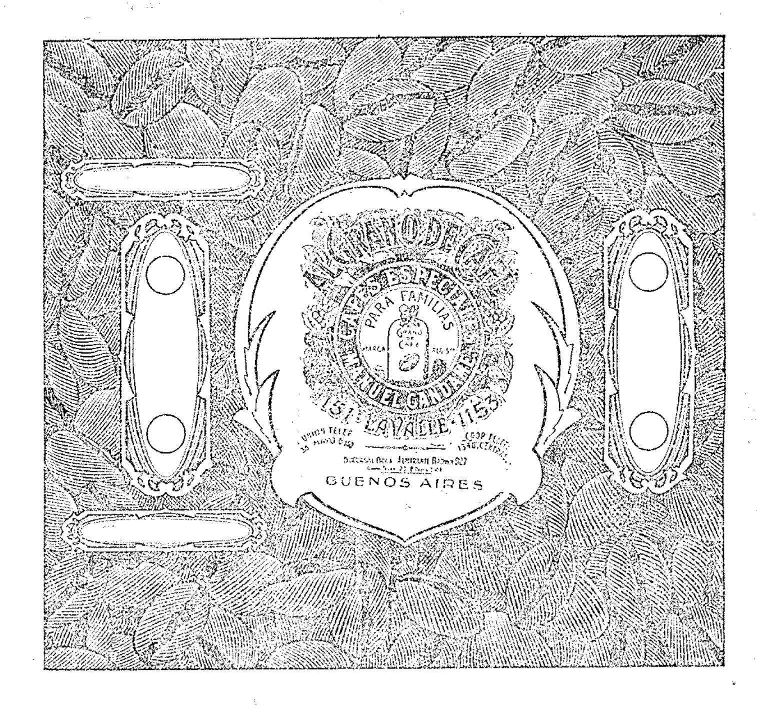
Acta No. 105.509



Febrero 3 de 1925. — Manuel Pedreira. — Para distinguir, caramelos en general, de la clase 22. — Aviso No 5125.

v-20 febrero

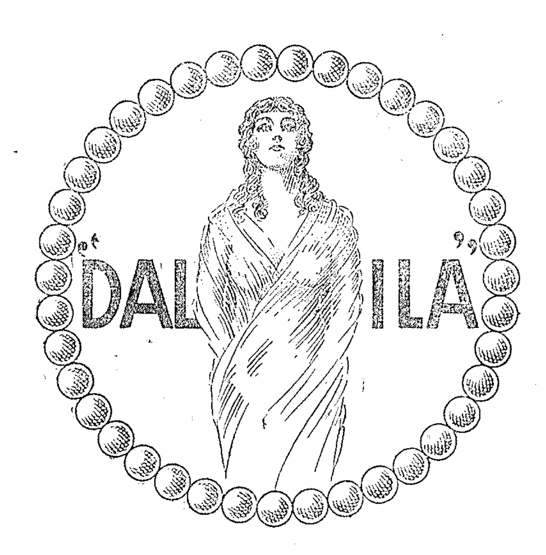
Acta No. 105.516



Febrero 6 de 1925. — Manuel Candame. — Para distinguir, café, té, cho- alimenticias o empleadas como in so No. 5147.

v-20 febrero

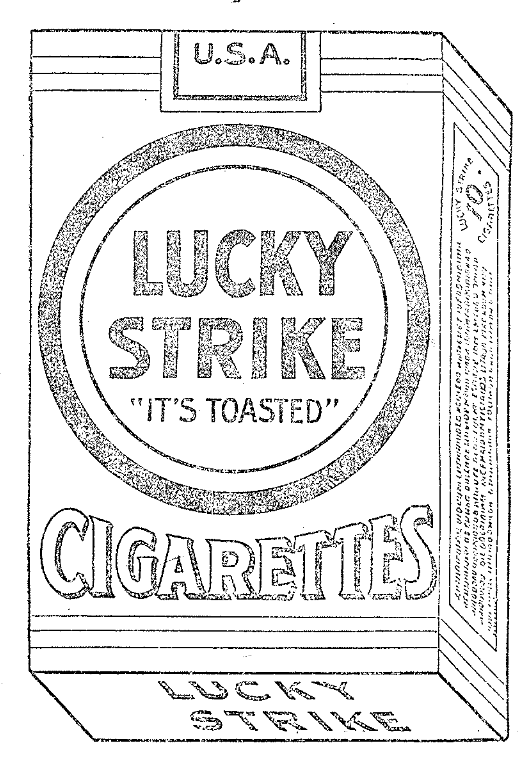
Acta No. 105.519



Febrero 3 de 1925.—P. Lago y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5122.

v-20 febrero

Acta No. 105.542

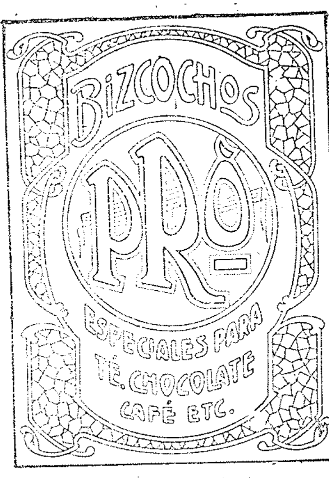


Febrero 5 de 1925. — British American Tobacco Company Limited. — Para distinguir, cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 5211.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.524





Febrero 4 de 1925. — Pró Hermanos. — Para distinguir bizcochos, de la clase (22). — Aviso Nro. 5.165.

v-20 febrero

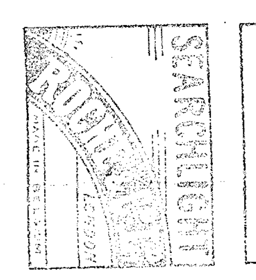
Acta Nro. 105.525



Febrero 4 de 1925. — Ochoa Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. —Aviso Nro. 5.169..

v-20 febrero

Acta Nro. 105527





Febrero 4 de 1925. — Roche y Co., Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 5170.

v-20 febrero

Acta No. 105.534

ANTILOPE

ANTILOPE

ANTILOPE

HAZLEHURST & SONS LTD LIVERPOOL, INGLATERRA.

Febrero 4 de 1925. — Hazlehurst y Sons Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 5166.

v-20 febrero

Acta No. 105.535

ANTILOPE

ANTILOPE

ANTILOPE

HAZLEMURST & SONS LTD LIVERPOOL, INGLATERRA.

Febrero 4 de 1925. — Hazlehurst y Sons, Limited. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 5167.

v-20 febrero

Acta No. 105.536



Febrero 4 de 1925. — Goodlass, Wall y Co. — Para distinguir, albayalde de plomo, de la clase 10. — Aviso No. 5168.

v-20 febrero

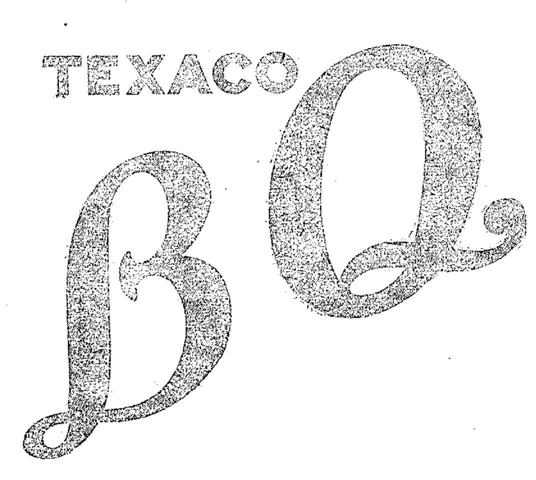
Acta No. 105.543



Febrero 5 de 1925. —Ramsdens (Halifax) Ltd. — Para distinguir, cubiertas protectoras y lubrificadoras para clásticos de automóviles y demás vehículos, de la clase 12. — Aviso No.5173.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.569



Febrero 6 de 1925. — The Texas Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 5.155.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.567

Amancay

Febrero 5 de 1925. — Niceto S. Lóizaga. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase (16). Aviso Nro. 5.197.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.570

FRESHMAN
MASTERPIECE

Febrero 6 de 1925. — Chas. Fresh man Company, Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, ap aratos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, tele grafía sin hilos; de la clase 20.—Aviso Nro. 5.156.

v-20 febrero

Acta Nro. 105.573



Febrero 6 de 1925. — Fernández, Redaelli y Cía.—Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalate ría, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. —Aviso Nro. 5.212.

v-20 febrero

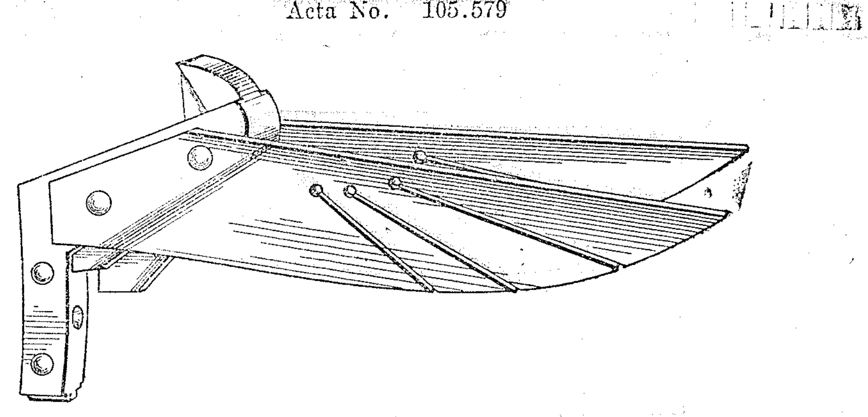
Acta No. 105.578



Febrero 6 de 1925. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papele ría, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 5217.

v-20 febrero

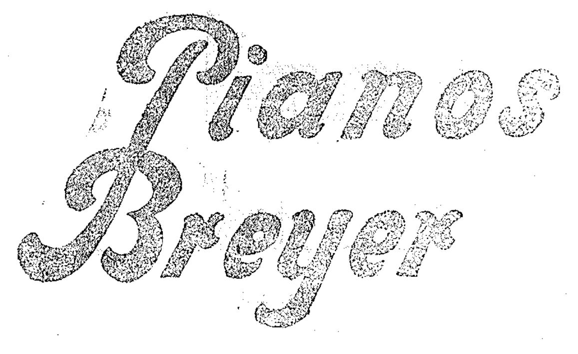
Acta No. 105.579



Febrero 6 de 1925. — Société Ano nyme des Aeroplanes G. Voisin. —Para distinguir máquinas, aparatos y ele mentos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.— Aviso No. 5215.

v-20 febrero

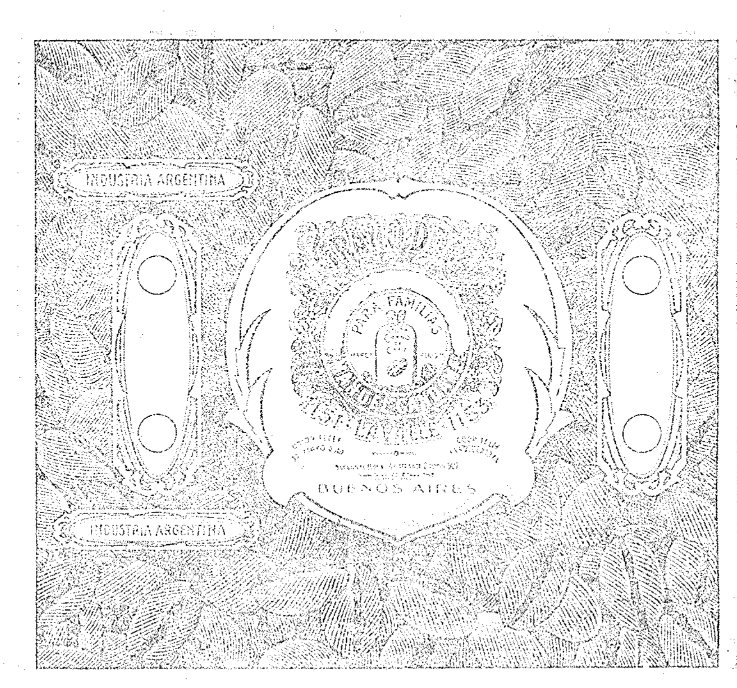
Acta No 105.581



Febrero 6 de 1925. — Breyer Hermanos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 5222.

v-20 febrero

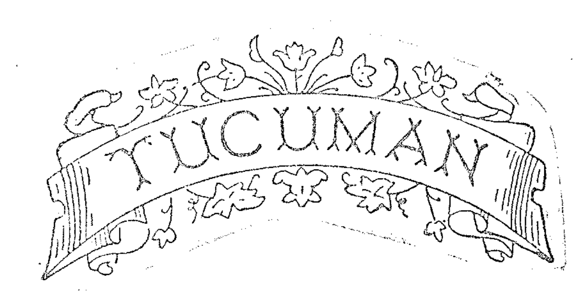
Acta No. 105.586



Febrero 6 de 1925. — Manuel Candame. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre-dientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5206.

v-20 febrero

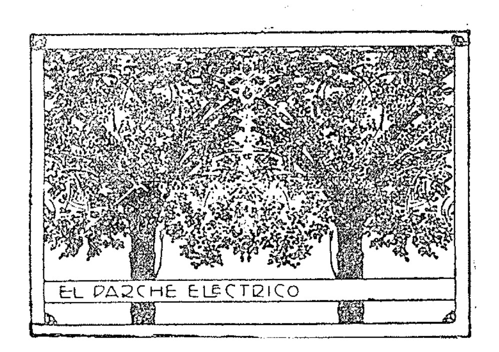
Acta No. 105.593



Febrero 6 de 1925. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 5136.

v-20 febrero

Acta No. 105.589





Febrero 6 de 1925. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir parches eléctricos y porosos, de la cla se 2. — Aviso No. 5134.

v-20 febrero

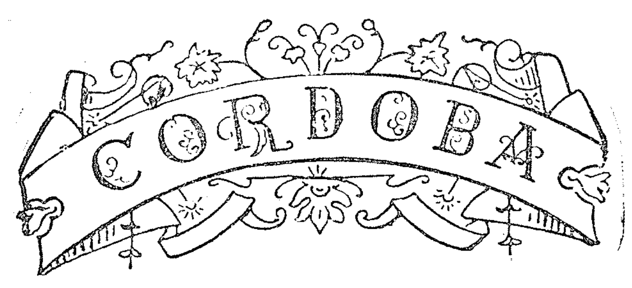
Acta No. 105.592

Newton

Febrero 6 de 1925. — Justo Hnos. y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.— Aviso No. 5139.

v-20 febrero

Acta No. 105.594



Febrero 6 de 1925. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 5137.

v-20 febrero

Acta No. 105.595



Febrero 6 de 1925. — Drabble Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 5138.

v-20 febrero

Acta No. 105.598



Febrero 6 de 1925. — Societá per l'Exportazione e per l'Industria Italo Americana. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 5143.

v-20 febrero

Acta No. 105.603



Febrero 7 de 1925. — Eugenio Laplaze. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 5236.

v-20 febrero

Acta No. 105.604



Febrero 7 de 1925. — Eugenio Laplaze. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. —Aviso No 5235.

v-20 febrero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. *D. Ehuletche*, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional